

DEFENSOR DEL PUEBLO

Informe anual 1995 Y debates en las Cortes Generales

II. Debates

CORTES GENERALES

Edición preparada por el Gabinete de Estudios
del Defensor del Pueblo

© Publicaciones del Congreso de los Diputados
Secretaría General (Dirección de Estudios) Serie Informes
ISBN: 84-7943-090-7
Depósito legal: M. 41.541-1996
Fotocomposición e impresión: Closas-Orcoyen, S. L.
Polígono Igarsa. Paracuellos de Jarama (Madrid)

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo. Sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1996, en el Palacio del Congreso de los Diputados.....	5
Pleno del Senado. Sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1996.....	32
Pleno del Congreso de los Diputados. Sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1996.....	48

**PRESENTACION Y DEBATES EN LAS CORTES GENERALES
DEL INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
CORRESPONDIENTE A LA GESTION REALIZADA EN 1995**

**Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo.
Sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1996, en el Palacio
del Congreso de los Diputados.
Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo
correspondiente a 1995.**

(D. S. Cortes Generales. Comisiones Mixtas. VI Leg., núm. 27).

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

DEBATE DEL INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días. Se abre la sesión.

Conforme al orden del día, que han de tener todos ustedes, corresponde, en primer lugar, la exposición y debate del informe del Defensor del Pueblo sobre el ejercicio de 1995. Debo decirles que se ve a estas alturas del año porque, como no se les oculta a ustedes, ha habido elecciones generales en marzo, no se constituyeron las Cámaras hasta iniciado el verano y no se ha completado la institución con los adjuntos al Defensor hasta recientemente. Quiero aprovechar el momento para dar la bienvenida a los señores

Rovira y Uribarri, que son adjuntos primero y segundo respectivamente del Defensor del Pueblo, y asimismo dedicar un recuerdo de reconocimiento a doña Margarita Retuerto, que ocupa plaza de vocal en el Consejo General del Poder Judicial.

Este es un debate ya clásico, con unas normas precisas para su regulación y no hay más que dar la palabra al Defensor del Pueblo, no sin antes, como norma metodológica, decir que, una vez que haya expuesto su informe a la Comisión, se suspenderá la sesión por un tiempo de diez minutos para, a continuación, que sean los portavoces de los distintos grupos los que intervengan, así como cuantos Diputados y Diputadas, Senadores y Senadoras quieran formular preguntas.

Sin nada más por parte de la presidencia, tiene la palabra el Defensor del Pueblo, don Fernando Álvarez de Miranda.

El señor **ALVAREZ DE MIRANDA TORRES:**
Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señores miembros de la Mesa, señoras y señores Diputados y Senadores, la comparecencia que realizo hoy ante esta Comisión para rendir cuentas del informe del año 1995 responde a la necesidad de cumplir con el mandato contenido en el artículo 54 de la Constitución y las previsiones legales establecidas también en el artículo 32 de la Ley orgánica reguladora de la institución que presido.

Es ésta mi primera intervención ante la Comisión Mixta de la nueva legislatura y deseo por ello comenzar con unas palabras de bienvenida y agradecimiento a SS. SS. por su presencia en esta sala. Pero quisiera que ese agradecimiento a cada uno de los parlamentarios presentes y a los diferentes grupos se considerara no como una manifestación protocolaria, de mera cortesía, sino como la expresión reconfortada de sabernos especialmente reforzados en nuestra misión por la confianza con que SS. SS. nos honran y a la que procuraremos corresponder con lealtad y entrega a la encomienda recibida.

Antes de entrar en el análisis del contenido específico del informe, considero inexcusable hacer una referencia a la demora —lo decía el Presidente de la Comisión— con la que ha sido convocada esta comparecencia y que se ha debido, como SS. SS. saben, a la disolución de las Cámaras, sobrevenida como consecuencia de la consulta electoral celebrada el pasado mes de marzo, y al lapso de tiempo transcurrido desde el cese de la adjunta primera hasta la fecha del nombramiento de los nuevos adjuntos. Desde aquí, también yo, por mi parte, quiero sumarme a las palabras del Presidente de la Comisión, dedicando un recuerdo a Margarita Retuerto, antigua adjunta primera y durante dos años adjunta en funciones de Defensor del Pueblo, que se ha incorporado, como ustedes saben, recientemente al Consejo General del Poder Judicial, y a la que deseo y auguro toda suerte de venturas en el desempeño de su labor.

Esta cita con la Comisión Mixta para debatir el informe del año 1995 tiene un cierto aire de cambio. Se trata del primer informe que se ha realizado íntegramente por el actual Defensor del Pueblo, pero también hay una novedad en la misma composición de la Comisión, en la que se refleja el

resultado de la última consulta electoral, aire de novedad en el que se reúnen, por un lado, la experiencia de los que durante años, incluso en diversas legislaturas, han aportado su contribución a esta Comisión y, por otro, la ilusión de los que, estrenando actividad parlamentaria, pueden aportar nuevos criterios para encarar la tarea de defensa de los derechos humanos.

No cabe duda de que la presentación del informe, y más específicamente su preparación, constituye una oportunidad de reflexión crítica para la propia institución del Defensor, reflexión que traslado a esta Comisión como responsable del mandato que las Cortes nos hicieron. Esta reflexión debe efectuarse, a mi entender, según una línea metodológica, en tres campos perfectamente diferenciados.

En primer lugar estaría la reflexión y el discernimiento sobre las quejas de los ciudadanos, sus características, su origen desde una perspectiva geográfica, la fuente de donde surgen, su número y su magnitud social, económica y cultural, el carácter reiterativo de algunas quejas y el manifiesto silencio de otras.

Un segundo plano de reflexión lo constituiría toda la tarea realizada en relación con la Administración, las comunicaciones, las mediaciones intentadas y conseguidas, las respuestas adecuadas de los distintos entes administrativos, así como las contestaciones desajustadas, morosas o simplemente inexistentes, es decir, la respuesta de la Administración ante las quejas de los ciudadanos y también ante las sugerencias, recomendaciones y recordatorios de deberes legales que han sido formulados desde nuestra intención.

Por último, una reflexión sobre la misma actuación del Defensor, desde una perspectiva autocrítica, tratando de buscar un criterio de objetividad e imparcialidad en el análisis del trabajo realizado, tanto para estimularnos con los éxitos como para adquirir conciencia del déficit en nuestro funcionamiento.

La eficacia en la tarea asignada por la Constitución y la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo es la única garantía de solidez de la institución y los tres campos de reflexión indicados son los que nos darán las claves de esta eficacia. Así, habrá que preguntarse si las quejas que llegan al Defensor responden a auténticas carencias en la sociedad y en los individuos en materia de derechos y libertades; si las deficiencias reales de estos derechos son la fuente principal de estas quejas o, por el contrario, se siguen manteniendo en silencio muchas lagunas en el ejercicio de las libertades y los derechos reconocidos constitucionalmente. Si la Administración responde con agilidad, buena voluntad y deseo de hacer desaparecer los motivos de las quejas, o si, en los casos en que la petición de los ciudadanos no es adecuada o no responde a una mala práctica, la respuesta de la Administración es igualmente ágil y oportuna para hacer saber esa inadecuación. Si la institución del Defensor del Pueblo cuenta con los medios suficientes para llevar a cabo su tarea y usa de ellos correctamente.

Todo este análisis en su conjunto es el que nos permitirá discernir sobre la oportunidad y eficacia de nuestra labor. Y de él, del conocimiento de los aciertos y las carencias, es de

donde debe surgir la capacidad de innovación, al ritmo que marquen las circunstancias reseñadas.

En la misma presentación del informe se hace una referencia expresa a los conceptos de permanencia y cambio. Fiel a esa vocación dual, la institución del Defensor del Pueblo ha estado siempre abierta a las modificaciones que en cada momento ha requerido su misión de servir a las demandas de los ciudadanos, a las necesidades de gestión y a la creciente sensibilidad que, en materia de derechos humanos, corresponde a una sociedad democráticamente avanzada, como la española, cada día más consolidada.

La reestructuración de las distintas áreas de trabajo existentes en la institución, realizada en 1995 y comunicada a estas Cortes con fecha 26 de julio de ese mismo año, sería el cambio más importante producido en este período. Es necesario aclarar que todo ello se ha efectuado, prácticamente, con los mismos medios personales y financieros que desde el año 1993 tiene asignados la institución que presido. Esto lo debo subrayar por la importancia que puede tener para el futuro de la propia institución.

Tal vez, señorías, podría ser éste el momento adecuado para hacer una reflexión en relación con la necesidad de tener en cuenta las demandas que, en materia de derechos humanos, nos están planteando permanentemente los cambios tecnológicos, sociológicos y medioambientales.

La dualidad, permanencia y cambio a lo que anteriormente he hecho referencia, afecta también al informe presentado en las Cortes Generales. Permanencia en el estricto cumplimiento de la norma constitucional y orgánica, cambio en la metodología del informe, para satisfacer dos observaciones insistentemente reiteradas en esta Comisión. La primera, que se trataba de un informe muy pormenorizado, quizá con demasiado detalle, y, la segunda, que era excesivamente extenso. Estos dos aspectos, que suponían un acopio de datos, una precisión jurídica y una riqueza indiscutible para el estudio, dificultaban, sin embargo, enormemente su examen. En razón a ellos se ha ensayado un nuevo modelo de informe, de más fácil lectura, que pretende ser un instrumento más útil, que ofrezca una síntesis de las quejas, una valoración de las conductas administrativas.

La primera parte del informe dedica un epígrafe al tema de las relaciones institucionales. Incluye también un estudio monográfico de determinados temas que han suscitado la preocupación sustancial de la institución y recoge asimismo todas las recomendaciones que han sido formuladas a las distintas administraciones públicas a lo largo de 1995, para concluir con un análisis estadístico de los datos esenciales de las quejas.

En la segunda parte, el informe examina con amplitud la problemática que subyace detrás de las quejas, lo que nos lleva indefectiblemente a realizar una estimación de las distintas conductas administrativas.

El informe concluye con una tercera parte, en la que se recoge lo que podríamos denominar un cuerpo de doctrina, conteniendo las resoluciones del Defensor del Pueblo sobre las solicitudes de recursos de inconstitucionalidad recibidas a

lo largo de 1995 y sobre las peticiones de recurso de amparo. La especial relevancia jurídica de este apartado viene determinada por las materias sobre las que versan las distintas resoluciones y también por el enriquecimiento que, en su conjunto, aportan a la base doctrinal de la institución del Defensor.

En este capítulo, que mantiene la estructura de años anteriores, han podido encontrar SS. SS. los fundamentos de las resoluciones, en los que se comunicaba a los solicitantes los motivos por los que el Defensor del Pueblo, oída la Junta de coordinación, resolvió no interponer los recursos de inconstitucionalidad solicitados.

Se ha interesado la formulación de recurso contra determinados preceptos de cuatro leyes orgánicas: la Ley Orgánica de Reforma del Poder Judicial, la de los Estatutos de Autonomía de Ceuta y Melilla, la del Tribunal del Jurado y la Reguladora de los Delitos contra la Hacienda Pública. Contra siete leyes ordinarias: la que completa el Régimen Personal de la Guardia Civil, la de Arrendamientos Urbanos, la Prórroga de Vigencia de la Gerencia e Infraestructura de Defensa, la de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, la de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Contratos y Administraciones Públicas, la modificación parcial de la Ley General Tributaria. Contra ocho leyes autonómicas y contra el Real Decreto de Medidas Urgentes para la Financiación de las Cámaras Oficiales de Comercio y Navegación.

No quiero cansar a SS. SS. con la exposición de las razones por las que este Defensor consideró que no apreciaba motivos para ejercer la legitimidad que le confieren las normas vigentes, porque tanto éstos como los valores en los supuestos de solicitud de recursos de amparo se encuentran puntualmente recogidos en la tercera parte de este informe, que ahora les resumo y que está a su disposición.

Señorías, a la hora de analizar la tarea que se recoge en el informe, es imprescindible examinar las quejas. Y un dato esencial en relación con ellas es el del perfil sociológico de los usuarios de la institución, es decir, quién, cómo y por qué acude al Defensor del Pueblo con sus quejas y, consecuentemente, quién no acude nunca o casi nunca y por qué.

Eludiendo los datos numéricos que siempre son farragosos diré que las personas que han acudido a la institución son abrumadoramente de nacionalidad española, aunque hay un cierto número de extranjeros, incluso en situación ilegal. Los hombres plantean muchas más quejas que las mujeres, pero cuando la mujer tiene que asumir la responsabilidad familiar iguala a los hombres en sus demandas. La edad adulta entre 20 y 60 años es ampliamente mayoritaria. Son más escasos los jóvenes que las personas mayores.

En el aspecto cultural y de estudios han comparecido ante la institución ciudadanos de un amplio espectro que comprenden desde universitarios hasta quienes tienen dificultades para leer y escribir.

La situación laboral, profesional o económica de los usuarios decanta lo que ya he venido afirmando otros años. Los funcionarios y las personas con situación económica

medio-alta son más proclives a dirigirse a la institución, aunque debe afirmarse que ni los parados ni las clases más desfavorecidas están excluidos, si bien acuden en menor proporción que la que correspondería conforme a la estadística de población activa.

Entremos, pues, en el análisis de las quejas. Se han recibido 13.060 quejas —refiriéndonos al ejercicio, como decimos, del año 1995— directamente de los ciudadanos. De ellas, hay 870 que los comisionados autonómicos han hecho llegar hasta el Defensor del Pueblo. Si a estas 13.060 quejas recibidas añadimos las 1.870 que quedaron pendientes del año anterior, más las 154 que se abrieron de oficio y descontamos las que han quedado pendientes a 31 de diciembre de 1995, que fueron 999, obtendremos el número definitivo de quejas examinadas a lo largo del pasado año: 14.155. De éstas, fueron admitidas 5.022, es decir, un 35,82 por ciento, y no lo fueron 8.722, el 64,18 por ciento restante. Las otras 415 quejas, en el momento de cerrar la estadística, estaban pendientes de aportación de datos por parte de los interesados.

Otro concepto distinto de quejas examinadas y admitidas es el de quejas investigadas, que comprenden las pendientes de tramitación de años anteriores y las admitidas en 1995, y todas ellas arrojan un total de 15.130, sobre las que la institución ha llevado a cargo el correspondiente proceso de indagación.

En cuanto a las inadmisiones, que, según señalaba antes, ascienden a 8.722, hay que destacar que el 50 por ciento obedece a que, tras el oportuno examen, o bien no se ha apreciado irregularidad administrativa o se trata de asuntos en los que el envío de información sobre la cuestión planteada podría resolver los problemas del ciudadano. El otro 50 por ciento se refiere a quejas de cuestiones sobre las que ya ha recaído una sentencia firme, a quejas que reflejan problemas sin intervención de los poderes públicos o a las que se encuentran sometidas a un procedimiento judicial.

Parece que no es ocioso dedicar unas palabras a las denominadas quejas no admitidas. En este año, de un volumen de 14.000, más de 8.000 no han sido admitidas. Esta desproporción suele producir cierta extrañeza cuando por primera vez se conocen los datos de las quejas formuladas al Defensor.

Quizás la denominación de «no admitidas» crea una sensación de rechazo, que estaría en contradicción con la idea de la función del Defensor. Esta sensación desaparece cuando se conocen los motivos de inadmisión que responden a criterios a los que acabo de referirme, claramente ponderados en la elaboración de la ley orgánica y el reglamento del Defensor. No obstante, aunque ya es sabido, hay que repetir que no admisión no significa rechazo. En cada caso se contesta al demandante, explicando las razones de la inadmisión, acompañando información complementaria sobre los cauces y pasos a dar para la resolución de la queja. He de reconocer, sin embargo, que es ésta una cuestión que me preocupa.

El elevado número de quejas no admitidas significa, evidentemente, que el ciudadano acude muchas veces a la institución por causas que, de estar bien informado, se habría

abstenido de hacerlo. Sigo por ello pensando que es necesario aumentar la pedagogía y la información sobre la institución del Defensor del Pueblo para evitar que se acuda inadecuadamente en proporción tan elevada. También para que quienes no acuden, quizás por desconocimiento, teniendo razones para ello, sepan realmente lo que la institución significa en el marco constitucional, garante de los derechos individuales. Y me propongo decididamente iniciar una campaña a nivel de educación primaria, para fomentar el conocimiento de una cultura de paz, de los derechos humanos y de la participación en este campo del Defensor del Pueblo.

Ha proseguido la tendencia a la disminución de las quejas colectivas, aunque la solicitud de un solo recurso de inconstitucionalidad, el de los estatutos de Ceuta y Melilla, concretamente el de Ceuta, acumuló más de 17.000 adhesiones, que no contabilizamos individualmente, sino como una sola queja.

Quiero dedicar aquí una especial atención a las denominadas quejas de oficio, es decir, aquellos expedientes abiertos directamente y sin petición de parte por el Defensor del Pueblo. Pueden ser representativos los ciudadanos que no acuden con sus quejas al Defensor, teniendo sobradas razones para hacerlo. La relación detallada, señorías, la tienen en el informe y no quiero cansarles con ella. Únicamente diré que estos expedientes pueden abarcar desde un suceso fácilmente investigable hasta algo tan complejo como la supervisión de la atención residencial a personas con discapacidades con la consiguiente visita a 38 centros, 24 oficinas de empleo, 20 ayuntamientos y solicitud de datos sobre situación de menores con discapacidad bajo la guarda de la Administración. Cuestiones que pueden afectar a derechos de individualidades como la de un polizón o a derechos de colectividades como los casos de deficiencias en promociones de viviendas, la construcción de un gasoducto en las proximidades del Parque de Doñana, una estación transcontinental de transformación de energía eléctrica en Tarifa o, por último, las escuchas telefónicas del Cesid, y en un número elevado a situaciones de posible vulneración de los derechos de inmigrantes, sean éstos legales o ilegales.

En cuanto a la procedencia de las quejas, ya lo decía, sólo hay un 1,4 por ciento de origen extranjero. Dentro de España, al igual que en años anteriores, el mayor número de quejas, 3.842, corresponde a Madrid; le sigue Andalucía, con 1.726; Castilla y León, con 1.333. Las comunidades con menor número de quejas han sido Navarra, La Rioja, Ceuta y Melilla.

En anteriores comparencias, SS. SS. mostraron un interés por conocer el contenido de las recomendaciones efectuadas a las distintas administraciones. Por ello, el informe incluye este año un apartado en el que se reflejan todas ellas, indicando cuáles habían sido aceptadas o rechazadas por la administración competente en el momento de la presentación del informe ante las Cortes y haciendo una breve síntesis de su contenido. Así habrán podido comprobar SS. SS. que el Defensor del Pueblo ha abarcado un amplio campo de actuación, en el que, tras el estudio de determinados supuestos, ha considerado oportuno recomendar diversos cambios, bien legislativos, bien de

interpretación de normas, bien de modificación de actuaciones de las distintas administraciones. Sirvan como ejemplo, la recomendación sobre admisión de pruebas selectivas en la Función pública a los nacionales de la Unión Europea, recogida por el Real Decreto 800, de 1995; la que se realizó sobre adaptación de la legislación española a la normativa europea en materia de turismo, también plasmada en la Ley 2 1/1995, reguladora de los viajes combinados; la recomendación sobre la asistencia social y de intérprete en las dependencias policiales del aeropuerto de Madrid-Barajas, aceptada por el Ministerio del Interior, que facilita intérpretes a los extranjeros que lo soliciten; la realizada sobre la obligación de cumplimentar todos los requisitos de las inscripciones de nacimiento en el Registro Civil antes de la firma de los declarantes, que motivó que se impartieran instrucciones para el efectivo cumplimiento de la misma, y tantas otras, hasta el número de 54, que fueron aceptadas total o parcialmente por la Administración destinataria.

Después de cerrar el informe, han llegado otras tres aceptaciones de la Administración respecto de los casos que estaban pendientes en aquel momento.

Ha habido algunos casos, 12 en el momento de realizar el informe, en los que la Administración no ha aceptado los criterios del Defensor del Pueblo. En otros los ha aceptado con posterioridad. Esto ha ocurrido, por ejemplo, en supuestos tales como el referido a la modificación del reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la adquisición de nuevas viviendas, si bien tengo que decir que acabo de recibir una comunicación del Ministro de Hacienda en el sentido de justificar esta posición de la Agencia tributaria en cuanto a la posible repercusión que pueda tener esta adquisición de nueva vivienda habitual cuando las que se ocupan son por razón de cargo. Hace una distinción entre la ocupación obligatoria de la ocupación voluntaria que llama de oficio, en la respuesta que me acaba de enviar el Ministro de Hacienda, como digo, que puede afectar de alguna manera a la declaración del impuesto. Tampoco se aceptó la recomendación sobre el sistema de baremación en las convocatorias del servicio militar, en la modalidad de formación de cuadros de mando y en las otras que figuran en el apartado correspondiente del informe.

Por último, quiero poner en conocimiento de esta Comisión que, de las doce recomendaciones que se encontraban pendientes —como he dicho hace un momento—, tres de ellas han sido aceptadas, mientras que la Administración todavía no se ha pronunciado en los nueve casos restantes. Las tres aceptadas se refieren a la información que facilitan las oficinas consulares a los ciudadanos españoles en el extranjero; a la mejora de los sistemas de coordinación —y esto era muy importante— entre los tribunales económico-administrativos y las delegaciones de la Agencia estatal de la Administración tributaria, porque a veces se producía el caso de que se solicitaba la suspensión de las actuaciones, la Agencia tributaria iniciaba el procedimiento de apremio y el ciudadano se encontraba con el embargo de los bienes, cuando tenía reconocido por el Tribunal económico-administrativo derecho a la suspensión. Nos informan que

admitida la queja del Defensor, parece que en estos momentos ya ha habido una solución en la mayor parte de los tribunales económico-administrativos.

Sobre la improcedencia en la anticipación del pago del período voluntario del Impuesto de Bienes Inmuebles, alguna Agencia tributaria solicitaba con anticipación el pago del impuesto; los ciudadanos, lógicamente, acudían al Defensor exponiendo que eso no les parecía correcto. En consecuencia, el Defensor, al hacer llegar esta queja, después de pasar bastante tiempo, ha recibido una respuesta favorable diciendo que se va a tomar en consideración esta recomendación.

Es notorio —ustedes lo saben— que el Defensor no posee autoridad ejecutiva, ni legislativa, ni judicial, sino simplemente una magistratura de persuasión. En el ejercicio de esta autoridad moral, la ley orgánica permite la inclusión en el informe de aquellas administraciones que han incumplido el deber legal de colaborar con el Defensor del Pueblo. Por ello, el informe recoge un listado de las administraciones que no han contestado a los escritos del Defensor. Si bien es verdad que su número es mínimo en relación con el volumen total de expedientes y que se trata casi en su totalidad de administraciones locales, seguramente con escasos medios, hemos creído conveniente esta inclusión expresa en el informe para su conocimiento por parte de la Comisión.

Señorías, a lo largo del año 1995 ha habido una serie de temas que han preocupado profundamente al Defensor, bien porque afectaban a los derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente, bien por su especial relevancia jurídica, bien por la repercusión que han tenido en la sociedad. Estos temas han sido objeto de un tratamiento monográfico en el informe y todos ellos han alcanzado —pienso— alguna notoriedad en nuestros días.

Así, por ejemplo, la problemática suscitada en torno a la Ley de secretos oficiales ha sido una de las materias escogidas para ser tratada de forma singular y no puede negarse que la actualidad del asunto desborda lo estrictamente jurídico, convirtiéndose en una cuestión de trascendencia pública, en la que se ven afectados derechos fundamentales.

La Ley 9/1968, modificada por la Ley 48/1978, reguladora de los secretos oficiales, es, como cronológicamente se observa, preconstitucional, aunque esta circunstancia no implica necesariamente su inconstitucionalidad. Sin embargo, una interpretación estricta y literal de esa norma puede llegar a vulnerar los derechos fundamentales consagrados en los apartados 1 y 2 del artículo 24 de la Constitución, relativos a la tutela judicial efectiva y a la utilización de medios de prueba pertinentes para la defensa. De igual manera, la citada ley dificulta el deber de colaborar con la Administración de justicia, proclamado en el artículo 118 de la Constitución, y, por último, impide el sometimiento de la actuación de la Administración al control de los tribunales, en los términos previstos en el artículo 106 de la norma suprema.

Todas estas circunstancias determinaron que el pasado 23 de enero de 1996 se hiciera llegar por el Defensor al Presidente del Congreso de los Diputados una comunicación

en la que se expresaba la grave preocupación por el contenido de la actual legislación sobre secretos oficiales, al tiempo que se le participaba que las carencias detectadas serían abordadas en el informe anual.

Así, pues, el Defensor del Pueblo, como alto comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos que pueden verse afectados por esa ley, considera que la nueva disposición que venga a sustituir a la actual Ley de secretos oficiales debería ajustarse a una serie de puntos que se recogen en el informe y que yo concretaría en los siguientes: Primero, la actual legislación no responde ni se adapta a la situación jurídica creada tras la Constitución de 1978. Segundo, ningún reparo constitucional puede oponerse a que el Estado proteja determinadas materias, bajo la denominación de secretos oficiales. Tercero, cualquiera que sea el modelo de ley de secretos oficiales deberá tener como última referencia las garantías que exige todo Estado de Derecho, sin que puedan en ningún caso existir zonas de impunidad. Cuarto, como resultado de los puntos anteriores, pueden deducirse que las materias clasificadas no deberían estar exentas de algún tipo de control específico, bien sea parlamentario, a través de un órgano o comisión *ad hoc*, bien de carácter judicial, a través del procedimiento que se considere adecuado. Acabamos de saber esta mañana por los medios de comunicación que el Consejo del Poder Judicial entiende que este órgano judicial adecuado sería el Tribunal Supremo.

En todo caso, lo que el Defensor quiere decir es que es necesario evitar, como ya ha establecido el Tribunal Constitucional, que derechos fundamentales reconocidos en la Constitución puedan verse afectados e incluso vulnerados por la existencia de ciertos ámbitos de secreto y reserva.

Otra de las cuestiones elegidas para ser tratada de forma singular en el informe ha sido la problemática de los inmigrantes, con entrada o permanencia ilegal en España. Más concretamente el tema monográfico que se refiere a los sucesos que tuvieron lugar en relación con los inmigrantes centroafricanos en las murallas de Ceuta. La repetición de éstos o similares acontecimientos en Melilla o de otros casos, como la entrada de los magrebíes a través del riesgo y la esperanzada locura de las pateras que cruzan el Estrecho, plantea múltiples cuestiones relativas a los derechos humanos, que se sitúan en muy variados niveles.

Hay un primer nivel que afecta directamente a la misión del Defensor del Pueblo: Velar para que dentro de la más estricta legalidad se respeten los derechos de estas personas, con incidencia en dos aspectos fundamentales que durante todo el proceso de toma de decisiones acerca de su admisión en nuestro país se garanticen unas condiciones de alimentación, higiene, cobijo, trato y salud acordes con la dignidad humana y que esta toma de decisión se realice lo más rápidamente posible, aumentando en todo lo que sea necesario la utilización de los medios e instrumentos informáticos, documentales, consulares, etcétera, que se necesiten para su agilidad y prontitud, con el fin de evitar la prolongación de situaciones de indeterminación sobre el futuro de las personas, fuente continua de sufrimientos y causa de alarmas sociales innecesarias.

El análisis de estas situaciones nos lleva a otros planos de referencia de los derechos fundamentales, ya que el verdadero problema de fondo continúa siendo la falta de infraestructura suficiente que permita dar una respuesta ágil y eficaz a la cuestión de entrada de los inmigrantes extranjeros a través de nuestras fronteras.

La institución del Defensor del Pueblo solicitó entonces Ministerio de Justicia e Interior un incremento de efectivos humanos y de los medios materiales, para lograr que la aplicación de la legislación vigente en materia de extranjería y asilo se efectuase de la manera más correcta posible, bien facilitando la entrada de aquellos extranjeros que cumplieran los requisitos establecidos, bien procediendo a su devolución a los países de origen, sin que una prolongada estancia en la frontera haga más conflictiva la ya de por sí difícil situación de estas personas.

Toda el África subsahariana es en estos momentos un hervidero de presiones, de esperanzas y expectativas respecto al mundo desarrollado. Los casos de los inmigrantes de Ceuta, de Melilla o los magrebíes del estrecho son sólo un síntoma y presumiblemente la primera avanzadilla de esta oleada que se anuncia. Creo que ésta es, señorías, una reflexión conocida por todos ustedes, que plantea una nueva exigencia también para esta Comisión.

Querría simplemente añadir que, en relación con una de las sesiones informativas que últimamente se realizó en el Pleno, con el Ministro del Interior donde además hubo la intervención de un destacado miembro de esta Comisión, don Luis Mardones, en cuanto a lo que el Defensor del Pueblo mantenía respecto de las cuotas del contingente de inmigrantes. Se decía que el Defensor del Pueblo mantenía un criterio de establecimiento de cuotas respecto de las nacionalidades. En realidad —aquí tengo el texto de la recomendación que enviamos— nosotros no nos referíamos a las comunidades autónomas ni a las nacionalidades del Estado español; lo que decíamos era que no se fijara una cuota por nacionalidades de origen, de modo que unas determinadas nacionales por ejemplo de Perú o República Dominicana, fueran adscritas al servicio doméstico o los marroquíes a tareas agrícolas. Lo que nosotros sugeríamos es que esto no fuera rígido, que hubiera una actitud de flexibilidad para que las cuotas fueran entendidas en un sentido mucho más flexible; por supuesto, en ningún caso nos referíamos a nacionalidades del Estado español. Quizá fue un error de interpretación, quizá no acabamos de sintonizar en la interpretación de esta recomendación que elevamos al Ministerio de Interior pero, en ningún caso —quiero dejarlo claro— por parte del Defensor se ha dicho en escrito o en declaración que había que hacer una determinación de las cuotas de inmigrantes por nacionalidades del Estado español. Lo único que pedíamos —insisto—, es que a las personas que vienen a trabajar a España no se les atribuya de una manera rígida, de modo que las dominicanas sólo puedan ir al servicio doméstico o que los únicos que se puedan dedicar a la agricultura sean los marroquíes. Me parece que se podría tener un criterio un poco flexible, que es lo que en nuestra recomendación sugeríamos al Ministerio de Interior. Quiero dejar esto aquí sentado y aclarárselo a don Luis Mardones,

porque él intervino en aquella sesión interpretando de distinta manera la expresión que había reflejado el Defensor del Pueblo en su recomendación.

El tercer tema que por su importancia hemos considerado oportuno tratar individualmente es el referido a la negativa de los jóvenes a realizar el servicio militar y la prestación social sustitutoria, la llamada insumisión. En relación con este tema quiero informar a SS. SS. que en las jornadas de coordinación de todos los comisionados autonómicos, celebradas en el año 1995, se estudió este tema con carácter especial, a petición del Ararteko y del Sindic de Greuges y se extrajeron tres conclusiones que textualmente expongo a sus señorías.

«Los defensores manifestamos nuestra preocupación por la respuesta legal que se da en la actualidad a aquellas personas que se niegan a efectuar el servicio militar o la prestación social sustitutoria. Los defensores pensamos que el valor de la corresponsabilidad en la construcción de la sociedad que un servicio social ejemplifica, no se ve favorecido por la criminalización de los que lo niegan; en consecuencia, abogamos por la adopción de aquellas medidas que estimulen su libre cumplimiento. En este sentido los defensores del pueblo sugerimos que debería emprenderse el estudio para desarrollar las previsiones del artículo 30.3 de la Constitución sobre el servicio civil y configurar la prestación social como una medida alternativa, en lugar de sustitutoria del servicio militar. Mientras tanto, entendemos que el incumplimiento de la prestación militar o social sustitutoria no debe conllevar pena de prisión y la sanción que dicha conducta merezca debe ser proporcionada a la lesión que supone para los intereses generales.

Posteriormente, ya en el presente año, diversos colectivos solicitaron la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra los preceptos del nuevo Código Penal que sancionan estas conductas. Recurso que no lo interpusimos. Sin embargo, determinadas circunstancias como son la tendencia observada en los países de nuestro entorno hacia la supresión del servicio militar obligatorio, y el anuncio de nuestro país de lograr el objetivo de una compleja profesionalización del ejército, han aconsejado incluir en este informe esta referencia específica, por entender que se ha acelerado la necesidad de debatir de nuevo este sistema en profundidad. Sé que hace no mucho también se debatió una moción presentada por un grupo parlamentario que fue rechazada o, por lo menos, dejada en suspenso.

El Defensor del Pueblo considera que es a estas Cortes Generales a las que debo transmitir las observaciones deducidas de las demandas de determinados sectores de la sociedad en relación con las normas que regulan las distintas formas de contribución de los ciudadanos a la defensa nacional, ya que creo que en este órgano de representación de la soberanía popular, en el que se recoge la pluralidad de opiniones de todos los ciudadanos, deben abordarse todas sus dimensiones, incluso su tratamiento penal.

Otro tema que ha sido objeto de estudio dentro de las monografías recogidas es el de la protección de datos personales ante su tratamiento informatizado. La protección del honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos frente a la informática, exigen sin duda una atención

preferente en esta época de vertiginosos avances tecnológicos. Dado que existe ya en funcionamiento una administración independiente, la Agencia de Protección de Datos, creada por ley orgánica 5/1992, de 29 de octubre, hacia ella se derivan las quejas que la institución recibe en esta materia, sin perjuicio de la supervisión que corresponde al Defensor del Pueblo.

En el ejercicio correspondiente al año 1995 se puso de manifiesto nuestra discrepancia con el criterio sostenido por la Agencia de Protección de Datos, en relación con la fórmula empleada, por ejemplo, por las empresas que disponen de ficheros automatizados de carácter privado, concretamente bancos, entidades financieras y entidades de crédito, para obtener el consentimiento de los titulares de los datos personales a efectos de su cesión a otros ficheros. En contra del criterio mantenido por la citada agencia, la institución que presido entiende que la protección a la intimidad personal exige, como mínimo, que exista constancia fehaciente de que al titular de los datos le ha sido solicitada expresamente, y en los términos y condiciones exigidos por la ley, su autorización para ceder tales datos personales, sin que sea suficiente considerar que la mera inactividad del interesado frente al deseo del titular del fichero de ceder los datos a otra entidad, constituye indicación suficiente para considerar otorgada la autorización.

La discrepancia mantenida por esta institución con el criterio sustentado por la agencia de datos, ha dejado ya de tener relevancia de cara a futuros contratos que establezcan las entidades financieras con sus clientes, ya que en los nuevos formularios de contratación de tales empresas —creo que en ese sentido algo tuvo que influir la recomendación del Defensor del Pueblo— incorporan una cláusula en la que el interesado debe manifestar expresamente si autoriza o no la transferencia de sus datos a otras entidades.

La repercusión que «el consumo de alcohol por menores» tiene en la vida de nuestra juventud y en el presente y futuro de nuestra sociedad, fue decisiva para considerarlo un problema prevalente y emblemático en este ensayo de valoración de los derechos fundamentales que constituye el informe anual del Defensor del Pueblo.

En el tratamiento legal de este problema convergen desde distintas perspectivas, tanto la legislación estatal como la normativa autonómica y creo que sería importante realizar un esfuerzo no sólo para homogeneizar las disposiciones actualmente existentes, sino también para adoptar las medidas oportunas encaminadas a solucionar este problema y salir al paso de sus graves consecuencias.

No sabría calibrar, señorías, si las dolorosas y hasta terribles noticias que implican a menores, niños o adolescentes en episodios de violencia, en manipulaciones y explotaciones de todo tipo, incluso las más nefandas, han sido más frecuentes en 1995 que en años anteriores. En todo caso me parece que han sido terribles en sí mismas y constituyen justificación más que suficiente para avanzar un paso en la defensa de los derechos del menor, que son los derechos humanos más frágiles.

Pero incluso pasando de los hechos a las categorías, más allá de lo que pueda haber ocurrido este año o los precedentes, resulta que el principio de que los derechos del niño y del adolescente son derechos humanos, es axioma que fácilmente se olvida. De hecho la realidad social así parece confirmarlo demasiadas veces, digo demasiadas veces porque en esta materia una sola vez ya me parece multitud. Quiero decir con esto que los hombres somos desmemoriados, despreocupados con la realidad o inclinados a postergar lo que no se nos exige y nada hay más indefenso, menos exigente y reivindicativo que un niño. Nos solidarizamos íntegra y expresamente con el llamamiento dirigido desde Estocolmo por ochenta y dos laureados con el Premio Nóbel para «poner fin al sacrificio de los miembros más vulnerables de la sociedad —los niños— en beneficio del placer sexual y del provecho comercial de los adultos». He visto recientemente que también en la Comisión correspondiente de estas Cortes Generales se ha abordado el tema de los niños y me tengo que felicitar por ello; sé la preocupación que tienen algunas de SS. SS. que han tenido responsabilidades muy directas en estos temas y, por consiguiente, lo que estoy diciendo lo entienden perfectamente.

Otro tema de especial trascendencia por el número de quejas recibidas por los graves trastornos que ha producido en muchas economías domésticas, así como por la dificultad en que se encuentran los abonados para tener un control efectivo sobre las llamadas telefónicas por parte de los menores, ha sido también elegido para su estudio monográfico: el de los servicios telefónicos de valor añadido a través de la línea 07 internacional. En realidad se trata de un problema similar al que en su día presentaron las líneas 903, pero con mayores dificultades técnicas para su control por los usuarios, porque la desconexión voluntaria no es tan fácil como en el caso anterior. Se ha dirigido una recomendación a la Secretaría General de Comunicaciones, a fin de que se adopten las medidas necesarias para establecer, con carácter provisional, la desconexión de dicha red internacional a los abonados que lo solicitan, facilitando de forma gratuita los equipos necesarios en los casos de las líneas que están conectadas a centrales analógicas puesto que la digitalización total de la red no se llevará a efecto, según las previsiones actuales, hasta el 10 de enero de 1998. Hasta ahora no hemos recibido contestación sobre la aceptación de esta recomendación.

En esta parte del informe dedicada a estudios monográficos se incluye la investigación realizada acerca de la situación de deterioro del sistema acuífero de La Mancha occidental, sobre la que se asienta el parque nacional de las Tablas de Daimiel. Sin entrar en las características de la investigación, que el estudio presentado trata de poner en claro, se puede deducir que por efecto de tecnologías recientes, del espíritu de explotación intensiva surgidos de los criterios desarrollistas y por la aplicación indiscriminada por unos y otros en un marco normativo obsoleto, se produce el mismo efecto negativo que causaría una voluntad declaradamente decidida de hacer daño a este espacio natural. La recomendación por la que se sugería a las administraciones implicadas en la gestión del sistema

acuífero la adopción de una nueva política de aguas fue efectivamente aceptada por el presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, lo cual ponía de manifiesto, no obstante, la adopción de un nuevo modelo organizativo y de gestión de las aguas subterráneas implicaba la adopción de decisiones que serían de su competencia.

El cambio producido en la antigua Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y la reestructuración departamental asignando las competencias de aquella secretaria de Estado a un nuevo Ministerio de Medio Ambiente, ha dado lugar a que el Secretario de Estado de Costas y Aguas, a quien correspondería en principio ese tema, no se haya pronunciado todavía sobre el contenido de la recomendación.

La regulación del aparcamiento de vehículos en determinadas calles, conocida como ORA, OTA, OLA, etcétera, ha sido también singularmente estudiada en el informe. Cabe decir que no existe uniformidad en la normativa que utilizan los ayuntamientos para establecer esta regulación en sus vías públicas, ya que unos se amparan en las normas del tráfico, otros en las normas de carácter fiscal y otros en el uso de bienes de dominio público. La aprobación de ordenanzas municipales fiscales que pretenden amparar la potestad de cobrar por estos estacionamientos (como precio público) y la de sancionar las infracciones cometidas contra las mismas (siguiendo el procedimiento de las infracciones de tráfico en vez de utilizar la vía de apremio) está creando una confusa situación jurídica, incrementada con evidentes discrepancias interpretativas de la actual legislación. Ello origina la necesidad de que se dicte una norma legal que evite las nulidades de los procedimientos o las desviaciones de poder en que actualmente están incurriendo algunos ayuntamientos. De las quejas presentadas se deducen una serie de irregularidades. Así, las meras denuncias efectuadas por los encargados de controlar el pago del precio público son equiparadas por las administraciones locales a las realizadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, a pesar de que no hacen fe de los hechos denunciados al tener el carácter de denuncias voluntarias, hechas por particulares según criterio jurisprudencial. Igualmente en ocasiones se remiten notificaciones a los antiguos propietarios de los vehículos que han cometido las infracciones y que ya habían comunicado sus transferencias a las respectivas jefaturas provinciales de tráfico. A este respecto se considera conveniente que se modifique el artículo 78.1 de la Ley de Seguridad Vial, para que también se comuniquen a los ayuntamientos los respectivos cambios de titularidad de los vehículos, así como los domicilios de los titulares y conductores. Precisamente la no actualización por los ayuntamientos de las bases de datos de los ayuntamientos sobre los titulares y conductores y de sus domicilios está dando lugar a un elevado porcentaje de notificaciones infructuosas, con la consiguiente imposibilidad de sancionar las infracciones cometidas por la prescripción de las mismas o la caducidad del expediente, dada la complejidad de este último.

Finalmente, aunque no exista amparo legal alguno en determinados ayuntamientos se procede a la retirada por la

grúa de los vehículos que no han pagado el importe de este tipo de estacionamiento vial, y ello aunque no perturben gravemente el tráfico, ya que se considera como tal cobertura lo que no es sino una regulación del aparcamiento en determinadas calles. De ahí que entendamos que se precise una norma legal que regule esta materia de forma detallada, con la que se puedan subsanar las deficiencias enumeradas.

Hasta aquí, señorías y no sé si me he extendido demasiado, señor Presidente, he expuesto los temas que han sido objeto de un tratamiento monográfico en el informe. Quisiera ahora referirme, de la manera más sucinta posible, a la labor realizada por la institución en el camino de controlar la Administración para evitar posibles excesos o anomalías en su funcionamiento. Toda la segunda parte del informe está dedicada a la actuación de Defensor del Pueblo en el desempeño de esa función constitucional de supervisar la actuación de las distintas administraciones. No vamos a hacer un análisis pormenorizado de cada caso, vamos a hacer una referencia genérica de los temas que puedan tener mayor interés y desde cierto distanciamiento que nos permita una valoración global de las conductas administrativas.

En el ámbito de la Administración de justicia, las quejas recibidas inciden, sobre todo, en la situación de retraso en algunos tribunales, lo que en el informe se denomina disfunciones de los órganos jurisdiccionales y que determinan las dilaciones procesales endémicas en nuestro sistema.

Es cierto que de alguna manera esas dilaciones son hijas precisamente de las garantías procesales propias de un Estado de Derecho, pero estos retrasos se ven en algunos casos agravados y en otros directamente producidos por causas estructurales que, en su conjunto, dificultan cuando no impiden el derecho o la tutela judicial efectiva. Especialmente preocupante es la situación de la jurisdicción contencioso-administrativa en todos sus órdenes jurisdiccionales, alcanzándose en la Sala Tercera del Tribunal Supremo la cifra de 25.733 asuntos pendientes al acabar el año 1995, según datos publicados en la memoria anual del Consejo General del Poder Judicial.

En parecidos términos hay que hablar de la Sala Primera del citado Tribunal, en la que se tardan tres años para resolver los recursos pendientes. Estas circunstancias han motivado que se hayan efectuado sendas recomendaciones en orden a solucionar las disfunciones que padecen estas salas del Tribunal Supremo. En el informe verán SS. SS. relacionados los demás órganos judiciales con colapsos generalizados a los que no me voy a referir para no hacer esto interminable.

Otro importante número de quejas se refieren al incumplimiento de las resoluciones judiciales en materia de pensiones o prestaciones para alimentos dentro de los procesos matrimoniales. Las graves consecuencias que se derivan de estos incumplimientos no son imputables, obviamente, a ninguna actuación administrativa, ya que incluso en la actividad jurisdiccional de los juzgados de familia no se observan dilaciones generalizadas respecto a la tramitación de estos procesos, salvando, claro está, algunos atrasos puntuales de determinados juzgados que son debidamente investigados. El problema supera, con creces,

las facultades que esta institución tiene encomendadas; por ello, el informe presentado tras examinar algunos sistemas de derecho comparado plantea la posibilidad legal de crear un fondo de garantía de pensiones y alimentos para que el Estado asuma una cobertura mínima, una vez acreditada la insolvencia del obligado al pago.

También sé por informaciones parlamentarias que en otra Comisión se ha afrontado este tema y se ha quedado, por el momento, sin resolver, debido a dificultades presupuestarias. El problema existe y, a la larga, desde la perspectiva del Defensor del Pueblo, sería deseable que se tuviera esa cobertura mínima para los menores, que no deben sufrir los problemas que puedan tener quienes dan lugar a esa situación.

En lo que se refiere a la Administración penitenciaria, la infraestructura, higiene, sanidad, alimentación, derecho a la intimidad de los internos y cuestiones referidas a malos tratos, al trabajo y a la asistencia social, constituyen aspectos muy frecuentes de las quejas.

Se han efectuado, hasta el momento en que se redactaba el informe, 44 visitas a distintos centros penitenciarios españoles que nos han permitido apreciar que la masificación continúa siendo un problema importante, destacando especialmente el incremento habido dentro de la población femenina, especialmente en los departamentos de mujeres en las prisiones de La Coruña, Alicante y Zaragoza. En algunos de ellos los asesores del Defensor del Pueblo vieron que las reclusas tenían que dormir sobre colchones en el suelo.

En lo relativo al estado sanitario de la población reclusa española hay que decir que la salud de los internos se encuentra condicionada por la incidencia de las drogodependencias y enfermedades derivadas de ellas.

Respecto a la alimentación de los presos, se hizo llegar a la Administración penitenciaria la preocupación por la falta de actualización del importe económico destinado a este concepto que permanece invariable desde el 1.º de noviembre de 1990, siendo de 438 pesetas al día por interno sano, en centros de más de 500 presos.

En cuanto a los traslados de personas privadas de libertad a centros penitenciarios próximos a su lugar de residencia, el informe se refiere expresamente a este problema que, de forma directa, se encuentra condicionado por la masificación de determinadas prisiones, lo que impide que cada recluso pueda cumplir su condena cerca de su domicilio habitual. Con independencia de que la masificación condicione el cumplimiento de las penas en lugares próximos al domicilio del condenado, entiendo que alejar a los internos de sus lugares habituales de residencia puede producir una desvinculación familiar y un desarraigo social que afecta al tratamiento individualizado de cada interno.

Las quejas referidas a las cuestiones de seguridad pública inciden, sobre todo, en las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con toda una larga problemática que se extiende desde algún caso de malos tratos, hasta las condiciones de las dependencias policiales, las actuaciones de las mismas fuerzas de seguridad, realizadas en el marco de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, particularmente en cuestiones de identificación.

También es necesario mencionar quejas relativas a actuaciones de vigilantes de seguridad privada.

Hay un aspecto del informe que, por su especial importancia, el Defensor del Pueblo quisiera someter a la consideración y mejor criterio de SS. SS. Me refiero a las quejas, no muy numerosas pero significativas, de aquellos ciudadanos que plantean los problemas derivados de la indemnización por actos de terrorismo.

Parece claro que, con independencia de las disposiciones específicas vigentes en la materia, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992 amplió el concepto de daños resarcibles a los ocasionados en la vivienda habitual de las personas físicas, como consecuencia de actos terroristas. Sin embargo, dentro de dicho concepto de bienes indemnizables no se encuentra el de los vehículos sustraídos a sus legítimos propietarios y que fueron utilizados para cometer atentados —los conocidos como «coches bomba»—, ni tampoco son indemnizables los daños sufridos en las estructuras o elementos esenciales de las edificaciones que no sean vivienda habitual de las personas; no existe cobertura específica para estos supuestos, con independencia de lo que pueda establecerse a través del consorcio de compensación de seguros. Al interesarse esta institución por si había prevista alguna modificación para llenar esta laguna legal, el Ministerio de Justicia e Interior respondió que entre sus previsiones no se encontraba modificar la legislación vigente en materia de indemnizaciones por atentado terrorista, no obstante lo cual, hemos podido conocer recientemente que el proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y de orden social que acompaña a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997, considera resarcibles, además de los daños materiales causados en la vivienda habitual de las personas físicas y los producidos en establecimientos mercantiles o industriales o elementos productivos de las empresas, los causados en vehículos cuando éstos se dediquen al transporte de personas o mercancías o, en general, constituyan un elemento indispensable para el ejercicio de una profesión o actividad mercantil o laboral. Evidentemente, no dice que estas normas tengan efectos retroactivos, cosa que no deja de tener su importancia.

Por último, este Defensor se siente en la obligación moral de llamar la atención de SS. SS. por la situación en que se encuentra una queja, remitida por el Ararteko, relativa a la denegación de las pensiones de viudedad y orfandad extraordinarias por causas de terrorismo, solicitada al amparo del título II del Real Decreto 851/1992, por la viuda de un ciudadano español que falleció a consecuencia de la explosión de un artefacto en Francia el 24 de julio de 1987. A la queja originaria se sumaron posteriormente otras en el mismo sentido. La institución pretendía que se estableciera la necesaria relación de causalidad entre el fallecimiento y el acto de terrorismo que lo ocasionó, a fin de permitir el reconocimiento de las aludidas pensiones. Por ello, se remitió una sugerencia, el 3 de noviembre de 1995, que no fue aceptada por la Secretaría de Estado de Interior, por considerar que los hechos se produjeron en el extranjero y que la Audiencia Nacional había dictado sentencia, no

reconociéndose la existencia de un responsable directo en la muerte del causante de las pensiones. Este Defensor se dirigió nuevamente al departamento ministerial, poniendo de relieve la necesidad de atender este tipo de solicitudes en razón a la creciente inquietud que despierta el fenómeno terrorista en general y que ha originado que se haya solicitado por el Gobierno español la necesidad de combatir el hecho terrorista con independencia de las fronteras nacionales, en consonancia con el Convenio europeo sobre represión de terrorismo de 21 de enero de 1977, ratificado por España el 9 de mayo de 1980, cuya traducción práctica debe ser eliminar los obstáculos, para que los familiares de un nacional español muerto fuera de las fronteras del territorio nacional, puedan solicitar los beneficios de la legislación en materia de protección a víctimas del terrorismo. En el momento de cerrar este informe y de exponerlo ante esta Comisión, no se ha recibido ninguna contestación oficial y esta situación nos ha impulsado a exponerla con especial énfasis ante SS. SS.

En el ámbito educativo se debe hacer una mención directa a los problemas suscitados por la implantación de la ESO. Con el deseo de aclarar y situar convenientemente estas dificultades o quejas que llegan al Defensor, hay que destacar los avances constantes que vienen experimentándose en la adecuación del sistema educativo para hacer más efectivo el derecho fundamental de la educación; pero debo insistir en las deficiencias, en especial en las condiciones materiales de los centros, transporte, comedores escolares, dotaciones de profesorado, etcétera, que todavía subsisten preferentemente en el mundo rural. También la educación universitaria plantea sus conflictos, entre los que destaca la gran dificultad, casi imposibilidad de acceso a los estudios universitarios que desearían elegir los alumnos, y la carencia de medios de la UNED.

Entre los problemas detectados en relación con la Hacienda pública, sobresalen los derivados de las notificaciones remitidas a los contribuyentes en los procedimientos tributarios de apremio. Muchas de estas notificaciones no cumplen los requisitos legales establecidos en el Reglamento General de Recaudación, que exige la inclusión en las mismas de todos los datos identificativos de la deuda, no solamente con dígitos o números, así como los correspondientes datos identificativos de los ciudadanos afectados, por lo que se ha efectuado una recomendación, a la que ya aludía antes al tratar de las recomendaciones.

Las quejas referidas al medio ambiente revelan, en primer lugar, el creciente interés en la sensibilidad de la sociedad española de proteger y prevenir el deterioro y la degradación ambiental. Si bien es cierto que esta degradación y deterioro se han hecho más patentes en las últimas décadas, debemos proclamar que es cada vez mayor la conciencia crítica ante tales abusos, incluso es evidente la aparición de una actitud y demanda conservacionista, formada quizás ante la contemplación de catástrofes, desgracias, o accidentes ecológicos y ante la certidumbre de que determinados aspectos del deterioro medioambiental pueden ser —y de hecho lo son ya— históricamente irrecuperables. En el informe encontrarán SS. SS. unas consideraciones generales que ajustan el problema en sus términos jurídicos y

competenciales, cuestiones referidas a la contaminación atmosférica, los espacios naturales, la gestión de un recurso escaso como es el agua, la difícil problemática de los residuos en una sociedad industrial y urbana y cuestiones relativas a las denominadas actividades clasificadas, tema que enfrenta al individuo y a los grupos con lo que podemos denominar el medio ambiente cotidiano, el entorno, en definitiva, que puede alterar la convivencia y la calidad de vida en nuestra sociedad. Respecto a esto último es obligado decir, señorías, que el análisis de una gran cantidad de quejas recibidas permite afirmar que es fundamental la aprobación de una Ley de ruidos que regule toda una serie de actividades que generan sin duda riqueza y bienestar económico, pero que deben compaginarse y tener en cuenta la salud, la intimidad y el descanso de los ciudadanos y, sobre todo, que especifique claramente las competencias administrativas en todos los niveles.

Los problemas de los consumidores ocupan también un espacio importante en las quejas recibidas. Una mayoría se centra en el incumplimiento de los servicios técnicos postventa de empresas de electrodomésticos y de compraventa de automóviles, así como la negativa de aquellos a devolver el precio cobrado.

Se han recibido otras quejas en relación con la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas, y especialmente en relación con la pasividad en la defensa de los bienes de su patrimonio por las entidades locales.

El silencio administrativo de ayuntamientos en las relaciones efectuadas por los ciudadanos sobre servicios públicos, las dificultades y perjuicios que plantean a las familias numerosas las restricciones en el suministro de agua potable, los litigios suscitados por los puestos de venta en las vías públicas, son cuestiones que afectan, asimismo, a la Administración local.

Señor Presidente, señores miembros de la Mesa, señoras y señores Diputados y Senadores, en esta ya larga disertación quiero recordar la moción aprobada en el Pleno de las Cortes Generales el 26 de septiembre de 1995, con el apoyo unánime de todos los grupos parlamentarios, por la que se instaba al Gobierno a que promueva las reformas legislativas que «hagan posible que, en un plazo no superior a tres meses a partir de la fecha del debate del próximo informe anual del Defensor del Pueblo, dé contestación escrita, ante la Comisión Mixta Congreso-Senado, de aquellos contenidos de la misma que afecten a la Administración del Estado». Confío que así se cumplirá.

Creo que no me dejo nada sustancial, ya es hora de concluir sin abusar más de su benevolencia, pero sí deseo reiterar un propósito y añadir una palabra final de solicitud a esta Comisión.

Como propósito, quiero expresar a SS. SS. mi intención de incrementar las actuaciones de la institución, y así espero hacerlo, intensificando una tarea ya iniciada por mis antecesores. Tras la implantación y la consolidación del Defensor del Pueblo, urge la necesidad de que los pasos que se den en este sentido sean cada vez más audaces, crecientes y decididos. Estamos embarcados en el mismo proyecto y debemos trabajar juntos en la misma dirección para conseguir

el perfeccionamiento de nuestra democracia y el pleno logro de los principios de libertad, justicia y solidaridad que se proclaman en el artículo 1.º de la Constitución. Este común destino, señorías, entiendo, que ha de ser una de nuestras principales señas de identidad.

Para lograr este objetivo es necesario una mejor cooperación de la Administración con el Defensor, una mayor difusión de esta figura ante la ciudadanía y unos medios que permitan investigar, analizar y llegar a conclusiones válidas sin demora. Sólo así se conseguirá una Defensoría del Pueblo que proteja a todos y cada uno de los ciudadanos.

Permítanme concluir con la petición de que SS. SS. intensifiquen, como lo vienen haciendo, el apoyo a esta institución, que no es ningún lujo superfluo, sino garantía de defensa y goce de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. Para que el Defensor del Pueblo pueda ser eficaz y, sobre todo, verdaderamente independiente, necesita contar con el respaldo y la colaboración permanente de todos ustedes.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Creo interpretar el sentimiento de las señoras y señores comisionados al darle las gracias al Defensor del Pueblo por su exhaustivo y detallado informe, al que, en la segunda parte de esta sesión, se referirán los distintos portavoces de los grupos.

Se suspende la sesión por diez minutos.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, continuamos la sesión.

¿Grupos parlamentarios que desean intervenir para petición de aclaraciones? (**Pausa.**) Por tanto, de menor a mayor, tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, don Luis Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con toda cordialidad y afecto quiero dar la bienvenida al Defensor del Pueblo en su primera comparecencia, como él bien ha señalado, en esta nueva legislatura del Congreso de los Diputados. Comienzo por agradecerle, señor Defensor del Pueblo, el exhaustivo resumen que ha hecho del informe que se ha presentado en las Cortes Generales y ante esta Comisión y que paso seguidamente a comentar.

En primer lugar, debemos felicitarle porque observamos que con el informe general se ha producido un avance positivo en la exposición del sumario de los trabajos realizados por el Defensor del Pueblo, que complementan los anteriores. Es una medida de innovación que quisiera destacar, sobre todo por lo que más adelante diré con respecto al apartado de las recomendaciones. En términos generales, señor Defensor del Pueblo, es importante —para darle un valor político— que en esta exposición nos encontremos, por ejemplo, el tema de los convenios de

cooperación. Yo creo que esa línea es positiva, señor Defensor del Pueblo, le animo a mantenerla, a seguirla y a perfeccionarla con todos los organismos e instituciones. Los convenios de cooperación enriquecen no solamente el prestigio en sí de la institución, sino la eficacia de la misma.

Y paso al tema de los tratamientos monográficos que se citan, comenzando por el problema, candente en este momento en esta Cámara, en la opinión pública española e incluso en las instancias institucionales y jurisdiccionales, que suscita la actual regulación de los secretos oficiales. Es positivo que el Defensor del Pueblo no haya eludido este tema, ya que aunque hasta el momento no ha sido objeto de ningún recurso de inconstitucionalidad, sí nos consta la posición de análisis que está manteniendo el Consejo General del Poder Judicial estos días. Creemos que es oportuna la recomendación que aquí se nos hace por el Defensor del Pueblo en el sentido de que es necesaria una nueva ley de secretos oficiales. No puede seguir existiendo una ley preconstitucional que se aplica en período constitucional como la vieja ley de secretos oficiales del régimen anterior, del año 68. De ninguna manera esto puede suponer conculcación de derechos humanos ni inseguridad jurídica de las instituciones ni recaer el planteamiento en contenciosos interjurisdiccionales ni por supuesto hacer recaer una responsabilidad en los Diputados miembros de la Comisión de Secretos Oficiales —y le hablo con conocimiento de causa, señor Defensor del Pueblo—, responsabilidad que les sitúa en un marco de inseguridad jurídica que es totalmente inadmisibles. A fin de cuentas, los Diputados miembros de la Comisión de Secretos Oficiales que pueden acceder a los mismos son unos comisionados del Pleno del Congreso de los Diputados. Para ser nominados a esa innominada Comisión o grupo de Diputados se requiere incluso de mayorías calificadas. Creo que la doctrina que se expone en el informe del Defensor del Pueblo es muy oportuna y acertada y, sobre todo, la coletilla final al decir: señores legisladores, hace falta una nueva ley de secretos oficiales que ponga las cosas en su sitio, con los equilibrios que debe haber siempre, por supuesto, entre las tres instituciones básicas: el Poder Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, y que el interés del Estado no quede menoscabado en lo que se refiere a estos secretos.

Paso a otros aspectos y me voy al de la insumisión. También es acertado, señor Defensor del Pueblo, que se haya tratado aquí este tema de candente actualidad. Si no adquiere mayor relevancia es porque los tribunales encargados de solventar el tema de la insumisión derivada de la negativa a la prestación sustitutoria ni dan abasto ni quieren darlo. Tampoco podemos transformar determinadas prisiones del país en campos de concentración de insumisos. Las circunstancias en este momento han cambiado con el anuncio de un servicio militar profesional. Hace pocos días la señora Ministra de Justicia nos ha facilitado el número de objetores y el número de insumisos por comunidades autónomas que hay en este momento y las cifras son muy preocupantes, sobre todo en lo que hace referencia a la defensa de unos derechos constitucionales. Ratificamos y compartimos, señor Defensor del Pueblo, el planteamiento de tipo legal, desde

una exquisita sensibilidad a interpretar los derechos humanos en el marco de nuestra Constitución, que honran a la institución del Defensor del Pueblo.

Y relacionado con esa misma defensa de derechos constitucionales, me congratulo también, señor Defensor del Pueblo, de que haya abierto una línea de análisis y de crítica sobre el tema preocupante, a veces con su silencio, de la protección de datos personales y su tratamiento automatizado. Estamos alcanzando unas cotas de tal relieve, en una serie de instituciones públicas y privadas, que nos hacen tener que aportar una serie de datos personales que superan, por supuesto, el marco del documento nacional de identidad. No existen garantías sobre el cumplimiento de las leyes que nos hemos venido dando para el tratamiento de estos datos personales en las máquinas y en los ordenadores, lo que está creando dudas y suspicacias. Con una acción como la que se propone aquí, con el respaldo que tiene que encontrar en esta Cámara, en el Gobierno y en el Poder Judicial se pueden despejar las dudas y las conculcaciones que de hecho están ocurriendo, yo diría que diariamente, por el tratamiento de los datos que figuran en estos ordenadores, sin autorización de los afectados.

Creemos que ha respondido a un clamor popular que el Defensor del Pueblo se acerque a unos problemas domésticos y familiares. Ahí está el drama de tantas familias con el dichoso prefijo 07 de la Telefónica y el servicio de valor añadido prestado a través de la red telefónica internacional. Hay que tomar una serie de determinaciones, posiblemente de tipo legal y de tipo administrativo, y un compromiso respecto a estas compañías, en las que siempre ha existido un delegado del Gobierno, aunque se hable de su privatización. El delegado del Gobierno no está solamente para comprobar el grado de fiabilidad en el cobro de tasas y de impuestos y la prestación de un servicio de seguridad estatal, sino también para velar por los derechos que las leyes puedan encomendar a los órganos de la Administración; en este caso, el delegado representa al Gobierno en la Compañía Telefónica. No pueden prevalecer los criterios economicistas y mercantiles de una compañía y lavarse las manos con lo que pueda hacer un menor de edad marcando el prefijo 07, con lo que eso repercute en la economía familiar. La simple aplicación de las leyes penales exonera a la Telefónica y penaliza a la familia que haya padecido este problema.

Creo que va a tener usted trabajo, señor Defensor del Pueblo, con la regulación del aparcamiento de vehículos en determinadas calles. Me alegraré de que se solucione este grave problema en nombre del ciudadano de a pie que sufre estas agresiones. Incluso del personal de la ORA que no tiene el carácter de agente de la autoridad. En este momento, en la Cámara se está tramitando un proyecto de ley para modificar cuestiones relativas al aparcamiento. Hay grupos que ya han presentado sus enmiendas rechazando posiciones de este anteproyecto, porque se trata incluso de endurecer la ya de por sí insegura legislación actual. Por tanto, le hago la advertencia, en sentido de vigilancia de lo que se viene encima, porque me parece que en el próximo informe anual del Defensor del Pueblo el epígrafe del tráfico urbano y la regulación del aparcamiento de vehículos en determinadas

calles va a tener que seguir siendo tratado a fin de evitar la voracidad municipal de cobrar una nueva tasa para sus arcas.

Y termino, señor Presidente, haciéndole una pregunta al señor Defensor del Pueblo —me he sentido muy satisfecho al ver esa tremenda radiografía de la actividad y de la sensibilidad de nuestra institución y de nuestro Defensor — sobre el tema de las recomendaciones, salvando aquellas que de las noventa y pico que se especifican sólo aparezcan setenta y pico porque van a otros órganos jurisdiccionales. Creo que este capítulo ha sido muy acertado ponerlo en el sumario para el análisis que he venido haciendo de determinadas recomendaciones. Solamente me cabe una pregunta. A esta fecha, y sobre el dictamen del ejercicio de 1995 —esta memoria se imprime en junio de 1996—, ¿qué grado de receptividad está encontrando el Defensor del Pueblo en la Administración del Estado, civil o militar, con estas recomendaciones? Sería muy importante, y espero que así se esté haciendo en esa institución, efectuar un seguimiento muy puntual, muy pormenorizado, para ver el grado de cumplimiento ante estas recomendaciones. Tiene mi apoyo, mi voto y el de mi grupo, señor Defensor del Pueblo, para que esto no quede en papel mojado ni en agua de borrajas, como se dice en lenguaje popular. Las recomendaciones que realiza el Defensor del Pueblo constituyen el aspecto práctico, el aspecto que el ciudadano entiende respecto a aquellos temas generales que no se refieran a casuísticas puramente individualizadas, sino a colectivos, se tienen que resolver.

Nada más. Sólo quiero reiterar mi satisfacción y apoyo a esta línea que ha establecido el señor Álvarez de Miranda con todos sus colaboradores. Quiero felicitar a los dos nuevos adjuntos que van a trabajar en esta legislatura, tanto al que repite como al que entra de nuevo, y a todo el equipo de la figura institucional del Defensor del Pueblo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), don Salvador Capdevila i Bas tiene la palabra.

El señor **CAPDEVILA I BAS**: También quiero manifestar mi felicitación al Defensor del Pueblo y a los adjuntos primero, señor Rovira, y segundo, señor Uribarri, y mi agradecimiento por la comparencia que han efectuado, como en cada legislatura y cada año.

Aunque no quiero reincidir en los temas que ha tocado el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, deseo, en primer lugar, felicitarles por la organización del informe al haber resumido el gran mamotreto que aparecía en las anualidades anteriores. Lo han hecho mucho más legible, mucho más fácil y asequible para todos los parlamentarios.

Me embarga una preocupación respecto a la gran cantidad de quejas que se han venido rechazando o retirando y no tanto por la falta de información, sino por el exceso de trabajo que está suponiendo el alto comisionado, porque evidentemente, tal como ha relatado el Defensor del Pueblo, han tenido que dedicar cierta cantidad de tiempo y encima han tenido que dar una información complementaria. Es muy loable la posibilidad de que esta información, tal como ha

manifestado en la exposición de motivos, se pueda incardinar dentro de los estudios de enseñanza secundaria para así empezar a motivar a los ciudadanos y encauzarlos correctamente.

Existe también una preocupación, ligada a esa falta de información, ya que en el informe anual se hace referencia a que incluso tienen ocupadas las salas de visita y han habilitado un teléfono 900 para estas consultas. Hay una gran cantidad de consultas, unas 3.000 aproximadamente en el año 1995, que prácticamente vienen a solicitar información administrativa general, en definitiva, para saber cómo funciona la institución del Defensor del Pueblo.

Hay unas quejas que se van repitiendo anualmente y una de ellas es respecto a la Administración de justicia. Ha hecho mención a que en el contencioso-administrativo existen unos 25.000 recursos pendientes de resolver. En la Sala Primera del Tribunal Supremo hay una demora de cerca de tres años para resolver los expedientes. A mí me consta que en los juzgados y audiencias provinciales existe una demora casi parecida y hay múltiples asuntos pendientes de resolver.

En el informe anual se dan varias soluciones. Una de ellas es la de destacar unos magistrados y auxiliares complementarios para que de una forma provisional puedan ayudar en ciertos momentos en los juzgados y audiencias. Esto no deja de ser eventual, ya que el problema subsiste. Otra es introducir la posibilidad de modificación de las leyes procesales, hecho que, Dios mediante, probablemente se va a resolver dentro de esta legislatura, ya que la señora ministra así nos lo ha confirmado. Por último, apuntan en una parte del informe anual la posibilidad de unificar la legislación tendente a los accidentes de circulación. Los accidentes de circulación ocupan el 80 ó 90 por ciento de los asuntos en los juzgados. Creo que sería conveniente que se pudiera reunificar toda esta legislación y, tal como dice el informe, simplificar estas peticiones de los ciudadanos que se encuentran afectados por accidentes de circulación. Habría que arbitrar un sistema complementario a los juzgados. Sería loable que fuera con el de arbitraje, para así evitar todo este gran número de procedimientos que año tras año se va acumulando en los diversos juzgados y audiencias provinciales de lo civil. Con esto lograríamos una reducción enorme en la problemática de los juzgados, y entre esta circunstancia y la posibilidad de que entren en vigor dentro de esta legislatura estas leyes procesales, tanto civiles como penales y administrativas, obviamente se reduciría esta magnitud de asuntos que se están acumulando constantemente en los juzgados.

Con respecto a la Ley Orgánica General Penitenciaria hay varios problemas, pero todos ellos casi siempre están afectados por las estructuras de los propios centros penitenciarios. La mayoría son vetustos y con la creación de nuevos centros se lograría una gran mejora; evidentemente el esfuerzo administrativo va por ahí. De todas formas este esfuerzo tendría que estar constantemente presente en la Administración, para que se aplicara en una mayor atención al trabajo dentro de estos centros penitenciarios y para que no se llegase a lo que el informe manifiesta de patios llenos de internos inactivos, paseando, y paralelamente talleres vacíos

prácticamente parados. Creemos que habría que evitar esto y dar una posibilidad a los internos para poder rehacer su vida laboral.

Por último, no nos queda más que felicitar de nuevo a SS. por el trabajo que han venido realizando.

El tema de objeción de conciencia, del que ya ha hablado el señor Mardones, también es importante. Convendría que las plazas para dichos servicios fueran realmente previsibles y no hubiera esta disparidad entre las plazas solicitadas y las plazas libres.

En cuanto al tema de la Logse también el informe toca dos temas de vital importancia, cual es el del servicio escolar y el servicio de los comedores, y en los que se debería incidir constantemente.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor don Manuel Alcaraz.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: También quiero dar las gracias al Defensor del Pueblo por su magnífica exposición. Creo que esta felicitación se hace al Defensor y a todo su equipo, pero también es una ocasión para felicitarnos todos porque el informe viene a mostrar la utilidad creciente de una institución central en nuestro sistema constitucional. Asimismo quiero sumarme a las felicitaciones por los cambios introducidos en la estructura, a la que se alude en el informe y que permite agilizar y dar mayor eficacia a su estudio.

También quiero agradecer, como no podía ser de otra manera, la mención que se hace en el informe y que ha hecho en su intervención el Defensor del Pueblo respecto a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y aprobada por el Pleno el 26 de noviembre de 1995. Sin duda nuestro grupo, como creo que todos, pero quizá él con más responsabilidad, estará vigilante para el cumplimiento de lo allí acordado sin renunciar a presentar las iniciativas posteriores que vayan surgiendo. Quizá habría que plantearse alguna reforma de la ley reguladora del Defensor del Pueblo que consiguiera favorecer la utilidad de la institución y su función de engarce entre la Administración y la sociedad.

Quiero también agradecer la ampliación y matización sobre diversas cuestiones en esta comparecencia. Voy a citar dos que creo que han sido muy interesantes, como son las cuotas de inmigrantes y el terrible estado de algunos centros penitenciarios o, quizá, por desgracia, de la mayoría.

A otros temas me voy a referir ahora con algún detenimiento, aunque sin sobrepasar los límites que exige la cortesía.

Respecto a lo que se indica en el informe sobre la regulación de los secretos oficiales, quiero insistir en la importancia que se da a la cuestión —en lo que coincide mi grupo—, en el sentido de aceptar todas las consideraciones jurídicas ofrecidas en el informe acerca de la dudosa constitucionalidad —por no hablar claramente de la inconstitucionalidad— de la Ley de Secretos Oficiales y de apoyar la propuesta explícita que el Defensor hace para que

las Cortes modifiquen la legislación sobre secretos. No quiero extenderme más. Suscribo las opiniones del señor Mardones sobre este tema y ello me libera de tener que insistir.

En cuanto a la insumisión, me ha parecido especialmente revelador el texto leído por el señor Defensor del Pueblo en esa conferencia de defensores autonómicos. Sin embargo, aceptará el señor Defensor que ese texto no está exactamente reflejado en el informe o que en el informe se contienen otra serie de argumentaciones de carácter social y jurídico que de alguna manera difuminan la claridad de lo que ahora nos ha anunciado. Yo creo que los argumentos jurídicos ofrecidos son ajustados en cuanto a la descripción de una normativa vigente. Sin embargo, entendemos que ese carácter de magistratura de persuasión que el Defensor del Pueblo tiene no puede ni debe ignorar —y creo que se está en la vía de no ignorar— el hecho de que existen jóvenes en prisión por defender valores plenamente enraizados en la cultura de paz y además por acciones que van a dejar de ser delito cuando se produzca la anunciada profesionalización de la Fuerzas Armadas. Por lo tanto, desde cualquier concepción filosófica de la justicia, estos hechos constituyen una injusticia que el sistema legal contribuye a perpetuar, negándose así uno de sus fundamentos primordiales. Por ello rogamos y animamos al Defensor del Pueblo a que siga en la línea que ahora en esta Comisión ha practicado y que en futuras reflexiones se centre precisamente en la línea del texto aquí leído.

Respecto a la protección de datos personales ante su tratamiento automatizado, aceptando esa matización que se ha incluido en la intervención que supone un paso positivo, he de decirle que coincidimos con los criterios defendidos por el informe y que las discrepancias detectadas, aunque parece ser que están en curso de superación entre el Defensor y la Agencia de Protección de Datos, serán planteadas en una comparecencia del director de la citada Agencia, que este grupo ya ha solicitado.

Sobre las recomendaciones, simplemente mostraré un acuerdo general con todas las recomendaciones incluidas y también anuncio que en algunos casos el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ejercerá funciones de control del Gobierno sobre el cumplimiento real de esas recomendaciones. Es seguramente la mejor forma de colaborar con el Defensor.

Respecto a los datos estadísticos, aparte de lamentar públicamente —como no puede ser de otra forma— la falta de colaboración de algunas instituciones públicas y la desatención de otras a las sugerencias del Defensor, hay un dato que nos ha llamado un poco la atención y que lamentamos, y es el escaso número de quejas provenientes de jóvenes, fundamentalmente menores de 20 años. En este sentido, nos permitiríamos sugerir al Defensor que en esa línea de mayor publicidad de la institución y de realización de convenios se pudieran establecer campañas de difusión dirigidas específicamente a este segmento de la población, seguramente a través de instituciones académicas o de los propios consejos de la juventud.

De la segunda parte de su exposición solamente citaré algunos temas, los que más nos llaman la atención. Respecto

a la seguridad pública, quiero recordar la preocupación por las reiteradas quejas referentes a actuaciones de vigilantes de seguridad de compañías privadas, sobre todo cuando se exceden en sus funciones, llegando reiteradamente a malos tratos, como se indica en la página 98. Nos gustaría, si es posible, que el Defensor amplíe sus opiniones en esta materia y sugiera, si lo cree conveniente, algún tipo de reformas legales.

Respecto a los visados consulares, coincidimos también en la preocupación manifestada en el informe por los retrasos o negativas a conceder algunos, en particular cuando se solicita para contraer matrimonio. Hemos tenido ocasión de detectar recientemente algunos casos en los que opera una especie de presunción de que ese visado que se solicita para un matrimonio es para una especie de matrimonio fraudulento, cosa que realmente no se pretende y entendemos que desde un punto de vista jurídico se invierte lo que debe ser una presunción. Creemos que, dada la reiteración del problema, sería bueno que el Defensor abundara más en la materia, se realizara una investigación general y, en su caso, el Defensor hiciera sugerencias también de reformas administrativas o legislativas. Lo mismo, obviamente, cabe decir de la necesidad de aplicar políticas no restrictivas sobre visados en casos de cónyuges o menores o por otros motivos humanitarios.

En cuanto a la administración militar, me voy a limitar a apreciar positivamente la preocupación reiterada en el informe de este año, y también reflejada en informes anteriores, por la falta de información que reciben los militares de reemplazo sobre sus derechos tanto antes como después de su incorporación a filas. Todo ello va unido a un anacronismo del sistema legal español en cuanto a la realización del servicio militar, que seguramente deberá ser revisado a la luz de los planes anunciados de profesionalización del ejército, como es esa negativa a que pueda ejercerse en el ámbito de los soldados algún tipo de ejercicio del derecho de asociación. Nos parece un límite de difícil entendimiento a la luz del desarrollo constitucional y del asentamiento de la democracia en España, que incide en que esos derechos no encuentren cauces adecuados de defensa en la actividad normal de los soldados. Rogaría al Defensor que, si lo considera oportuno, amplíe la información sobre las gestiones realizadas en esta cuestión ante el Ministerio de Defensa.

Finalmente, para terminar y respecto al capítulo dedicado a la ordenación de la actividad económica, me gustaría que el Defensor ampliara su opinión sobre lo indicado en el informe acerca de las quejas recibidas por la adscripción obligatoria de ciertos profesionales a las Cámaras de Comercio y, por lo tanto, la posible vulneración de la libertad de asociación fijada en el artículo 22 de nuestro texto constitucional, con independencia de lo que hayan decidido en algún caso particular sentencias del Tribunal Constitucional.

Reitero la felicitación y el ofrecimiento de este grupo a colaborar en la medida de sus posibilidades en los fines que entendemos tiene esta institución que son servir de engarce entre la Administración y la sociedad en la salvaguarda de derechos fundamentales.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra doña Cristina Alberdi Alonso.

La señora **ALBERDI ALONSO**: En primer lugar, señor Presidente, quiero dar la bienvenida al Defensor y a sus dos adjuntos, señores Rovira y Uribarri, y a estos dos últimos felicitarles por el inicio de su nueva andadura en la responsabilidad que han asumido, y el agradecimiento del Grupo Socialista por la exhaustiva presentación y por el nivel de eficacia que puede conseguirse con el nuevo planteamiento que tiene el informe del Defensor.

Como ha dicho el Defensor al inicio de su intervención, los grupos parlamentarios habían formulado peticiones para una mayor agilidad y simplificación del informe para ser más útil en cuanto a detectar los problemas y desarrollar las alternativas de solución. En este sentido creo que es positivo que se haya cambiado la estructura y que ahora se establezca una fórmula nueva que quizá nos haga ganar en visión de conjunto, como dice el propio informe.

El informe tiene una utilidad extraordinaria como observatorio de la realidad y en el ámbito de competencias del Defensor tiene una virtualidad en cuanto a la eficacia de los instrumentos que tiene, desde las recomendaciones o la eventualidad de interposición de recursos, hasta una eficacia muy positiva en cuanto a la utilización, cuando sea precisa, de esos instrumentos.

Dicho esto, voy a referirme a continuación a la línea general de intervenciones en los puntos que considero más importantes, a lo que se ha referido el Defensor en la segunda parte de su exposición, para pasar posteriormente a los ocho temas emblemáticos que ha considerado el Defensor que merecían un tratamiento especial.

Por lo que se refiere a la primera parte quiero destacar el aspecto de la Administración de justicia. Alude el Defensor a algo que conocemos todos, desde hace muchos años desgraciadamente; a las causas estructurales de las dilaciones. Es lo que se llamaba en el Consejo General del Poder Judicial retraso objetivo. Este retraso objetivo afecta claramente a la tutela judicial efectiva.

Una justicia que no llega en el momento adecuado es una justicia que, en ocasiones desgraciadamente, no existe. Por tanto, tendríamos que ser capaces de atacar esos retrasos de forma directa e ir a la raíz y a la causa de esos problemas, que son estructurales, pero que se deben también a un exceso en la utilización de la Administración de justicia que hace que no se pueda dar abasto a todos los asuntos que se someten a su consideración. Un caso llamativo es el colapso que existe en la jurisdicción contencioso-administrativa, y no sé si con la reforma de la jurisdicción vamos a ser capaces de reducir ese colapso. De hecho en la anterior legislatura estuvimos a punto de plantear la reforma de la jurisdicción contencioso-administrativa. Creo que esta legislatura será una buena ocasión para estudiar, desde el punto de vista de la reforma, cómo se puede atajar ese problema tan grave.

En lo que se refiere a los juzgados de familia, el Defensor ha dicho que no hay un retraso llamativo. Yo creo que sí lo ha habido. En Madrid ha habido una paralización de más de un

año. Quizá, en otras zonas de España, en términos generales, se podrá decir que los juzgados de familia no han padecido ese retraso tan llamativo. Lo que sí es cierto es que lo más grave que se produce en este terreno afectar a los menores, y es el incumplimiento de las resoluciones judiciales, sobre todo en cuanto al impago de pensiones y alimentos.

En este sentido al inicio de esta legislatura el Grupo Parlamentario Socialista planteó un proyecto de ley para desarrollar ese fondo de pago de alimentos y el Grupo Parlamentario Popular dijo que en septiembre, puede ser todavía a lo largo de este trimestre, iba a plantear una reforma para desarrollar precisamente el fondo de garantía de pago de pensiones y alimentos. Ahora el Defensor ha aludido a algunas noticias referentes a la dificultad de establecer una cuantía presupuestaria al respecto. Por tanto, no sé si es que esto implica una demora del desarrollo legislativo en ese terreno; terreno en el que el grupo del Gobierno, si tomar la iniciativa, tendrá el apoyo de este grupo parlamentario.

En cuanto a la valoración que se hace de la Administración penitenciaria, en general, es buena en cuanto a higiene y seguridad; pero es verdad que subsisten una serie de problemas a los que se ha referido el Defensor. Por lo que se refiere a las mujeres presas ha aumentado el número de la población femenina penitenciaria, aunque sigue siendo infinitamente inferior a la población masculina, por supuesto, pero hay que intentar que el tratamiento sea acorde con los principios elementales aunque la persona haya perdido la libertad.

En el tema de la seguridad pública me preocupan especialmente las garantías para los menores extranjeros. Esto se introdujo en la reforma de la ley del menor, se aludía también a ello en las reformas parciales del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se introdujo en la reformar del reglamento de extranjería, donde hay una serie de normas con respecto a las garantías de los menores extranjeros. A mí me gustaría que el Defensor ampliara, si es posible, lo que se refiere a esta materia porque creo que es un tema que nos preocupa a todos.

Dentro de la seguridad pública se ha referido al tema de la indemnización por actos de terrorismo. No se nos ocultar que la petición se refiere al tema de García Goena, ciudadano español que falleció por la explosión de un artefacto, respecto al que Interior alegó que el delito se había producido en el extranjero y la Audiencia Nacional, al dictar sentencia no reconoció la existencia de un responsable directo en la muerte. Se insiste ahora en el informe que se estaba a la esperar de un nuevo estudio. Entiendo que este tema es muy delicado y que la causalidad, en los casos en que se produzca, tiene que estudiarse muy detenidamente y no debería generalizarse.

También hay un tema que en el ámbito de la seguridad pública no plantea el Defensor, ni nosotros lo venimos planteando, pero es una realidad social. Me refiero al problema de la seguridad ciudadana en las grandes capitales, en las zonas urbanas. Me gustaría que el Defensor se refiriera a las inadmisiones, que ocupan el cuarto lugar y que son un 5,32, y que se plantean cuando no existe intervención de los poderes públicos. No sé si las inadmisiones estarán en esa

cifra o es que no llegan esos problemas, porque creo que podría intervenir, no sé si de oficio o a instancia de alguna queja, en el sentido que se distribuya o se atienda la seguridad ciudadana en aquellas zonas más conflictivas de los núcleos urbanos. A mí me consta, por haberlo leído en los medios de comunicación que hay peticiones al Ministerio del Interior, a las comisarias, con respecto a zonas de mayor dificultad para los ciudadanos. Este es un problema que preocupar y deberíamos de incidir en él.

También quería mencionar algo sobre la Administración de la Seguridad Social y acción social. Se ha mencionado el tema de los salarios sociales y se hace una recomendación muy interesante para que se analice en cada anualidad y no haya devoluciones, y también para que se luche contra el fraude, —¿por qué no considerarlo también?—, pero fundamentalmente porque son economías pequeñas, modestas, que si tienen que hacer la devolución de una cantidad indebidamente percibida no tiene medios económicos para poderlo atender. De ahí la oportunidad de esa recomendación que me parece muy acertada y que además ha sido aceptada.

Sin embargo, en este ámbito de la acción social se alude en el tema de tutela y adopción, a deficiencias y a problemas legales, que creo que podrán y deberán subsanarse con la reforma del Código Civil, que entró en vigor en enero de 1996 y fue una de las últimas leyes que aprobamos en la anterior legislatura.

En cuanto al medio ambiente, al que luego me referiré de una forma específica al tratar el tema monográfico que se comenta en términos generales tengo que decir que me parece que es importante que se haya incorporado porque es de enorme importancia para todos.

Quiero dejar sobre la mesa la queja respecto al vertedero de Valdemingómez. El Defensor ha aludido a los excesivos impedimentos que ha habido con respecto a las administraciones concernidas, concretamente se ha referido a la Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento. El tema del vertedero de Valdemingómez es uno de los temas que más nos ha preocupado y creo que se debería trabajar para intentar solucionar los problemas que ha generado.

En cuanto a urbanismo y vivienda quiero destacar que el anterior Gobierno puede estar orgulloso del trabajo realizado con el plan de vivienda 1992-1995, tan denostado y tan criticado, a veces, porque el Defensor del Pueblo reconoce y recoge el enorme grado de aceptación que ha tenido por parte de los ciudadanos, y que las deficiencias que ha habido han tenido que ver con un problema de gestión de las comunidades autónomas afectadas por este plan de vivienda.

En urbanismo y vivienda también nos preocupa el realojo de la población marginada. Tenemos que tener en cuenta que en el asentamiento de los inmigrantes los problemas más graves se han producido, qué duda cabe, en los grandes núcleos urbanos, concretamente en Madrid. También hay una crítica al Ayuntamiento de Madrid por lo que se refiere al asentamiento de la población española marginada, del pueblo gitano. Me gustaría que esto nos lo ampliara un poco más para ver qué posibilidades de solución tenemos.

En cuanto al régimen electoral alude al voto por correo de los españoles residentes en el extranjero. Con la reforma que hemos llevado a cabo creo que va a mejorar la situación en los años sucesivos. La reformar del censo de residentes ausentes, que llevamos a cabo a final de la última legislatura, era una vieja aspiración de nuestros emigrantes.

Por lo que se refiere al régimen electoral quiero decir que la Junta Electoral Central todavía expide las actas de Diputados y de Diputadas únicamente como Diputados. Yo tuve ocasión de mandar una carta a la Junta Electoral Central para pedirles que, por favor, rectificaran para que a las Diputadas no nos dieran el acta de Diputado. Esto viene al caso, y luego me extenderé cuando me refiera al tema de la igualdad de hombres y de mujeres, porque en el régimen electoral puede introducirse esta terminología y de que así en esta materia vaya normalizándose la situación.

En cuanto al procedimiento de actividad administrativa, habla de la explotación forzosa y los retrasos en el justiprecio. Creo que este tema también es importante, sobre todo con las últimas reformas habidas, por todo lo que puede afectar en el futuro.

A continuación, voy a entrar en los temas monográficos o los temas que ha considerado el Defensor este año que eran emblemáticos, representativos de problemas, y además ha querido que cada uno de ellos se refiera a un área de intervención. Eso me parece también significativo y digno de reconocimiento, porque así en cada una de las áreas sobre las que actúa el Defensor, se destaca uno de los problemas existentes.

El primer tema al que se alude y que además fue objeto, como el Defensor ha dicho, de una carta especial al Presidente del Congreso de los Diputados enviada en enero de este año, es el de los secretos oficiales. Nadie niega que los secretos oficiales son un instrumento necesario para velar por la seguridad y la defensa nacional. La Constitución, en el artículo 105 b), además —se alude poco a esto—, respaldar su existencia claramente y exceptúa del principio general de transparencia administrativa lo que afecta a la seguridad y defensa del Estado. Hay un bien jurídico protegido, que es la seguridad y la defensa nacional, y naturalmente hay otro bien jurídico protegido que es la tutela judicial efectiva. Ahora bien, se determinar quién es el que puede tener atribuida la competencia para marcar qué son los secretos oficiales, y ahí se da un amplio margen de discrecionalidad al Gobierno, que es lo que hemos venido teniendo. El hecho de que sea anterior a la Constitución no tendría por qué significar de una forma autónoma que fuera inconstitucional; siguen estando en vigor muchas leyes anteriores a la Constitución que no son inconstitucionales. ¿Que puede mejorarse la ley? Qué duda cabe. Pero yo no creo que sea inconstitucional. De hecho, la existencia y reconocimiento de la ley no significa que no estén sometidos al control los secretos oficiales. En nuestro ordenamiento jurídico corresponde al Parlamento, a la Comisión de Secretos Oficiales, por el momento. Quizá ese control pueda ampliarse en una eventual reforma. De hecho, ahora el Gobierno ha enviado al Consejo General del Poder Judicial para informe un nuevo proyecto de ley, un proyecto de ley que, cuando salió en los medios de comunicación,

cuando lo conocimos, fue objeto de muchas críticas. Se aludió a la censura previa, se aludió a que las multas eran muy altas, se aludió a que era un exceso de años en el que se permanecía en secreto; pues bien, puede haber un punto intermedio. De hecho, ayer se ha conocido —yo todavía no he tenido ocasión de estudiarlo a fondo— el informe del Consejo General del Poder Judicial sobre el proyecto de la ley de secretos oficiales del Gobierno. Han rechazado por unanimidad el que esta ley en determinados puntos pueda ir adelante. Consideran que debe intervenir el Supremo; habrá que estudiar de qué forma, porque el control judicial no procede en este tipo de temas, y eso lo sabemos los juristas, porque la naturaleza del propio proceso, que es público y contradictorio, impide el que este tipo de asuntos, si entran en el ámbito judicial, no salgan a la luz. Es decir, que si se quiere preservar el secreto, si quiere el Consejo General del Poder Judicial, o quien corresponda, si luego los legisladores aprobamos una ley en ese sentido; si interviene el Supremo, tendrá que ser también de una forma restringida, pero no en el ámbito del proceso público con los requisitos que tiene. Y desde luego que un juez puede solicitar —y es el debate que ha habido— una desclasificación, pero también la decisión política corresponde al Gobierno. En este sentido, a mí me parece que la resolución del tribunal de conflictos de jurisdicción que se produjo en la anterior legislatura es importante, y también en esos equilibrios que hay entre los bienes jurídicos protegidos ocurre (y ha ocurrido con muchos bienes jurídicos protegidos) que hay puntos en los que entran en conflicto, y ahí hay que ponderar los bienes jurídicos en conflicto y decidir lo que sea más equilibrado y más adecuado para el interés general. Hay un bien jurídico protegido que es la seguridad y la defensa nacionales, y hay otro bien jurídico protegido, qué duda cabe, que es la tutela judicial efectiva. Pero también esa tutela efectiva tiene muchas veces límites, y yo simplemente quiero aludir a algo que está en la profesión que he ejercido durante tanto tiempo, el secreto profesional. El secreto profesional es un límite. Las personas, periodistas, abogados, que hemos tenido el desempeño de esos trabajos profesionales sabemos que el secreto profesional es un límite. Está ahí preservado y es un derecho también. Por tanto, ponderación de bienes jurídicos en conflicto y todo ello bajo el prisma del interés general.

El segundo tema monográfico al que alude el Defensor es el relativo a la inmigración. Este tema nos preocupa especialmente. El tema de Ceuta, al que se ha referido, fue el que se produjo en la anterior legislatura siendo Gobierno del Partido Socialista. Yo estuve muy cercar de ese problema, por el tema de Asuntos Sociales y, efectivamente, es difícil, y hoy seguimos teniendo sobre la mesa. Tenemos los problemas en Melilla; en Ceuta mismo hay ahora también personas que están entrando. Se está intentando construir una frontera real entre África y estas dos zonas de Ceuta y Melilla, pero tenemos que ser responsables y saber que tiene que haber un equilibrio entre la seguridad pública, entre esas obligaciones que tenemos como territorio Schengen de la Unión Europea, obligaciones que tenemos con respecto a todos los países de la Unión Europea, al tener nosotros una frontera muy grande, y a la vez el respeto a los derechos

fundamentales. Y aquí entrar el tema que ha comentado el Defensor del contingente de cuotas. Cuando se establece ese número de personas para venir, unas específicamente para la obtención de la fruta, por ejemplo, otras específicamente para el servicio doméstico, es que los flujos existentes están condicionados por esa situación, y en los movimientos migratorios —históricamente siempre ha sido así— viene a veces muy condicionado el número de las personas que vienen de un determinado lugar, y vienen además para algo muy concreto, y de ahí que se establecieran los contingentes, los cupos, de acuerdo con esas posibilidades; pero qué duda cabe que podría estudiarse la flexibilización en ese terreno.

En cuanto al tema de la insumisión, ya nos constaba el problema por las jornadas de coordinación de los defensores autonómicos. Creo que es muy importante esa labor que está haciendo el Defensor del Pueblo con los defensores de las distintas comunidades autónomas, que además, según la singularidad y las especificidades de cada región, de cada autonomía, son distintas. Qué duda cabe que el Ararteko tiene en este tema de la insumisión unos problemas muy específicos y mucho mayores que los que pueda haber en otras zonas de España, porque allí hay un número muy alto de personas que objetan y que, además de objetar, no se acogen a la prestación social sustitutoria, no están de acuerdo con realizarla y entran en el terreno de la insumisión; terreno el de la insumisión que, por mayoría, los grupos parlamentarios decidieron mantener tipificado en el Código Penal recientemente aprobado. Me consta que el Defensor tuvo peticiones de interponer recurso. No lo entendió así, pero sí entendió que debía traerlo aquí. Yo creo que el tema de la insumisión es muy problemático y que, además, teniendo prevista la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria, lo lógico es acudir a esos sistemas. Ha aludido al 30.3 de la Constitución, servicio civil, pero es que el servicio civil no es ni sustitutivo ni alternativo; el 30.1 y el 30.2 de la Constitución establecen el servicio militar obligatorio y, en segundo lugar, la alternativa cuando se objete el de la prestación social sustitutoria. Si pudiéramos irnos al servicio civil sin cambiar la Constitución..., pero no es posible.

Es decir, es un tema muy interesante, importante, incluso aquí se está haciendo algo desde Europa. La responsable de este tema, Edith Cresson, Comisaria de la Unión Europea, ya planteó el año pasado la posibilidad de hacer un servicio civil europeo con todos los jóvenes europeos, y había el problema de que Grecia no tiene la objeción de conciencia. Pero quizá por el salto a algo unitario dentro de la Unión Europea podamos resolver este problema que sigue estando ahí, y me parece muy acertado y muy oportuno que le haya dado esta significación el Defensor destacándolo como uno de los temas emblemáticos.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Alberdi, yo le rogaría que hiciese un esfuerzo de síntesis.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Lo que ocurre es que yo no quería dejar de comentar los temas más significativos, y como es una ocasión anual la del informe del Defensor del

Pueblo, estoy haciendo ese esfuerzo y espero de su benevolencia que pueda terminar con la intervención sin dejarme nada en el tintero.

El señor **PRESIDENTE**: Prosigga, prosiga.

La señora **ALBERDI ALONSO**: En cuanto al siguiente tema, la protección de datos, efectivamente hay una discrepancia de la Agencia de Protección de Datos con el informe del Defensor. Creo que es una de las cosas que pueden resolverse, pero no olvidemos el tema de la competitividad, que destaca la Agencia de Protección de Datos, que es un tema clave. Debemos tener una normativa armonizada con la Unión Europea y quizá en la Unión Europea se considera que cuando esa cesión es expresa o tácita vale, pero creo que se debería profundizar en la armonización.

El siguiente punto —y voy muy rápidamente, señor Presidente— es el del consumo de alcohol por menores. Sobre el consumo de alcohol por menores ha habido hasta concursos y competiciones. Es uno de los temas que más nos preocupa, porque da lugar a una situación problemática con respecto a los menores. Además, tenemos el problema de la disparidad de normativas, lo que alguien ha denominado turismo étílico. Hay una situación muy distinta en cuanto a las sanciones y en cuanto a la normativa. Creo que aquí tendríamos que hacer un esfuerzo, y yo pondría el ejemplo de la dirección provincial de Soria, que trabajo activamente en estos temas en coordinación con las asociaciones de padres. Pienso que aquí se podría profundizar; es uno de los temas en que se ha trabajado bien desde el ámbito educativo, el ámbito de Interior y el ámbito de las asociaciones de padres, para que también haya una responsabilidad familiar en esta materia.

El siguiente asunto que quería comentar es el de las líneas eróticas. Ha comentado el Defensor que por la tecnología digital no se podrá extender la red hasta enero de 1998, pero creo que también podríamos fomentar el que también haya un esfuerzo por parte de los usuarios, y si desconectar la red únicamente cuesta 500 pesetas, como me parece que figura en el propio informe del Defensor, fomentar también el que pueda llevarse a cabo esta desconexión por vía voluntaria, pagando un pequeño canon.

Por último, y con eso termino en este área, tenemos el sistema acuifero de La Mancha occidental. La oportunidad de entrar en los temas de ecología, de medio ambiente, es muy destacada y muy positiva, pero, como ha dicho el Defensor, tenemos el problema de que se está llevando a cabo una actuación en esa zona que parece que lo que busca es la esquilma de los recursos y la desertización de la zona. ¿Cómo han podido aumentar las superficies puestas en regadío desde 1963, con 14.000 hectáreas, hasta 1989, con 127.000? Todo ello ha generado una situación a la que hay que poner coto. Yo creo que el significado que tiene el que el Defensor entre en esta materia es, sobre todo, la toma de conciencia, que ya es a nivel mundial; el desarrollo tiene que ser sostenible. No podemos esquilmar los recursos, no podemos llegar a una situación en la que dejemos una

naturaleza que no pueda producir, en un futuro, lo que lógicamente en el equilibrio ecológico tiene que producir.

De tráfico urbano ya se ha hablado; creo que éste es otro problema de unificación de la normativa, que, como ha dicho el señor Mardones, representante de Coalición Canaria, quizá le dará mucho trabajo en el futuro.

Por último y termino, señor Presidente, quiero referirme —y lo he mencionado al principio— al valor que tienen los instrumentos, que el Defensor puede desarrollar. De esos instrumentos, para mí, el que más juego puede dar son las recomendaciones. Los recursos al Tribunal son mucho más puntuales, más excepcionales, pueden generar una situación de menos armonización, y el Defensor tiene una función de mediación, de equilibrio, de buscar consensos, de buscar caminos por los que discurramos todos, para una mayor eficacia, y ahí sí que veo el camino de las recomendaciones. Las recomendaciones son un instrumento cada vez más útil, un instrumento que puede y debe dar un enorme juego y, como ha dicho el representante de Izquierda Unida, también los parlamentarios podremos y debemos reclamar del Gobierno el cumplimiento de las recomendaciones en todos los temas que el Defensor ha ido planteando.

El señor **PRESIDENTE**: La también Diputada, en este caso del Grupo Popular, doña María José Camilleri, tiene la palabra.

La señora **CAMILLERI HERNANDEZ**: Quisiera que mis primeras palabras fueran de saludo y de agradecimiento en este acto de presentación del informe anual de la institución del Defensor del Pueblo ante esta Cámara. También quisiera que mis palabras iniciales fueran de felicitación para la institución, los adjuntos, asesores y demás personal de la misma, por el trabajo realizado que se condensan en esa memoria.

Es preciso destacar, en primer lugar, que el conjunto de quejas y cuestiones que se plantean en el informe objeto de debate atiende a un período, 1995, en el que el Partido Socialista era quien gobernaba y la composición de esta Cámara era diferente. Asimismo, es la primera vez que, como ha dicho el señor Álvarez de Miranda, es este Defensor el que presenta y firma un informe que se refiere exclusivamente al período de tiempo de su propia responsabilidad, no así de Gobierno —como he dicho antes— del grupo al que represento.

Terminado el capítulo de agradecimientos y ya ante el informe anual del Defensor del Pueblo, presentado, como es preceptuado por el artículo 32 de la Ley Orgánica 3981, a las Cortes Generales y que recoge un denso y voluminoso resumen sistematizado de sus actuaciones, caben varias actitudes. Una de ellas puede ser la de darle un trámite rutinario, con las felicitaciones, los parabienes y los alientos propios para pensar que todos hemos cumplido con nuestro deber, deseando que el año próximo, sean unos u otros los que la valoren, la situación sea mejor y que, por tanto, los derechos y libertades fundamentales se respeten más y se acaben las disfunciones administrativas. Otra actitud —y ésa es la que defiende el Partido Popular— es la de considerar el

informe del Defensor del Pueblo no como un punto de llegada, sino como un punto de partida. Por tanto, el informe, que describe la realidad a la que el Defensor tiene acceso y conocimiento, que no será total pero sí muy significativa, debe dar paso, en el ámbito parlamentario, a un impulso comprometido de todos los grupos políticos para mejorar progresivamente esa realidad.

Centrándonos en el informe en sí, creemos que han sido oportunos los cambios y modificaciones que se han producido en la misma institución. La reestructuración de las distintas áreas de trabajo de seis a ocho es importante, y alabamos la creación del área de medio ambiente, ya que el derecho fundamental a un medio ambiente adecuado, unido al deber de conservarlo, es algo que cada vez demanda más la sociedad, como se refleja también en el Gobierno, con la existencia de un Ministerio de Medio Ambiente.

También es importante destacar el tratamiento especial que recibe el menor por parte del Defensor del Pueblo, que le ha llevado al cambio de denominación del área de trabajo, pasando a llamarse de bienestar social, trabajo y atención al menor.

Por otra parte, la variación que este año se introduce en la estructura del informe, con el objetivo de hacer más útil este documento de trabajo, nos parece adecuada y provechosa. Se ha cambiado la primera parte, en la que se reflejaban todas las quejas recibidas con relación a los derechos fundamentales, sustituyéndola por un apartado monográfico en el que se resumen ocho temas significativos para conocerla situación de los derechos fundamentales, y en el que encontramos una oportuna referencia al funcionamiento de la Administración.

Hemos estado hablando —y a ellos han aludido los portavoces— de esos ocho temas monográficos, y con relación a los problemas que suscita la actual regulación de secretos oficiales, tengo que decir que es voluntad del Gobierno promover una regulación que garantice el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. Para ello, ya se han pedido, y están en manos del Gobierno, dictámenes al Consejo de Estado y al Consejo General del Poder Judicial, que tenía un plazo me parece que hasta el día 10 de noviembre, pero que ya ha sido evacuados, y, una vez estudiados, se presentará un proyecto de ley que tendrá en cuenta los derechos constitucionales y, por supuesto, el derecho a una tutela judicial efectiva.

En la parte general de la estructurar del informe no se hace, como en los informes anteriores, un detalle de las quejas a las que se refiere el informe, ni de su tratamiento y los resultados logrados, sino una valoración general de los temas tratados durante el año. Se ha suprimido la tercera parte, donde se agrupaban todas las quejas relacionadas con las actuaciones de las comunidades autónomas; permanecen los datos estadísticos, y es interesante la encuesta realizada entre los usuarios para ayudar a conocer la valoración y eficacia de la institución.

Destacan, asimismo, las resoluciones por las que el Defensor expresa el criterio de la institución con respecto a las solicitudes formuladas para que se interpusiesen recursos de inconstitucionalidad contra determinadas leyes.

Es importante también el capítulo de recomendaciones — creo recordar que son 93—con las que el Defensor se ha dirigido a las distintas administraciones, y el epígrafe de administraciones que han incumplido el deber de contestar a las solicitudes de informes que se les requieren desde la institución. Llama la atención que, de las 20 administraciones que no contestan, 19 son ayuntamientos, la mayoría pequeños municipios, y le preguntaría al Defensor cuál cree él que es la causa de la no contestación, si es por desconocimiento de la ley orgánica que regula la institución del Defensor, que le obligar a contestar a sus requerimientos, o porque no tienen medios o asesoramiento jurídico para ello. Si es por desobediencia, habría que recordarles, a partir de ahora, el artículo 502.2 del Código Penal, que vino a derogar el artículo 24.2 de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo y que dice textualmente: En las mismas penas incurrirá la autoridad o funcionario que obstaculizase la investigación del Defensor del Pueblo, negando o dilatando indebidamente el envío de los informes que éste solicitare.

En cuanto al contenido en sí de las áreas, se incluye una cuestión que viene siendo ya recurrente y a la que se ha aludido en esta presentación del informe: la débil salud que se aprecia desde años en nuestro país del derecho a la tutela judicial efectiva. Pensamos que sobre ese aspecto tiene que haber una actitud comprometida, decidida y consensuada de todos los grupos parlamentarios para poder llevar adelante una revisión profunda y absoluta de esta situación.

Con referencia a la administración penitenciaria, hemos oído —y se comprueba en el informe— la masificación que existe, principalmente en las prisiones de mujeres, pero, en general, se hace una buena valoración: mejoras en la higiene, la seguridad, etcétera. Y hay también una interesante recomendación sobre el derecho a la intimidad en los centros penitenciarios.

En materia de menores se observa que se mantienen las quejas por defectos formales en los procedimientos de desamparo. Se trata de conjugar el derecho de los padres sobre los hijos con el ejercicio por la Administración de la política proteccionista de los menores. Es de recomendar que la institución continúe en esta línea de defensa y que, en general, en temas de menores, mantenga una vigilia permanente en aras a los derechos de los niños, incrementando si cabe las quejas e investigaciones de oficio sobre la protección jurídica constitucional de los niños.

Diversos acontecimientos en torno al menor han ocupado las primeras páginas de los periódicos, como, por ejemplo, el caso Army, abuso de menores, que es objeto de un sumado en un juzgado de Sevilla, mi provincia, y, asimismo, la emisión, en Internet, de programas pornográficos que tienen como protagonista víctima al menor.

En materia de menores también me gustaría destacar el problema de los menores con trastornos de la personalidad, conductas conflictivas o menores drogodependientes, y significar, junto con el Defensor, la importancia de crear centros específicos para atender esta difícil realidad social.

Respecto a la tercera edad, sorprende la excesiva parquedad del informe del Defensor. Se insiste en la realidad de las listas de espera para el acceso de la población anciana

a las residencias públicas o concertadas y se analizan otros aspectos conexos, pero el informe se abstiene de destacar otros puntos relativos a las a veces difíciles situaciones por las que atraviesan nuestros mayores. Se echa de menos el tratamiento de temas que afectan directamente a los ancianos: la protección jurídica de los mismos, el abandono de ancianos, el servicio de ayuda a domicilio, la vivienda de los ancianos, etcétera. Sería deseable que el Defensor intensificara su labor en defensa de este amplio sector de la población y se pudieran abordar otros asuntos relativos a los problemas sociales de la tercera edad. La pirámide poblacional de España nos invita a pensar que, lejos de disminuir, este problema va a aumentar en años venideros con el envejecimiento de la población y un mayor alargamiento de la vida.

Sin embargo, respecto a las personas con minusvalías, se destaca la amplitud de los temas tratados por el Defensor, y en especial habría que felicitar a la Oficina por la presentación del último informe especial sobre atención residencial a las personas con discapacidad y otros aspectos conexos por la seriedad del planteamiento y la rigurosidad del trabajo ejecutado.

En materia sanitaria destacar el mantenimiento de los asuntos reiterados en años pasados, que representan verdaderas patologías crónicas del sistema sanitario: las listas de espera, la baja implantación de los derechos de los usuarios, las deficiencias en las prestaciones sanitarias, la situación de los enfermos mentales, las demoras en los reintegros de gastos, las restricciones en la libertad de instalación de oficinas de farmacia, etcétera. En definitiva, un conjunto de problemas estructurales que han venido pesando sobre el sistema sanitario y que esperamos que a partir de la nueva orientación dada por el Ministerio de Sanidad comience una andadura de resolución o, al menos, de mitigación.

Se valora positivamente el amplio tratamiento y seguimiento que se realizan en el informe del Defensor de los derechos de los usuarios. Es necesario que el Defensor se muestre firme en su labor de supervisión de los derechos de los ciudadanos y que trate de garantizar la efectiva aplicación del catálogo de derechos reconocidos en el artículo 10 de la Ley General de Sanidad y, de este modo, remover las trabas o dificultades que padecen los usuarios cuando ejercen sus derechos como pacientes, en especial a elegir centro y profesionales sanitarios, a recibir la información sanitaria adecuada, a acceder a su historia clínica, a obtener el informe de alta y contestación a las reclamaciones que se presentan.

Respecto a las listas de espera, llamar la atención el elevado alcance de las mismas y las importantes demoras que se llegan a soportar. Asimismo, llama la atención el incremento de las quejas sobre los conflictos de la praxis médica ejercitada por los profesionales sanitarios.

Invitaríamos a la Oficina del Defensor a seguir en el camino desarrollado en materia sanitaria, intentando intensificar, si cabe, la labor de supervisión de la administración sanitaria y garantizando los derechos derivados de la protección de la salud de los usuarios del

sistema, tan internamente conectado con el derecho a la vida y a la dignidad humana.

Respecto a la educación, en cuanto a la función pública docente, resulta significativo el elevado número de quejas remitidas por los funcionarios docentes. Esto no es de extrañar porque, como usted bien ha dicho, los funcionarios tienen mayor conocimiento de la institución que los ciudadanos corrientes; estos funcionarios docentes ponen de manifiesto el especial conocimiento que este estamento profesional tiene de la institución del Defensor del Pueblo y de la eficacia de su intervención para solventar numerosos problemas que no encuentran oportuna respuesta a través de los cauces ordinarios de reclamación: sindicatos, recursos y tribunales.

De entre los problemas de los funcionarios docentes analizados en el presente informe nos parecen especialmente significativos los relativos a los profesores itinerantes, cuya función resulta esencial para asegurar una enseñanza de calidad en los ámbitos rurales, por lo que nos parece especialmente oportuna la defensa que la institución hace de sus reclamaciones de mejora profesional.

En cuanto a la enseñanza no universitaria, resultará especialmente destacable del informe anual de 1995 la especial incidencia que las condiciones de implantación del sistema educativo diseñado por la Logse están teniendo en el número y causar de las quejas recibidas. En efecto, un somero análisis de las cuestiones tratadas por la institución con relación a los niveles no universitarios pone de manifiesto que un elevado porcentaje de las quejas recibidas tiene relación directa o indirecta con los problemas originados por la implantación de la Logse. El asunto más importante que ha sido analizado por el informe es, a nuestro juicio, el relativo a la aprobación de una nueva red de centros derivada de la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria. Las consecuencias que la implantación de la ESO va a tener para el actual sistema educativo son especialmente importantes en el ámbito rural, por lo que entendemos muy acertado el enfoque que el Defensor del Pueblo ha utilizado al examinar esa cuestión, ya que pone el énfasis en aquellos aspectos que mayor incidencia pueden tener para los centros rurales, como puede ser el relativo al transporte escolar, ya que es necesario impedir que los niños de los pueblos pequeños se vean forzados a largos y peligrosos desplazamientos en autobús, como consecuencia de la implantación del primer ciclo de la ESO en los institutos, o el relativo a los comedores escolares, un servicio del que no deben verse privados los alumnos forzados a matricularse en los institutos.

En cuanto a la enseñanza universitaria, debemos destacar, en primer lugar, la necesidad de proceder a una modificación del sistema de acceso a la universidad, para lo cual coincidimos con el Defensor en su propuesta de una ampliación del distrito compartido, e incluso creemos que podría estudiarse la conveniencia a medio o largo plazo de instaurar un sistema de distrito único universitario.

También nos parece muy interesante la petición realizada por el Defensor para que se reforme la obsoleta regulación del régimen disciplinado de los alumnos universitarios. Y

otros dos asuntos estudiados en el informe y que creemos necesario destacar, por cuanto desvelan la inadecuada gestión administrativa, son los relativos a los retrasos de la administración educativa en la homologación de los títulos académicos obtenidos en el extranjero y el referido al inaceptable retraso en el abono de las becas y ayudas al estudio, que tanto daño hacen a la economía de los estudiantes beneficiarios.

Podríamos estar mucho tiempo —y no lo tenemos— hablando de los problemas de planeamiento, de los problemas de vivienda, de los problemas de la Hacienda pública, etcétera, que, lógicamente, también nos plantea en su informe el Defensor y que aquí se han tratado, pero, para terminar, quisiera hacer una llamada de atención y manifestar que este trabajo que hoy nos presenta el Defensor no puede quedarse en una mera comparecencia y luego ir a parar a un cajón o a un archivo, en el que se quede sin valorar, sin desarrollar y sin ejecutar, porque es trabajo en el que merece la pena que profundicemos; por eso, en las próximas semanas plantearémos iniciativas que espero tengan el concurso y el acuerdo del resto de los grupos, porque es deseable que este informe no sea un trámite único, que se ventile en una sesión en Comisión y otra en Pleno anualmente, sin que tenga el tratamiento y seguimiento que corresponde a una voluntad que quiere resolver problemas y no sólo plantearlos.

El señor **PRESIDENTE**: Para dar respuesta, formular aclaraciones o replicar a las intervenciones de los distintos portavoces, tienen la palabra de nuevo el Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda Torres): Gracias, señoras y señores Diputados y Senadores. Agradezco la colaboración que han prestado a este Defensor los portavoces de los distintos grupos que han intervenido en la mañana de hoy con sus sugerencias, con sus coincidencias, con algunos déficit que nos señalan en relación con el informe.

Me gustaría ir contestando a cada uno en relación con las observaciones que han planteado, aunque no sé si de alguna manera, como ha habido repeticiones de temas, puede resultar en algún caso innecesario.

Empezando por el portavoz de Coalición Canaria, don Luis Mardones, ha hecho al principio una exhortación a los convenios de cooperación. Me parece muy oportuna esa referencia no solamente en cuanto pueda suponer una mayor coordinación en la cooperación que tienen los comisionados autonómicos y el Defensor del Pueblo; de hecho estamos revisando y ampliando en estos momentos los convenios que hasta ahora existen y también lo estamos ampliando a otras organizaciones, a otros departamentos.

La portavoz del Grupo Socialista se refería a la posibilidad de hacer un estudio sobre la juventud y me parece que sería muy importante hacer con el Instituto de la Juventud algún tipo de convenio de cooperación como el que tenemos con la Unicef. Pienso que es una buena sugerencia que tomaremos muy en cuenta desde la institución.

La Ley de Secretos Oficiales creo que ha sido afrontada y examinada por todos los portavoces que han intervenido en la mañana de hoy. Creo que todos han coincidido, en líneas generales, con la opinión que también ha expresado el Defensor del Pueblo y que ha reflejado no sólo en el informe, sino en las palabras pronunciadas esta mañana durante la comparecencia, lo que demuestra la preocupación que nos suscitaba por lo delicado del tema. Nos hablaban de que hay confluencia de derechos que tienen que ser examinados con enorme cuidado. Aun cuando es cierto que no por ser preconstitucional la Ley de Secretos Oficiales puede ser inconstitucional —ahí tenemos el Código Civil que es preconstitucional y sigue en algunos aspectos sin modificar—, entiendo que esta ley sí afectar a derechos fundamentales que hay que tener en cuenta, como el de la tutela judicial efectiva.

Me parece que el sistema jurídico-político del que España se ha dotado con la Constitución —lo recuerdo porque además era un tema que a los constituyentes nos tenía muy preocupados— y el problema de los controles democráticos son piezas esenciales del sistema democrático. No solamente de la división de poderes, sino también del ejercicio de los controles democráticos. En el ejercicio de esos controles democráticos, dentro de la Ley de Secretos Oficiales y con toda la prudencia que el caso requiere —estoy de acuerdo con la señora Alberdi—, no debe darse una facilidad de examen con absoluta ingenuidad o desconocimiento, de estos documentos clasificados, por lo delicado de la materia, pero sí creo que las Cortes Generales, como representante de la soberanía popular, tienen en este momento la oportunidad y la obligación de replantearse este problema; de estudiarlo en su profundidad y de ver de qué manera estos documentos clasificados podrían tener una comisión *ad hoc* dentro del Parlamento o, dentro del sistema jurisdiccional, unos jueces especialmente calificados para ello que pudieran tener el acceso que no se debería dar al resto de la ciudadanía.

Como ustedes saben, el Defensor del Pueblo tiene en principio el reconocimiento de poder acceder a todos los documentos, salvo que por su carácter el Consejo de Ministros y de manera motivada, nos lo niegue. De hecho, que yo sepa, no hemos tenido ningún planteamiento de solicitud de documentos que nos hayan sido negados. En el último período sí se ha solicitado, más que una desclasificación de documentos clasificados, la determinación de a qué podían afectar concretamente los documentos del Cesid que no se entregaban. En ese sentido se recibió una contestación en la que nos explicaban cuáles eran los temas que afectaban al terrorismo, pero el Defensor del Pueblo no hizo ninguna petición sobre los documentos clasificados porque entendía que afectaban a una materia que estaba *sub iudice*.

En cuanto a la insumisión, que también es un asunto en el que han coincidido todos los intervinientes en la mañana de hoy, el problema lo planteamos el Defensor y los comisionados autonómicos en la reunión que tuvimos en 1995, y está reflejada textualmente en el informe, incluso entrecomillada, cuál fue la posición de los mismos. Lo que

ocurre es que después de esa posición que se nos planteaba por algunos comisionados autonómicos con mayor énfasis ha habido una serie de circunstancias que de alguna manera han modificado esa situación: el anuncio por parte del Partido Popular al acceder al Gobierno del estudio de la supresión del servicio militar obligatorio y, consiguientemente, el planteamiento que tendrá que hacerse ante estas Cortes Generales de unas nuevas leyes y un nuevo tratamiento en cuanto al servicio militar y a la insumisión.

Yo participo de la preocupación que señalaban algunos de ustedes en relación con que la insumisión es un problema creciente, que está produciendo un aumento de quejas al Defensor, de lo que se ocupa el informe, y hay que abordararlo con la misma delicadeza y sinceridad que nos merece.

Los Defensores podemos apuntar los problemas que nos preocupan en relación con la criminalización de las conductas de los insumisos. Ahora bien, son las Cortes Generales las que tienen la facultad de sugerir una reforma del artículo del Código Penal que establece estar criminalización en algunos supuestos.

Se nos recordaba que se había solicitado la interposición de un recurso de inconstitucionalidad. En algunos casos nos hemos negado —diría que en algunos muy significativos—, pero el Defensor del Pueblo, al negarse a interponer el recurso, acompañaba a la resolución denegatoria de esa solicitud una recomendación: que se trajera a las Cortes Generales el estudio del tema para que los parlamentarios pudieran, en las nuevas circunstancias que están ocurriendo, no sólo en nuestro país sino también en los de nuestro entorno y en España con carácter cardar vez más agudo, plantearlo con conocimiento de causa. Creo que en la nueva legislatura se hará así, y se estudiará este problema porque ya he visto que se ha planteado reuniones de la Comisión de Defensa y en los plenos. Sé que es un tema que SS. SS. tienen muy presente y, por supuesto, el Defensor del Pueblo estará también en este aspecto vigilante para desplegar toda la actividad que nos corresponda y, si llegara el caso, impulsar algún tipo de recomendación o sugerencia.

En cuanto a la ley de protección de datos, efectivamente se produce una situación no absolutamente correcta cuando en algunas agencias y servicios se realiza esa transferencia de los datos, suponiendo la concesión de permiso por parte del ciudadano sometido a este control. No obstante, el Defensor está en condiciones de decir que la situación ha mejorado. Estamos en contacto con la Agencia de Protección de Datos, y en concreto respecto a un tema que también está de actualidad, como es el problema del reparto de notificaciones de las multas de tráfico. El Defensor del Pueblo, sabiendo que la Agencia de Protección de Datos en Madrid ha hecho un estudio exhaustivo del problema, se ha dirigido a ella para pedirle que nos envíe sus datos y podamos conocer las conclusiones a que ha llegado.

Voy a ir haciendo un repaso rápido de los otros temas. Respecto de los problemas de los servicios añadidos y del prefijo 07 estamos totalmente de acuerdo; en cuanto al problema de la ORA, hay una inseguridad jurídica. También han coincidido todos ustedes en la importancia que tienen las recomendaciones porque, efectivamente, en primer lugar, son

mucho más ágiles que el recurso de inconstitucionalidad. Si se plantea un recurso de inconstitucionalidad, como ha hecho este Defensor del Pueblo en relación con el tema de la defensa gratuita para los inmigrantes no documentados, probablemente puede ocurrir que este Defensor no conozca la resolución de ese recurso en todo su mandato. En cambio ha habido temas que se han planteado a través de recomendaciones, como ha ocurrido, por ejemplo, con la modificación del artículo 113 de la Ley General Tributaria, que también nos fue solicitada por una determinada jueza de familia de los juzgados de Madrid. Se hizo un estudio profundo del problema que representaba el hecho de que la Agencia Tributaria no suministrase a los jueces más datos que aquellos que se puedan referir a temas sometidos al Derecho Penal. Nosotros a través de la recomendación, porque era el tema que nos preocupaba, queríamos que esa entrega de datos se ampliara también para los supuestos de menores o de incapacitados. En un primer momento la respuesta que nos llegaba no era satisfactoria, pero tengo que decir que recientemente he recibido una contestación del Ministro de Economía y Hacienda en la que me dice que están reconsiderándolo y que probablemente se van a modificar las disposiciones en relación con esta entrega de datos, que evidentemente sean solicitados por el fiscal o por los jueces, en aquellos supuestos que afecten a casos de menores o incapacitados. Si eso lo hemos conseguido con una recomendación, yo me doy por satisfecho. No tendré que esperar a que pase todo mi mandato sin enterarme de si por fin se aceptará o no el recurso de inconstitucionalidad que hubiéramos podido plantear.

Por eso creo que SS. SS. tienen razón al decir que las recomendaciones las debemos estudiar puntualmente, las debemos de utilizar, porque es el sistema fundamental de trabajo que tiene el Defensor. De las 93 recomendaciones que el Defensor ha planteado, hemos recibido 69 aceptadas, 15 rechazadas y otras nueve que están en este momento en trámite y supongo que en alguna se nos hará caso. Evidentemente hay otros casos en los que la Administración ha discrepado y nosotros no vamos a poder hacer más que lamentarlo. Acepto y asumo plenamente la indicación que me hacen sus señorías. Vamos a tener un especial cuidado en el planteamiento de las recomendaciones, como consecuencia de los problemas que se hayan detectado en quejas que se planteen ante el Defensor.

El representante del Grupo Catalán (Convergència i Unió), señor Capdevila, se extraña —y yo se lo agradezco porque coincido enteramente con él— del gran número de quejas rechazadas. Al principio expliqué cuáles eran las razones. Probablemente es por falta de conocimiento por parte del ciudadano de lo que es la institución del Defensor del Pueblo. En 1995 nos llegó un sesenta y tantos por ciento de quejas que afectaban a temas que o tenían falta de legitimación porque la Administración había actuado bien o se trataba de problemas privados o de asuntos *sub iudice* o las personas que planteaban las quejas no estaban perfectamente informados con las competencias del Defensor. Yo creo que ocurre el fenómeno de que muchas veces el ciudadano que ha intentado solucionar su problema

por todos los medios, incluso acudiendo a los tribunales, y no le dan la razón, al final se acuerda que existe el Defensor del Pueblo y dice: vamos a dirigirnos a él a ver si ahí suena la flauta. Pero, claro, se dirigen sin ningún fundamento que legitime el conocimiento y la admisión de esa queja por el Defensor. La única manera que tenemos de evitarlo, ya lo hemos dicho y ustedes también lo han sugerido, es aplicando una pedagogía que sea suficientemente expresiva de cuál es la función del Defensor.

En ese sentido nosotros estamos en estos momentos en un primer contacto con el Ministerio de Educación para poder hacer esa especie de fórmula transversal en la educación primaria, que sería la educación para la paz, la educación sobre derechos humanos, y dentro de ello, lo que significaría el Defensor del Pueblo, qué es lo que piensa un escolar sobre qué es el Defensor del Pueblo. A mí me parece que eso es positivo y estamos bastante animados para llevar adelante este proyecto.

En cuanto a los retrasos en la Administración de justicia, tienen ustedes razón. En algunos casos hay causas estructurales, en otros quizá no hemos puesto el énfasis suficiente, como en los juzgados de familia, donde es evidente que existen también retrasos. Nos hemos dirigido al Consejo General del Poder Judicial para hacerle ver esta situación tan angustiosa que muchas veces se plantea a personas que se encuentran con que pasan los años y no se resuelven sus pleitos. Yo recuerdo el caso de un ciudadano de Alicante, con ochenta y tantos años, casi noventa, que estaba desesperado porque le habían señalado la vista de su recurso de jubilación que había planteado en lo contencioso-administrativo para tres años después. Y me decía: «Señor Defensor, cuando llegue esta resolución yo ya no voy a vivir. ¿De qué me va a servir que me den la razón?» En ese sentido es cierto que quizá la modificación —y coincido con la señora Alberdi— de la ley de lo contencioso-administrativo, con la creación de los juzgados unipersonales, pueda descargar un poco ese cúmulo, esa especie de tapón que tiene el Tribunal Supremo en la Sala Tercera. Cuando uno lee que son 25.000 los casos pendientes, de acuerdo con la propia memoria del Consejo General del Poder Judicial, no sabe cómo se podrá resolver eso.

El señor Capdevila también me hablaba de la situación en los centros penitenciarios, y debo decirle que hemos podido comprobar sobre el terreno que hay talleres magníficos, donde realmente los reclusos podrían trabajar, que no se están utilizando, y hemos denunciado este hecho. Llevamos bastante avanzado el estudio sobre la situación de todos los centros penitenciarios españoles, y creo que a finales de este año podremos presentar una actualización del informe que se hizo en el año 1991. Dirijo la mirada hacia el adjunto primero, porque realmente de él y del equipo que está trabajando en ello va a depender en gran parte la posibilidad de poder presentar la actualización de ese informe sobre todas las prisiones españolas, porque se están visitando todas. En ese sentido, hay que reconocer que el trabajo que están haciendo los asesores es valiosísimo y confío en que pronto lo puedan conocer sus señorías. Incluso, le pediría al Presidente de la Comisión que, en cuanto tengamos este

informe y a solicitud del propio Defensor, se pudiera celebrar una sesión monográfica para poder estudiarlo, porque creo que merecería la pena. También coincido con el señor Capdevila en sus manifestaciones sobre el tema escolar.

Al señor Alcaraz le agradezco todas sus palabras, porque además quiero recordar que Izquierda Unida ha tenido la sensibilidad de anticiparse a muchas de las recomendaciones y de los problemas que planteaba el Defensor del Pueblo. Creo que el problema de la cuota de inmigrantes ha quedado antes aclarado. El Defensor del Pueblo comprende que en el caso de algunas nacionalidades haya que acudir a esa especialidad de conocimiento, por ejemplo, de trabajadores agrícolas que van al Maresme, pero lo único que se pedía por parte del Defensor, en la recomendación al Ministerio —aquí la tengo—, era: «Que no se establezca una relación rígida entre nacionalidad y puesto de trabajo a desarrollar.» No hacíamos otro tipo de consideración. A lo mejor, en ese campo, podría haber un mayor intercambio respecto de los nacionales y los puestos a ocupar, pero yo creo que hubo una mala interpretación y el señor ministro, en su comparecencia, atribuía al Defensor del Pueblo unas intenciones que, como ven ustedes, no estaban en la recomendación. Nosotros no estamos pidiendo, ni mucho menos, que el tema afecte a las nacionalidades del Estado español, pero ni siquiera a las nacionalidades de origen de los inmigrantes.

El señor Alcaraz se ha referido también a los temas penitenciarios, de los que ya hemos hablado; a la insumisión y a la penalización de objetores, respecto a los que ya he expresado mi criterio en el sentido de que tiene que revisarse necesariamente en esta legislatura; y al escaso número de quejas que formulan los jóvenes. Yo creo que tiene razón. Quizás son más las que nos llegan de personas de la tercera edad, pero tampoco hay un gran número. Hay una banda, que es la de la madurez, que es la que más se dirige al Defensor del Pueblo.

Creo que los servicios sociales y el consejo de la juventud desarrollan una gran labor entre esa juventud, a veces, tan desorientada y, sin embargo, con tantas ganas de ayudar y tan generosa, porque lo mismo que hay que reconocer que hay grupos de jóvenes violentos que incluso atemorizan —luego me referiré al problema de la seguridad ciudadana—, tampoco podemos olvidar que hay muchos jóvenes españoles que son admirables en su entregar al voluntariado, en su entrega a las ONG, que están trabajando en servicios de cooperación en todo el mundo, allí donde son necesarios. A veces sólo vemos la cara horrible de los jóvenes violentos, pero no nos fijamos en esa juventud generosa que se entrega y que es capaz de ir a Zaire o a Centroamérica a trabajar y a entregar muchos años y muchas esperanzas de su vida. Quiero rendirles un homenaje porque he podido comprobar de qué manera trabajan. En mi etapa de embajador he encontrado por las montañas centroamericanas a muchos jóvenes españoles, de ambos sexos, que estaban trabajando en condiciones realmente admirables y ejemplares, y no pedían allí más que su colaboración, su sentido de entregar a una causa en la que creían, que era la de la solidaridad. Creo que es necesario resaltar también el sentido solidario de esta juventud española.

Efectivamente, tendremos que tener más contacto con el consejo de la juventud, tendríamos que extremar nuestras acciones cerca de la juventud, pero, desde la perspectiva del Defensor del Pueblo, no me atrevería a decir que la juventud esté totalmente perdida. (**Rumores.**) Sé que éstas no han sido tampoco las palabras del señor Alcaraz. Por lo tanto, que me perdone si, de alguna manera, he utilizado su planteamiento para hacer esta declaración.

Respecto a la actuación de las fuerzas de seguridad y vigilantes privados, tengo que decirle, señor Alcaraz, que en ese aspecto somos enormemente cuidadosos; le diría que no solamente cuidadosos, sino diligentes. En la institución del Defensor del Pueblo existe un servicio permanente, como un servicio de guardia de los juzgados, al que acuden, los sábados, los domingos, a la hora que sea, personas que tienen un problema urgente. A veces, acuden también personas que se sienten, de alguna manera, violentados por las fuerzas de seguridad, como, por ejemplo, un inmigrante al que no dejan entrar en Barajas por una mala interpretación de las fuerzas de seguridad, que entiende que no viene con sus documentos en condiciones. El Defensor del Pueblo, inmediatamente, pone en marcha los instrumentos que tiene a su servicio, y que únicamente puede ser la comprobación de ese hecho porque, como ustedes conocen bien, nosotros no tenemos ningún tipo de facultad decisoria. En el supuesto de que comprobemos que ha habido una actuación irregular, podremos recomendar a las autoridades, como hacemos, que se termine ese tipo de actuación. Pero con las fuerzas de seguridad somos especialmente, diríamos, diligentes en cuanto se nos presenta cualquier tipo de queja. Respecto a los vigilantes privados, tengo que decirle que, en algunos casos, hemos abierto quejas de oficio cuando hemos tenido noticia de algunas actuaciones, incluso en las afueras de Madrid, que no eran correctas. No es necesario que se nos plantee la queja. Somos nosotros quienes, cuando conocemos estos supuestos por los medios de comunicación, iniciamos esas quejas de oficio.

Por lo que se refiere a los visados consulares, creo que, de alguna manera, ha mejorado la interpretación estricta que antes existía de la petición personal que se exigía para la tramitación de un visado. Por ejemplo, a una persona que tenía un puesto de trabajo en España, se le decía: Tiene usted que presentar personalmente, en el consulado de origen, la solicitud del visado. Y una persona que estaba en España, tenía que irse a lo mejor hasta Perú para solicitar ese visado. En relación con este tema falta de toda lógica, tanto por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores como del Ministerio del Interior, se han dado facilidades para que pueda actuar un representante de la persona, para que no sea necesario el traslado hasta Perú, por ejemplo, para solicitar el visado de quienes quieren entrar como inmigrantes en España.

¿Falta de información a los militares de reemplazo? Yo creo que los militares de reemplazo, señor Alcaraz, están bastante informados sobre el Defensor del Pueblo. Recientemente hemos mandado unos 15.000 pequeños folletos, que nos ha solicitado el propio Ministerio de Defensa, para repartir en todos sus centros, con el fin de que el militar de reemplazo sepa quién es el Defensor del Pueblo,

qué puede hacer el Defensor del Pueblo, para que se dirijan a él, en el supuesto de que alguno de los soldados tuviera quejas que pudieran afectarme.

A lo que usted se refería del asociacionismo en el interior de los establecimientos militares, por un lado, la norma que limitar el número de asociaciones hasta ahora no ha sido objeto de impugnación y, por otro lado, el Defensor del Pueblo tampoco ha recibido queja alguna relativa al asociacionismo militar.

La portavoz del Grupo Socialista nos ha dicho tantas cosas, en las que coincidimos casi en el 90 por ciento, que me parece inútil insistir. Ha hablado de los retrasos en justicia y de la conformidad en la nueva estructura del informe. ¡Señora Alberdi!, le agradecemos el apoyo por su parte a la estructura del informe y al trabajo que se ha hecho en la institución del Defensor del Pueblo. El tema puntual al que ha aludido, que el Defensor del Pueblo señalaba y que ha planteado porque no deja de seguir preocupándole, sobre el español muerto por un acto de terrorismo en el extranjero, comprendo que es un tema delicadísimo y en el que el Defensor del Pueblo lo único que puede hacer es plantearlo y pedir lo que me parece que puede ser una solución a quien corresponda, concretamente a quien pueda estudiar esa relación de causalidad que pueda existir en el acto de la muerte del español. Porque en estos momentos hay que tener en cuenta que existe una viuda y tres hijas que están absolutamente desamparadas, sin tipo alguno de pensión, lo que me parece que no es justo que quede así, por lo cual he tenido especial interés en señalarlo a sus señorías.

Seguridad ciudadana. ¿Hay zonas conflictivas en centros urbanos? Claro que sí, y yo le diría, señora Alberdi, que se han admitido varias quejas de problemas que afectan a estos grupos de vecinos frente al incremento de la delincuencia en los barrios. Desde la institución del Defensor del Pueblo, por ejemplo, cuando se ha tenido conocimiento de que en la zona de la calle madrileña de Méndez Álvaro actuaban grupos de ciudadanos para defenderse de agresiones a su convivencia pacífica, se ha intentado hacer una labor de mediación, que es la más adecuada al Defensor del Pueblo. Desde el Defensor del Pueblo se solicita a la Delegación del Gobierno toda clase de medidas para evitar este tipo de confrontaciones y de violencias contra la seguridad ciudadana.

De la acción social sabe mucho la señor Alberdi. Ha hablado de medio ambiente, de Valdemingómez, etcétera. La incineradora de Valdemingómez es uno de los asuntos que tenemos clavados en el Defensor del Pueblo, no resuelto en estos momentos. Constantemente estamos examinando los informes que desde el punto de vista técnico se nos envían por las empresas, por la Comunidad de Madrid y por el Ayuntamiento, y tenga la seguridad S. S. de que es un tema que no olvidamos. Hay un aspecto en el que se nos asegura que la central de tratamiento de basuras en Valdemingómez es una de las más avanzadas en Europa, según informes técnicos y según los documentos que se nos aportan al Defensor del Pueblo. Sin embargo, lo cierto es que con todas esas bendiciones técnicas no hay quien pare al lado de esa central, y comprendo que el ciudadano que vive allí y al que se le dice que hay una documentación que explica que esto

está hecho con todas las garantías técnicas, si su vida allí resulta verdaderamente penosa, no quede tranquilo. Existe preocupación por parte de las autoridades —y me consta— tanto por parte de la Comunidad Autónoma de Madrid, en la Consejería de Medio Ambiente, como por parte del Ayuntamiento, pero tenemos que resolver el problema, aunque todavía no sé cómo. El Defensor del Pueblo sigue con este tema abierto, y no cejará hasta que se encuentre una solución que pueda satisfacer la lícita pretensión de los ciudadanos de los alrededores de Valdemingómez.

En los asentamientos de inmigrantes hay un problema de vivienda. El plan realizado por el Gobierno anterior ha sido bastante acertado y ha tenido unas consecuencias muy positivas. Tenemos que estudiarlo. De hecho, estamos buscando la fórmula para que los asentamientos de inmigrantes y de gitanos no tengan los rechazos que han tenido, en muchos casos, donde se ha planteado este problema. Porque como siempre ocurre en este país, cuando llegar la hora nadie quiere reconocerse xenófobo. No hay ningún español que diga que es racista o xenófobo; pero cuando llega el momento de que viva un gitano en el portal de al lado no le gusta. No sé cómo llamar a esa figura, pero en ello estamos.

Se ha pedido la actualización del censo electoral de extranjeros. En estos momentos está actualizado. Lo ha mejorado de forma notable la Junta Electoral.

Señoría, estoy de acuerdo con usted en cuanto a la normalización terminológica. Me alegro de que me lo diga. Porque lo mismo que conseguimos en su día que existiera el título de licenciado y licenciada, que se modificó a solicitud del Defensor del Pueblo, nos dirigiremos a la Oficina de la Junta Electoral para que las credenciales sean expedidas a Diputados y Diputadas.

Sobre Ceuta y Melilla creo que lo hemos dicho todo ya. El Ministro de Interior ha aceptado la recomendación del Defensor del Pueblo de crear oficinas de extranjería tanto en Ceuta como en Melilla, aunque el problema subsiste, pues hay una acumulación de inmigrantes no sé si creciente. El problema, como señalaba el Ministro del Interior en su comparecencia tanto ante el Congreso como ante el Senado, radica en cómo va a resolverse en nuestras relaciones con Marruecos, porque es Marruecos quien deja pasar, a través de las fronteras, a todos los inmigrantes subsaharianos. Mientras no se llegue a un acuerdo con Marruecos con relación a este problema va a ser muy difícil que aquello no siga siendo una especie de paso permeable, por el que, aunque sea de una manera pacífica, van infiltrándose, porque buscan algo tan importante como es poder vivir, poder comer y poder estar en paz. Esta es la imagen que Europa, que no debe ser la Europa fortaleza sino la Europa solidaria, tiene la obligación de dar, con Schengen o sin Schengen. Creo que debemos ser una Europa solidaria y no una Europa insolidaria. Eso es fundamental a la hora de plantearse el problema de los inmigrantes. Sin que esto quiera decir que aquí exista una permisividad absoluta, que las fronteras se abran de manera total y pueda entrar todo el que quiera venir, sin respetar el Convenio de Schengen.

Respecto al consumo de alcohol tiene razón la señora Alberdi. Hay normas distintas. ¿Cómo es posible que en estos momentos no haya una normalización entre las comunidades autónomas y no existan unas leyes de protección al menor frente al consumo de alcohol que sean homogéneas? De esta forma lo que ocurre es que los jóvenes se van de una comunidad a otra, pues en una comunidad el consumo de alcohol lo limitan a los 16 años, en otra a los 18 y en otra a los 20. Eso es el turismo alcohólico, que no sé si los jóvenes lo hacen conscientemente, pero que en cualquier caso debería tratarse legalmente de manera homogénea. El tema de los acuíferos de la Mancha es particularmente delicado para el Defensor porque, como dice muy bien, se nos estaban quedando las líneas freáticas por debajo de mínimos. También existía el grave problema de que no se volviera a ver el espectáculo maravilloso de las Tablas de Daimiel con la riqueza ornitológica y la riqueza ambiental que allí existe. Este tema no corresponde sólo a un organismo, sino que afecta a las confederaciones hidrográficas, a la propia Junta de Castilla-La Mancha y, cómo no, al Ministerio de Medio Ambiente. Lo que ocurre es que se ha producido una adecuación entre las distintas dependencias administrativas, que antes estaban en otros departamentos, al nuevo Ministerio de Medio Ambiente. Esperamos que ahora este tema lo afronten de manera directa y total.

Estoy totalmente de acuerdo también con la utilización adecuada de las recomendaciones. Con esto creo que ya he contestado a todo lo que me ha planteado la señora Alberdi.

Finalmente, quiero dirigirme de una manera muy cariñosa a la Diputada señora Camilleri porque ella sabe bastante de la institución del Defensor del Pueblo. No en vano, durante varios años, estubo al frente de una de las adjuntías del Defensor del Pueblo andaluz y, por consiguiente, conoce el tema en profundidad y de corazón. Coincido bastante en todas las cosas que ha expuesto, pero me ha dejado preocupado al recordarme algo que nos faltaba y de lo que he tomado buena nota. No hemos hecho el estudio respecto de la tercera edad que debíamos hacer. Tomo buena nota, señora Camilleri, porque tenemos que entrar más de lleno en el tema de la tercera edad. Lo mismo que hemos hecho un estudio de menores, de discapacitados, tenemos que estudiar el problema de la tercera edad, que no consiste

No sé si olvido alguna cosa. Ustedes me perdonarán, pero creo que he abusado ya tanto de su tiempo que me van a comprender perfectamente si termino agradeciéndoles la cooperación que han tenido en el día de hoy con este Defensor del Pueblo al escuchar sus consejos, sus opiniones y sus sugerencias. También ustedes me hacen a mí sugerencias y recomendaciones que, naturalmente, he de tomar en consideración.

Muchas gracias a todos. Espero que no tardemos en vernos si el sistema, que creo es el más útil para el futuro, puede ponerse en marcha, es decir, el tratamiento sectorial de algunos de los problemas que el Defensor del Pueblo pueda traer a la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Álvarez de Miranda. Tomamos buena nota de esa sugerencia, en

solamente en el ingreso en las residencias, sino que tenemos que estudiar las fórmulas de acogida, de viviendas, que durante muchos años se han sugerido desde el Ministerio de Bienestar Social, para que el anciano, el hombre de la tercera edad no se considere absolutamente marginado de la sociedad y que no sólo se le entretenga sino se le dé un puesto en nuestra sociedad. En este sentido el Defensor del Pueblo debe intensificar su investigación. Le agradezco mucho su recuerdo sobre este tema.

Por lo que se refiere a la sanidad, ha habido un tratamiento de choque en las listas de espera en los hospitales por parte del Ministro de Sanidad y se han reducido de manera notable. El Defensor del Pueblo, al inaugurarse la nueva Administración, visitó al Ministro de Sanidad para expresarle la preocupación que nos producían esas largas listas de espera. El ministro entonces nos dijo que iba a buscar una fórmula de choque para poder reducir esa acumulación que se hacía interminable.

En cuanto a la educación en los niveles no universitarios, S. S. tiene toda la razón, hasta el punto de que uno de los temas que vamos a estudiar monográficamente es la repercusión que ha tenido la educación secundada obligatoria, la ESO, en algún distrito provincial de educación, fundamentalmente rural, porque es de allí de donde nos llegan las quejas. Nos llegan quejas sobre los problemas de transportes, ya que las familias se resisten a dejar que sus hijos se trasladen, aunque por otro lado tienen el deseo y la obligación de darles educación. Por lo que se refiere a este tema, si las previsiones presupuestarias de las Cortes Generales, que es de quien dependemos, nos permiten utilizar estos medios, nos proponemos hacer un estudio sobre la repercusión de la ESO en alguna delegación provincial, que es lo que sería práctico para poder reconocer qué es lo que está ocurriendo.

Por lo que se refiere a los retrasos en el pago de las becas y en la dispensación de los títulos, tengo que decir que estos problemas se han mejorado bastante. No es que hayamos conseguido de manera total que se pongan al día, pero cada vez que nos llega una queja, tanto en la expedición de títulos a extranjeros como en las becas, nos hemos movido y creo que hemos obtenido algún éxito en la respuesta que recibimos de la Administración al conseguir acelerar ese proceso.

orden a poder celebrar debates monográficos en ocasiones posteriores. Aun cuando ha terminado el primer punto del orden del día, pero tenemos en el aspecto procesal algunos otros puntos que tratar, le ruego que no se marche.

**Senado. Sesión plenaria de 20 de noviembre de 1996.
Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo
correspondiente a 1995.**

(D. S. Senado. VI Leg., núm. 21).

INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO 1995

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a reanudar la sesión con el punto sexto del orden del día: Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1995.

Tiene la palabra el Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y Señores Senadores, cuando el año pasado presenté mi Informe correspondiente al ejercicio de 1994 procuré tener muy en cuenta la especificidad de esta Cámara en la que reside, por imperativo constitucional, la representación territorial de todos los pueblos de España. Así, mi intervención estuvo condicionada —gratamente condicionada, dije entonces— por la adecuación a esta especificidad que me llevó a referirme preferentemente a los aspectos que podríamos denominar territoriales de la actividad y actuación del Defensor del Pueblo, destacando las relaciones con las distintas administraciones autonómicas y las actuaciones realizadas a lo largo del mismo período con las administraciones locales.

Puse igualmente, en aquella ocasión, un énfasis especial en describir los vínculos existentes entre el Defensor del Pueblo y los distintos comisionados autonómicos, marcados inequívocamente por un talante de colaboración que no ha hecho más que aumentar a lo largo del ejercicio que ahora examinamos.

Por último reservé para esta Cámara con mayor amplitud que la que había tenido en la Comisión Mixta del Defensor del Pueblo todo el amplio escenario de las relaciones institucionales que desarrolla el Defensor.

Pues bien, dentro del marco general de esta comparecencia en la que pretendo defender el Informe correspondiente a la gestión de 1995 y cumplir de ese modo con las prescripciones contenidas en la Ley Orgánica, tengo de nuevo el propósito de subrayar algunos aspectos que se refieren al carácter de representación territorial de la Cámara, animado por la aceptación que esta característica de mi intervención tuvo el año pasado y por la benevolencia con la que fue acogido entre los Senadores que la componían, muchos de los cuales están aquí nuevamente repitiendo mandato parlamentario.

No obstante, y antes de entrar en ese tratamiento específico de los aspectos territoriales que les anuncio, permítanme unas breves palabras sobre las peculiaridades del Informe que en este acto les presento.

A lo largo de 1995 se han producido algunos cambios que, dentro del carácter permanente de una institución que ha de mantenerse fiel a los principios de la Ley Orgánica que la regula, han supuesto modificaciones estructurales exigidas por las demandas de una sociedad abierta, democrática y en permanente evolución. Una de esas variaciones ha consistido, de conformidad con el compromiso que adquirí, en la creación de un área específica dentro de la institución dedicada al medio ambiente.

Otra modificación afecta a la estructura misma del Informe. Desde mi llegada a la Institución del Defensor pude constatar que la petición de cambiar la estructura de dicho Informe era una solicitud bastante extendida, lo que me llevó a considerar oportuna la necesidad de elaborar un nuevo texto más fácilmente manejable. La principal novedad del mismo estriba en el hecho de que las quejas agrupadas por materias reciben un tratamiento de síntesis, lo que permite efectuar una valoración de las actitudes de las distintas administraciones.

Con la misma pretensión valorativa han sido seleccionados ocho asuntos considerados de especial relevancia y que pueden servir como ejemplos emblemáticos para analizar la situación de los derechos fundamentales en nuestro país y de oportuna referencia para conocer el funcionamiento de la Administración.

El primero de estos asuntos se refiere a la Ley de Secretos Oficiales, cuya dudosa constitucionalidad ha suscitado la preocupación de la Institución del Defensor, que considera que la nueva disposición que venga a sustituir a la ley actual deberá ajustarse a las garantías que exige todo Estado de derecho e impedir que puedan crearse zonas de impunidad, para lo cual sería preciso someter las materias clasificadas a algún tipo de control específico, bien sea parlamentario o bien de carácter judicial, y habrán de ser sus señorías quienes tengan que determinar las salvaguardias precisas que deberán establecerse cuando examinen en esta Cámara la futura ley reguladora de los secretos oficiales.

La situación de los inmigrantes centroafricanos en las murallas de Ceuta ha sido la segunda de las cuestiones tratadas especialmente en el Informe. La repetición de éstos o similares acontecimientos en Melilla y en los demás casos producidos, han impulsado al Defensor a realizar un estudio monográfico de este problema y a solicitar de la Administración el establecimiento de las medidas necesarias para lograr que la aplicación de la legislación vigente en materia de extranjería y asilo se efectúe de la manera más correcta posible, bien facilitando la entrada de aquellos extranjeros que cumplan los requisitos establecidos, bien procediendo a su devolución a los países de origen, sin que una prolongada estancia de

estas personas en la frontera haga más conflictiva su ya de por sí difícil situación. Alguna de dichas medidas, como la creación de centros de extranjería en Ceuta y Melilla, han sido ya aceptadas, como es sabido, por el Ministerio del Interior.

Otro de los temas tratados singularmente es el referido a la negativa de los jóvenes a realizar el servicio militar y la prestación social sustitutoria: la insumisión. Respecto de esta cuestión diré, señorías, que determinadas circunstancias, como son la tendencia existente en los países de nuestro entorno a suprimir el servicio militar obligatorio y el anuncio en nuestro propio país de llevar a cabo una total profesionalización del Ejército, han acelerado la necesidad de debatir de nuevo este tema en profundidad. Este Defensor considera, y así figura en el informe que analizamos, que es en las Cortes Generales, como órgano de representación de la soberanía popular, en donde deben abordarse todas las dimensiones del problema de la insumisión, incluso su tratamiento penal tras la reforma introducida en esta materia por el nuevo Código Penal.

Los Defensores del Pueblo y Comisionados autonómicos estudiamos esta cuestión en las X Jornadas de Coordinación, celebradas en Barcelona en octubre de 1995, y elaboramos, en relación con ella, el siguiente comunicado: «Los Defensores manifestamos nuestra preocupación por la respuesta legal que se da en la actualidad a aquellas personas que se niegan a efectuar el servicio militar o la prestación social sustitutoria. Los Defensores pensamos que el valor de la corresponsabilidad en la construcción de la sociedad que un servicio social ejemplifica no se ve favorecida por la criminalización de los que lo niegan. En consecuencia, abogamos por la adopción de aquellas medidas que estimulen su libre cumplimiento.

En este sentido, los Defensores del Pueblo sugerimos que debería emprenderse el estudio para desarrollar las previsiones del artículo 30.3 de la Constitución, sobre el servicio civil, y configurar la prestación social como una medida alternativa, en lugar de sustitutoria, al servicio militar. Mientras tanto, entendemos que el incumplimiento de la prestación militar o social no debe conllevar pena de prisión y la sanción que dicha conducta merezca debe ser proporcionada a las lesiones que supone para los intereses generales.» Este comunicado que les acabo de leer fue un comunicado conjunto de todos los Comisionados autonómicos y del Defensor del Pueblo que venía a centrar el tema y pretendía propiciar, en el seno del Parlamento, el debate al que antes aludí acerca de tan compleja cuestión.

También ha sido objeto de estudio especial el tema de la protección de datos personales ante su tratamiento informatizado, cuestión que exige, sin duda, una atención preferente en esta época de vertiginosos avances tecnológicos. En esta materia, la institución que presido ha mantenido ciertas discrepancias con el criterio sostenido por la Agencia de Protección de Datos en relación con la transferencia de datos personales que figuran en los

ficheros de las entidades bancarias, financieras o de créditos, y así se lo hizo saber a ese organismo al que se recomendó que no debe considerarse suficiente la inactividad del interesado para poder transferir tales datos, sino que debe exigirse, en todo caso, la autorización expresa del titular de los mismos, habiéndose incorporado dicho requisito a los nuevos formularios en vigor.

El consumo de alcohol por menores se trata, asimismo, monográficamente en el informe y afecta de forma especial a las Administraciones autonómicas que tienen atribuida la competencia, según determina la Ley 1/1992, en la regulación de los espectáculos públicos y actividades recreativas y afecta igualmente a las Administraciones locales por su responsabilidad en el control de los establecimientos dedicados al despacho de bebidas alcohólicas y la regulación de sus horarios.

Durante el año 1995 ha podido comprobarse la proliferación de casos de intoxicación etílica de menores de edad. Las noticias en los medios de comunicación social sobre este tema han ido a la par con otras en la que el consumo de bebidas alcohólicas aparece como causa principal de accidentes de tráfico en los que estaban implicados jóvenes e incluso menores. A lo largo de la investigación de esta cuestión, se ha podido constatar una lamentable realidad: la convocatoria, por parte de determinados establecimientos, de competiciones o concursos de consumición de bebidas, en los que participan fundamentalmente adolescentes y donde se premia la mayor ingestión de alcohol entre los concursantes.

En el tratamiento legal de este problema convergen desde distintas perspectivas, tanto la legislación estatal como la normativa autonómica y, dada la disparidad de criterios a la hora de regular esta materia, creo que sería fundamental realizar un esfuerzo no sólo para homogeneizar las disposiciones actualmente existentes, sino también para adoptar las medidas oportunas encaminadas a solucionar este problema y salir al paso de sus graves consecuencias. Pero es necesario pasar de los hechos a las categorías, y así resulta que más allá de lo que pueda haber ocurrido este año o los precedentes, lo que aparece tras éstas y otras noticias referidas a menores es que el principio de que los derechos del niño y del adolescente son derechos humanos constituye un axioma que fácilmente se olvida, y de hecho la realidad social así parece confirmarlo demasiadas veces. No podemos olvidar, señorías, que en tanto en cuanto las leyes de los países o las normas y costumbres que rigen la convivencia de las sociedades muestran un interés prevalente por el niño y sus derechos, así aumenta el respeto general y colectivo por los derechos de todos los hombres.

También ha sido elegido para su estudio monográfico el tema de los servicios telefónicos de valor añadido a través de la Línea 07 Internacional. En realidad se trata de un problema similar al que en su día plantearon las líneas 903, pero con muchas mayores dificultades para su control, pues la desconexión voluntaria no es tan fácil

como en el caso anterior. Por ello, se dirigió una recomendación a la Secretaría General de Comunicaciones con el fin de que adoptase las medidas necesarias para facilitar la desconexión de dicha red internacional a los abonados que lo soliciten. Hace muy pocos días se ha recibido un escrito del Ministerio de Fomento comunicando que ha aceptado parcialmente esta recomendación y que ha procedido a valorar la conveniencia de la aplicación de una desconexión selectiva.

El informe incluye asimismo una investigación singular acerca de la situación de deterioro del sistema acuífero de la Mancha occidental, sobre el que se asienta el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, cuyo proceso de desecación avanza vertiginosamente por efecto de tecnologías recientes, del espíritu de explotación intensiva surgido de los criterios desarrollistas y de la aplicación discriminada de unas y otros en el marco de una normativa obsoleta.

Para cerrar el capítulo relativo a temas monográficos, me referiré al tráfico urbano, último de los temas emblemáticos elegidos en el informe para hacer un estudio de síntesis y valoración de la actuación de la administración.

La regulación de los aparcamientos de vehículos en determinadas calles, conocida como ORA, OTA, OLA, plantea numerosos problemas, ya que no existe uniformidad en la normativa que utilizan los ayuntamientos para establecer esta regulación en sus vías públicas. La aprobación de ordenanzas municipales de carácter fiscal que pretenden amparar la potestad de cobrar por estacionar vehículos en la vía pública y la de sancionar las infracciones cometidas está creando una confusa situación jurídica, incrementada con evidentes discrepancias interpretativas, que determina la necesidad de que se dicte una norma que evite las nulidades de los procedimientos o las desviaciones de poder en que actualmente están incurriendo algunos ayuntamientos. Así, las meras denuncias efectuadas por los encargados de controlar el pago del precio público son equiparadas por las Administraciones locales a las realizadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia de tráfico, a pesar de que no hacen fe de los hechos denunciados. Igualmente, en ocasiones, se remiten las notificaciones a los antiguos propietarios de los vehículos que han cometido las infracciones y que ya habían comunicado a las respectivas Jefaturas Provinciales de Tráfico sus transferencias. A este respecto, se considera conveniente que se modifique el artículo 78.1 de la Ley de Seguridad Vial, para que también se comuniquen a los ayuntamientos respectivos los cambios de titularidad de los vehículos, así como de los domicilios de los titulares y conductores.

Finalmente, aunque no existe amparo legal alguno, en determinados ayuntamientos se procede a la retirada por la grúa de los vehículos que no han pagado el importe de este tipo de estacionamiento, y ello aunque no perturbe

gravemente el tráfico, ya que se considera como tal cobertura lo que no es sino una regulación del aparcamiento en determinadas calles. De ahí, insisto, que se precise una normativa legal que regule esta materia de forma detallada, con la que se puedan subsanar las deficiencias denunciadas.

Señorías, al analizar el informe, resulta ineludible hacer una referencia a las quejas que remiten los ciudadanos, ya que constituye el núcleo sobre el que gravita toda la actividad de la institución. Durante el año 1995 se han recibido 13.060 quejas; si a ellas añadimos las 1.870 que quedaron pendientes del año anterior, más las 154 abiertas de oficio, y descontamos las que han quedado pendientes al 31 de diciembre de 1995, obtendremos el número definitivo de quejas examinadas a lo largo del pasado año: 14.155. De todas ellas, hay un elevado número —más de 8.000— que no han sido admitidas. El análisis de las causas de no admisión revela que en la mitad de los casos o no se ha apreciado irregularidad administrativa o se trata de asuntos en los que el envío de información al ciudadano sobre la cuestión planteada podría resolver el problema. Las restantes inadmisiones se refieren a quejas que plantean cuestiones sobre las que ha recaído una sentencia firme o se encuentran sujetas a un procedimiento judicial e, igualmente, a las que reflejan problemas privados en los que no ha habido intervención de los poderes públicos.

La gran cantidad de quejas que no han sido admitidas suele producir extrañeza. Quizá, la propia denominación de «no admitidas» crea una sensación de rechazo que estaría en contradicción con la función propia del Defensor, pero esta sensación debería desaparecer cuando se examinan los motivos de inadmisión, que responden a los criterios claramente ponderados en la Ley Orgánica y a los que me acabo de referir. Aunque ya es sabido, hay que repetir que no admisión no significa rechazo; en cada caso se contesta al demandante explicando las razones de la inadmisión, acompañadas de información complementaria sobre los cauces y pasos a dar para resolver la queja.

Sin embargo, he de reconocer que ésta es una cuestión que me preocupa. Sigo, por ello, creyendo que es necesario aumentar la pedagogía y la información sobre la institución del Defensor del Pueblo, para evitar que se acuda inadecuadamente en proporción tan elevada, así como que quienes no lo hacen, quizá por desconocimiento, sepan realmente lo que la institución significa en el marco constitucional y garante de los derechos individuales. Y me propongo iniciar una campaña a nivel de educación primaria para fomentar el conocimiento de una cultura de la paz, de los derechos humanos y de la participación en este campo del Defensor del Pueblo.

Una vez admitida la queja, se inicia su investigación, pero para determinar el número de quejas investigadas a lo largo de 1995, es preciso sumar a las admitidas en este ejercicio las que se admitieron y se encontraban en proceso de investigación al inicio del año, pues, como saben o pueden suponer sus señorías, hay expedientes que

se resuelven en muy pocos días y otros que permanecen abiertos uno o más años, debido a la complejidad, a la mayor o menor agilidad o morosidad de las respuestas administrativas.

A lo largo de 1995 han sido investigadas 15.130 quejas. De ellas, 706 han sido investigadas ante las distintas Administraciones autonómicas y 1.237, ante los distintos entes de la Administración local. Para valorar en su verdadera magnitud estas cifras, que se encuentran muy por debajo de las 7.690 quejas investigadas en la Administración central, hay que considerar que, al tener los comisionados autonómicos competencias específicas en su respectiva Comunidad, son ellos mismos, en muchos casos, los receptores directos de las quejas de los ciudadanos.

Desde la perspectiva de la territorialidad, debo decir que únicamente el 1,4 por ciento de las quejas recibidas tienen su origen en el extranjero: el resto, es decir, el 98,60 de las mismas, proceden del interior del Estado. Si atendemos a una distribución de las quejas por Comunidades Autónomas, la Comunidad de Madrid es la que genera mayor número de quejas, con casi el 30 por ciento de las mismas. Con pequeñas oscilaciones, ésta es la media habitual a lo largo de estos últimos años. Las Comunidades con un menor porcentaje de quejas, inferior al 1 por ciento, son la Comunidad de La Rioja —el 0,73—, la Comunidad Foral de Navarra —el 0,72—, siendo característica común de ambas que se trata de Comunidades uniprovinciales. No obstante, en el porcentaje por provincias, es Lleida, con el 0,37, la que menos quejas ha promovido, dejando a salvo las ciudades de Melilla —0,07— y Ceuta —0,28—, bien entendido que una sola queja en la ciudad de Ceuta reunió cerca de 17.000 adhesiones.

Cabe deducir de los datos estadísticos recogidos en el informe que el tipo medio de demandante que acude al Defensor responde al siguiente retrato: una persona que reside en área urbana, de condición social y económica media, con un cierto nivel cultural, con predominio de estudios y, en un alto porcentaje, funcionario o con amplios conocimientos de la estructura administrativa del Estado. Estos datos me sugieren, o más bien me hacen temer, la siguiente conclusión: que el sector de la población más necesitada de la intervención del Defensor, por sus especiales condiciones de necesidad y desconocimiento de los instrumentos que les ofrece el Estado de Derecho, es precisamente el que menos acude a él.

También quiero, señorías, dedicar unas palabras a las quejas de oficio abiertas directamente por el Defensor, que se elevaron, como les dije, a 154 en este ejercicio. Las noticias de los medios de comunicación o el descubrimiento de alguna posible irregularidad en las visitas o inspecciones son las causas más frecuentes que motivan la apertura de estos expedientes. Las quejas de oficio pueden abarcar, desde cuestiones que afectan a derechos individuales, como los de la viuda de un militar a

la que obligaban a abandonar el hospital en el que estaba ingresada, hasta derechos de colectividades, como los casos de deficiencias en promoción de viviendas, la situación de los centros penitenciarios, de los centros de internamiento para inmigrantes, la saturación de urgencias en los hospitales de Madrid o las escuchas telefónicas del CESID.

Son numerosos los casos de chabolismo en temas relacionados con la vivienda, especialmente en relación con los grupos de la población marginada, que se conoce con la denominación de los «sin techo». Los malos tratos o tratos vejatorios de la policía local han dado origen también a la apertura de algunas quejas e, igualmente, situaciones conflictivas que afectan a menores.

Uno de los instrumentos con que cuenta el Defensor del Pueblo para corregir las actuaciones irregulares de la Administración, determinados vacíos normativos o para evitar una confrontación entre normas vigentes, son las recomendaciones. A través de ellas se manifiesta una resolución del Defensor del Pueblo dirigida a las distintas administraciones u órganos legislativos, sobre la conveniencia de rectificar una actuación o bien de promover o dictar normas legales o modificar las existentes, en razón de su inadecuación a los principios constitucionales y a los tratados internacionales ratificados por España.

Este año se incluye un apartado en el que se reflejan todas las recomendaciones, indicando cuáles han sido aceptadas o rechazadas por la administración competente en el momento de la presentación del informe ante las Cortes y haciendo una breve síntesis de su contenido.

Así, habrán podido comprobar sus señorías que el Defensor del Pueblo ha abarcado un amplio campo de actuación en el que, tras el estudio de determinados supuestos, ha considerado oportuno recomendar algunos cambios, bien legislativos, bien de interpretación de normas, bien de modificación de actuaciones de las distintas administraciones.

Se han dado algunos casos —12, en el momento de elaborar el informe— en que la Administración no había aceptado los criterios del Defensor del Pueblo. Esto ha ocurrido en supuestos tales, como el referido a las mejoras en el procedimiento de gestión de las ayudas y subvenciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la recomendación sobre el sistema de baremación en las convocatorias del servicio militar, en la modalidad de formación de cuadros de mando, y en otras que figuran en el apartado correspondiente del informe.

Por otra parte, el Defensor del Pueblo ha resuelto que no procedía la interposición de recurso de inconstitucionalidad en las 20 peticiones que se han formulado ante la institución durante el año 1995. Las correspondientes resoluciones las encontrarán sus señorías en la tercera parte del informe.

Finalmente, me queda hacer una pequeña referencia a las distintas administraciones que han incumplido el deber de contestar al Defensor del Pueblo. El informe de este

año recoge un listado de todas las administraciones que han incumplido el deber de contestar por primera vez o no han atendido a la segunda o sucesivas peticiones de información solicitadas por el Defensor del Pueblo. Como pueden ver sus señorías, en todos los casos menos uno, este incumplimiento corresponde a antes de la Administración local. A pesar de que su número es mínimo en relación con el volumen total de expedientes y de que se trata en su casi totalidad de administraciones seguramente con escasos medios, hemos creído oportuno esta inclusión expresa en el informe para su conocimiento por el Parlamento.

Para concluir este capítulo, quiero recordar a sus señorías que en la segunda parte del informe encontrarán todos los aspectos relativos a la actuación del Defensor del Pueblo en el desempeño de su función de supervisar la actividad de la Administración. Así, por ejemplo, se recogen quejas que se refieren a la Administración de Justicia, a la Administración penitenciaria; otras relativas a la administración militar, a temas educativos o relacionados con la sanidad pública, con la Seguridad Social.

Si me interesa subrayar —pienso que por la importancia del tema— que se han efectuado 51 visitas a centros penitenciarios y la institución está elaborando un estudio relativo a la situación de estos establecimientos.

Como les indiqué al principio, quiero exponerles un segundo capítulo dedicado a las relaciones entre el Defensor del Pueblo y los distintos comisionados autonómicos.

La primera reflexión surge de la diversidad legal en el establecimiento de estas figuras institucionales y de la proliferación normativa en la regulación de las relaciones entre el Defensor del Pueblo y los comisionados, que comprende desde los estatutos que recogen las correspondientes normas de coordinación, hasta los diferentes convenios de colaboración. La Ley 36/1985 estableció de forma clara criterios de regulación de relaciones y de competencias.

Otra observación se referiría a que la figura de los comisionados autonómicos obedece, o puede obedecer, al propósito de reflejar el modelo que la Constitución ha diseñado para el Estado, acercándolo a la estructura institucional autonómica.

Creo, señorías, que es importante dejar muy claro que nada hay más ajeno al verdadero espíritu y organización autonómica del Estado que la multiplicación de figuras e instituciones que no respondan a una verdadera exigencia o a una certera demanda de los ciudadanos, o bien que puedan llevar a duplicar o solapar innecesariamente sus tareas.

Però dicho esto, no es menos cierto que en la práctica las relaciones entre el Defensor del Pueblo y los comisionados se mantienen con adecuada fluidez y verdadera colaboración. Y quiero repetir una vez más que ésta ha sido una de las agradables experiencias con que me he encontrado al llegar a la institución. A este nivel

práctico y de resultado —que es el aspecto que debemos destacar en esta comparecencia—, la relación ha sido positiva o, mejor dicho, sigue siéndolo y altamente beneficiosa, creo que para todas las partes.

Para confirmar lo que vengo afirmando, he de decir que en este año 1995, como antes dije, se celebraron las X Jornadas de Coordinación de los Defensores y Comisionados, durante los días 5 y 6 de octubre, en Barcelona. Entre otros temas que allí se trataron, es de destacar el de la tolerancia, como valor al servicio de los derechos humanos, que supuso el mutuo enriquecimiento doctrinal, que siempre aporta la reflexión común. También se trataron cuestiones relativas a la coordinación de actividades desarrolladas en el ámbito internacional y se hizo un estudio específico del funcionario público como reclamante ante los Ombudsmen.

Como un signo más de esta colaboración y coordinación, es habitual que el Defensor del Pueblo acuda a los actos o acontecimientos más significativos en el quehacer de los comisionados autonómicos. Así tuve el honor de asistir a la toma de posesión del Procurador del Común, en las Cortes castellano-leonesas, a la apertura de las oficinas del Diputado del Común en las islas de la Gomera y Fuerteventura e, igualmente, a la inauguración de la sede de Justicia de Aragón, en Zaragoza. (*El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.*)

Uno de mis propósitos es incrementar, si cabe todavía más, la fluida y leal colaboración entre los distintos comisionados parlamentarios y este Defensor en la tarea común que tenemos encomendada, porque como confirman las quejas que los comisionados hacen seguir al Defensor, es frecuente que se acuda al comisionado autonómico con quejas que están fuera de la competencia del mismo, o bien por desconocimiento de estas competencias o por considerar que deben de ser similares a las del Defensor del Pueblo.

Aunque tal situación debe sugerirnos la necesidad de aumentar los procesos informativos ante los ciudadanos, para que éstos conozcan la verdadera dimensión de estas instituciones y, por tanto, de todas las estructuras del Estado, no deja de ser significativo, en el mejor sentido, que el ciudadano recurra confiadamente a la institución, sin importarle que se la dé su Comunidad Autónoma o la estatal.

Y debe impulsarnos a mejorar nuestra colaboración, dentro de ese espíritu que proclamo con satisfacción, nuestro afán de servicio. Significativo es, en este sentido, el convenio de cooperación que se firmó el 15 de junio de 1995, con el Sindic de Greuges de Cataluña, con un contenido que busca la finalidad de evitar duplicidades y cooperar en la investigación de las quejas que se formulen a través del adecuado intercambio de información. Posteriormente, en el año 1996 se ha firmado con el Procurador del Común y está pendiente de suscribir con otros comisionados autonómicos.

Este es el sendero que debemos —y lo deseo no solamente yo, sino todos los comisionados— recorrer a lo

largo de los próximos años, con el fin de conseguir que se haga realidad el propósito formulado en esta misma Cámara: que la profundización de las garantías y derechos ciudadanos, la agilización y eficacia de los comportamientos administrativos y la corresponsabilidad y solidaridad de todo el entramado institucional de los derechos fundamentales sea el camino de la consolidación de la mejor convivencia entre todos los españoles.

Tal y como anuncié al principio, voy a referirme a las relaciones internacionales de la institución. En primer lugar, quiero destacar la participación en las conferencias, organizaciones, distintos institutos internacionales que reúnen a los Ombudsmen y Defensores del Pueblo de todos los países. Cada vez más, el acento de estas reuniones va desplazándose de la mera comunicación y el compartir experiencias, que sigue siendo una riqueza fundamental de las mismas, hacia la toma de conciencia de la necesidad de emprender iniciativas de carácter conjunto y universal, precisamente por el carácter de universalidad de los derechos humanos; universalidad que no está sólo determinada por el derecho a los mismos de todos los seres humanos en una dimensión ética y solidaria, sino porque su vulneración, en cualquiera que sea el lugar que se produce, tiene consecuencias reales, prácticas e inmediatas en un mundo tan ampliamente intercomunicado, en el que la información es de todos y para todos.

Precisamente, por este carácter de universalidad de los derechos humanos cabría hacer aquí una reflexión sobre los ámbitos en el mundo actual, susceptibles de intervención por parte de los Ombudsmen e, incluso, sobre cuáles son aquellas áreas en las que una u otra acción del Ombudsman podría contribuir a su fortalecimiento institucional. Es sabido que Naciones Unidas se ha referido casi exclusivamente en sus normas a los derechos civiles y políticos, cuando hoy existe un sentimiento general de que los derechos socioeconómicos y culturales son igualmente importantes.

Es evidente que la democracia y la paz no pueden subsistir en condiciones de pobreza crónica y de subdesarrollo. He aquí un gran campo para los Ombudsmen, porque podríamos informar sobre situaciones de violación de derechos socioeconómicos o culturales, toleradas o realizadas por los Estados; porque podríamos promover la creación de un sistema de recursos individuales ante el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, único gran tratado universal en la materia; porque podríamos, por último, impulsar a los gobiernos a que informasen sobre la aplicación de la nueva concepción que la comunidad internacional tiene del derecho al desarrollo: la paz como base fundamental, el crecimiento económico como motor del progreso, el medio ambiente como previsión de futuro, la Justicia como pilar de la sociedad y la democracia como buen gobierno.

La serie de instrumentos jurídicos protectores de las minorías y de las personas que las integran, aprobada en la década de los noventa, tras el fin de la guerra fría, es

prueba de que se está formando un consenso internacional acerca de que las minorías constituyen una situación de hecho cuya calificación escapa, en principio, al Estado y que posee relevancia jurídica internacional. Prácticas como la limpieza étnica o el etnocidio no pueden ya considerarse como pertenecientes esencialmente a la jurisdicción interna de los Estados.

La protección de los derechos de las minorías pasa a convertirse así en otro campo para el fortalecimiento institucional de los Ombudsmen, particularmente en su colaboración con los órganos internacionales de supervisión del cumplimiento de los instrumentos existentes sobre esta importante cuestión. Precisamente en estos días estábamos en contacto los comisionados autonómicos y el Defensor del Pueblo para hacer una declaración en relación con el asunto que ha surgido en la región de los Grandes Lagos.

Las personas y grupos vulnerables son la piedra de toque de la real vigencia de los derechos humanos. Me refiero a los derechos de las mujeres, a los derechos de los niños, a los derechos de los trabajadores emigrantes y, en definitiva, a la eliminación de todas las formas de discriminación. Pues bien, los Ombudsmen deberíamos subrayar la necesidad de desarrollar de modo significativo las disposiciones relativas a las convenciones internacionales que protegen estos derechos, porque estos instrumentos ofrecen una oportunidad única para coordinar nuestros esfuerzos en la defensa de los derechos de aquellos grupos.

He aquí, señorías, el objetivo principal: que los Defensores del Pueblo seamos capaces de coordinar nuestras acciones y criterios, porque así lo demanda el carácter universal de los derechos humanos. Se trata, en suma, de tener una voz común y de preconizar con este fin la creación de organismos de coordinación permanente entre Defensores, bien sea con carácter regional —por ejemplo, el diseño actualmente en curso de una estrategia de colaboración entre los Defensores nacionales de la Unión Europea y de éstos con el Defensor del Pueblo europeo—, bien interregional —como es la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, creada en 1995, o la toma de conciencia en el ámbito de la VI Cumbre Iberoamericana, que se acaba de celebrar, sobre la importancia de la figura del Defensor del Pueblo en ambas riberas del Atlántico—, o bien, incluso, a nivel mundial, como son las reuniones del Instituto Internacional del Ombudsman, cuyo VI Congreso acaba de celebrarse en Argentina.

Otro ejemplo, en el mismo sentido que antes apuntaba respecto a la necesidad de tomar conciencia y emprender iniciativas colectivas para defender el carácter universal de los derechos humanos, fue la convocatoria de la Conferencia Tricontinental de Instituciones de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, celebrada en Santa Cruz de Tenerife en noviembre de 1995, a iniciativa del Diputado del Común de Canarias y que contó con la presencia de Sus Majestades los Reyes. Los acuerdos y

decisiones tomadas en la dirección que indico, las pueden encontrar sus señorías en el informe.

Como un punto específico de las relaciones internacionales, quiero resaltar las mantenidas por el Defensor del Pueblo con el mundo iberoamericano. En el informe se recogen los contactos, reuniones y participaciones del Defensor y los adjuntos y la colaboración prestada en la tarea de establecer y desarrollar en Iberoamérica instituciones de comisionados para los derechos humanos, en prolongación de una larga trayectoria en este sentido.

Una realidad importante que aúna esta relación bilateral con los países americanos y el principio general de cooperación internacional ha sido la creación de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, a la que ya me he referido. Se creó a principios de 1995. Su aprobación definitiva se hizo en el mismo año y ha sido un hito importante en el desarrollo de los derechos humanos en estos países, pues su establecimiento significa un gran apoyo institucional, pero sobre todo moral, para la acción de los defensores iberoamericanos, que, como se ha dicho muchas veces, ha de buscar en un amplio proceso asociativo internacional la fuerza que a veces no encuentran en los propios Estados o en los propios gobiernos para hacer valer estos derechos.

Para España, y especialmente para este Defensor, será un honor recibir a todos los Defensores iberoamericanos en la segunda reunión de la Federación, que tendrá lugar en el mes de abril próximo en Toledo, por todo lo que supone de acogida y de cumplimiento del propósito de continuar y, si es posible, acrecentar los esfuerzos de la democracia española hacia toda Iberoamérica, pues si la vigencia de los derechos humanos en todos los habitantes de la tierra no es ni puede ser ajeno, es claro que más propio nos resulta este esfuerzo en el caso de las hermanas tierras y naciones americanas.

Termino, señorías, afirmando mi convencimiento de que, al menos en parte, se ha dado cumplimiento a los objetivos marcados desde esta Cámara en el debate del pasado ejercicio. Pero también quiero, al agradecer los apoyos brindados a la Institución, solicitar que hoy más que nunca se haga efectivo ese amparo, no sólo a través de un contacto más fluido y constante, sino dotando a la Institución de los medios materiales y humanos que nos permitan investigar adecuadamente las disfunciones de la Administración y los posibles atentados a los derechos fundamentales. El Defensor del Pueblo, señorías, no es un lujo superfluo de nuestro Estado de derecho, sino garantía de la defensa y goce de esos mismos derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. Y para poder ser eficaces y, sobre todo, verdaderamente independientes, necesitamos contar con el respaldo y la colaboración permanente de todos ustedes.

Señorías, al concluir mi intervención en este mismo Hemiciclo, en la sesión plenaria del 10 de mayo de 1995, dediqué mis últimas palabras a pedir la libertad de un ciudadano que acababa de ser secuestrado. Tristemente,

tengo que finalizar hoy con los mismos términos de entonces y reclamar la liberación de José Antonio Ortega Lara, Cosme Delclaux y Publio Cordón, que se hallan en estos momentos privados de su derecho a la libertad por la crueldad terrorista. Ninguno de nosotros nos sentiremos libres mientras estas personas no recuperen ese derecho fundamental que consagra la Constitución como uno de los valores superiores de nuestro Estado de Derecho.

Muchas gracias, señorías. **(Fuertes aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría, por su informe como Defensor del Pueblo.

Vamos a suspender la sesión durante dos segundos para poder despedir como corresponde al Defensor del Pueblo. Inmediatamente reiniciaremos la sesión en turno de portavoces. **(Pausa.)**

En turno de portavoces, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la Senadora De Boneta y Piedra.

La señora **DE BONETA Y PIEDRA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, me hubiera gustado agradecerle al Defensor del Pueblo directa y personalmente su extenso informe y manifestarle que me gustaría comenzar por donde él ha terminado, porque siempre me parece oportuno recordar, sobre todo en este momento, a los ciudadanos que están exentos de libertad por estar secuestrados, y me refiero al funcionario José Antonio Ortega Lara, a Cosme Delclaux y también a Publio Cordón.

Desde el Grupo Parlamentario Mixto, y por parte de esta Senadora, va a existir una absoluta y total colaboración con el Defensor del Pueblo y con los planteamientos que éste ha realizado desde esta tribuna, e insisto también en que estamos de acuerdo en que a veces la sociedad no conoce ni percibe suficientemente el papel importante y necesario del Defensor del Pueblo de cara a ser no sólo intermediador, a efectuar una serie de intermediaciones ante la Administración en defensa de los ciudadanos que se consideran de alguna manera perjudicados por la misma o no suficientemente atendidos por ella, sino que su papel es imprescindible en el apoyo y en la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos sin que éstos tengan necesidad de excitar su propia actuación.

Quiero referirme también a aspectos puntuales que ha tocado el Defensor del Pueblo, tales como los que hacen referencia a menores. Quiero apoyar desde esta tribuna y desde la representación que ostento la campaña que ha anunciado que quiere iniciar en torno a la difusión del papel del propio Defensor del Pueblo y la difusión de la cultura de la paz y de los derechos humanos; campaña que espera realizar a nivel de los menores en educación primaria. Y quiero conectar esto con el apoyo a las frases del Defensor del Pueblo en relación a la problemática que sufren los menores, en general, en todas las sociedades del mundo, pero también en la nuestra, de lo cual hemos

hablado desde esta misma tribuna en relación a una Comisión que hemos establecido precisamente para el estudio de esta problemática general.

Otro aspecto que me interesa resaltar de la intervención del Defensor del Pueblo es la recomendación que ha realizado de su propia visión de no criminalización de los aspectos relacionados con la insumisión, tanto en la prestación del servicio militar como en la prestación social sustitutoria, y la alternativa que ha planteado, que apoya las tesis que esta Senadora ha defendido desde esta misma tribuna, de despenalización de la insumisión y de la prestación social exigible, totalmente desvinculada de cualquier relación con servicio militar o con la configuración actual de la prestación social sustitutoria.

Hay otros aspectos importantes que se contienen en el informe del Defensor del Pueblo con relación a la protección de datos personales, o en los límites que la seguridad pública, la seguridad del Estado, debe tener con relación a los secretos oficiales frente a los derechos fundamentales. Me parece necesario recalcar y reincidir en ello toda vez que hemos debatido aquí esos temas. También me interesa resaltar aspectos que se contienen en el informe del Defensor del Pueblo, relativos a la problemática de la masificación de las cárceles y a aquella que impide que los reclusos puedan cumplir sus condenas en el entorno más cercano a su domicilio y a su ámbito familiar y social, tal como desde algunos ámbitos y, concretamente, desde la representación que ostento como Senadora designada por el Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca y como Senadora de Eusko Alkartasuna, estamos defendiendo y hemos defendido desde esta tribuna. Me parece importante esa precisión del Defensor del Pueblo, así como otros aspectos a los que se refieren tanto su informe como algunas sentencias de tribunales con relación a las indemnizaciones de víctimas del terrorismo que a veces, por razón del lugar de comisión de los delitos, no son suficientemente atendidas, y éstas son cuestiones que hay que atender.

Por último, me ha satisfecho enormemente, igual que a mi Grupo, su satisfacción, valga la redundancia, por el nivel de colaboración que se mantiene desde la Institución del Estado con los comisionados de las Comunidades Autónomas, con los Defensores de éstas y también con el Ararteko de la Comunidad Autónoma Vasca. Y también me han parecido importantes las referencias que ha hecho a esa colaboración y a esa interrelación que el Defensor del Pueblo mantiene, quiere mantener y estrechar con los Defensores del Pueblo a nivel europeo e internacional en este último ámbito, puesto que hoy día la defensa, como él ha señalado, de los derechos de las minorías, la defensa de los derechos socioeconómicos, la lucha contra la discriminación, la problemática que sufren en algunos países mujeres, niños, marginados, los «sin techo», etcétera, desgraciadamente es una problemática a nivel mundial, internacionalizada y a la que deberá darse respuesta desde la colaboración de las instituciones

correspondientes de los distintos Estados y, en este caso, desde los Defensores del Pueblo.

Reitero mi conformidad con todo lo que aquí ha manifestado el Defensor del Pueblo, así como con el conjunto literal de su informe, y termino como empecé y como el propio Defensor del Pueblo ha señalado también: recordando que no solamente existen quejas y problemas derivados de unas disfunciones administrativas, fundamentalmente concentradas en este caso —y no me voy a referir a la territorialidad— en problemas de salud, en problemas de vivienda y en problemas directamente relacionados con el bienestar social y con el bienestar del individuo, sino que básica y necesariamente el Defensor del Pueblo es el defensor de los derechos fundamentales de todos y de los derechos fundamentales frente a cualquier otra institución, sin necesidad de que existan previamente esas quejas.

Reitero mi satisfacción por el informe y doy las gracias a la Presidencia y a sus señorías por escucharme.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senadora De Boneta y Piedra.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Caballero Lasquibar.

El señor **CABALLERO LASQUÍBAR**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar, y en nombre del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, quiero expresar nuestro agradecimiento por la labor que realiza el señor Defensor del Pueblo al frente de esta Institución, reconocimiento y agradecimiento que hacemos extensivos también a sus colaboradores. Porque, como nos ha recordado el señor Álvarez de Miranda, es necesario traer a la memoria que esta Institución constituye una pieza fundamental en nuestro entramado político, cuyo respeto y cuya consideración derivan de su propia labor y función, realizada con absoluta imparcialidad y profesionalidad y también, por qué no decirlo, desde una exquisita sensibilidad democrática. Esto lo ha configurado como una Institución actora principal de la consolidación, defensa y garantía del ejercicio de los derechos y libertades, por largo tiempo anhelados y hoy consagrados en la Constitución.

Esta primera reflexión puede resultar obvia, si bien la realizo porque no debemos olvidar que la propia creación del Ombudsman surge en sociedades sin duda democráticas, pero carentes de una jurisdicción que amparara al administrado ante las actuaciones de la Administración. Frente a este vacío jurisdiccional, nace el Ombudsman en el entramado institucional de los países nórdicos, que viene a suplir la tradicional jurisdicción contencioso-administrativa existente en nuestra cultura política. Si ésta hubiera sido tan sólo la función encomendada a esta Institución, sus horas hubieran estado contadas; por contra, el artículo 54 de la Constitución

configura al Defensor del Pueblo como alto comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos fundamentales y garantía de las libertades de todos los españoles, labor que exige la función complementaria, y no menos fundamental, de revisión de las actuaciones de la Administración que incidan en nuestras libertades y en nuestros derechos.

Esta concepción ha permitido consolidar de forma definitiva la institución del Defensor del Pueblo en nuestro Estado y su naturaleza delegada de la soberanía popular — y, en consecuencia, de las Cortes Generales, a las cuales representa —merece, por un lado, una necesaria fiscalización de su función y, en todo caso, una consideración a las recomendaciones que realiza, que me atrevo a decir que debieran constituir, no sólo para el Ejecutivo, sino también para el Poder Legislativo, razones de obligada reflexión. En este sentido, creo que merece que se le reconozca no sólo su gestión, sino también el propio contenido del informe que nos ha remitido y debemos felicitarle por el acierto de su nueva concepción y estructura.

A juicio del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, el texto remitido constituye un documento de consulta necesaria y de obligada referencia para nuestra propia labor legislativa. El depurado análisis que, al margen del apasionado y también necesario discurso político, realiza tanto de la regulación de los secretos oficiales, como de la protección de datos personales ante su tratamiento automatizado, así como de la insumisión, constituyen un cúmulo de consejos y advertencias fundamentales para nuestra labor legislativa, que desde nuestro Grupo Parlamentario serán tenidos en cuenta a la hora de mejorar nuestro ordenamiento jurídico.

También quiero hacer mención a la nueva reestructuración de la Institución que preside, en concreto, a la modificación habida en el área de Trabajo y Seguridad Social, que incluye en esta nueva etapa el área de la Atención al menor; decisión esta acertada que, desde nuestro punto de vista, deberá atender conductas lesivas a los derechos del menor que vayan más allá del consumo del alcohol por los mismos. Y esto no lo digo a modo de crítica, sino todo lo contrario, lo digo para ratificar la sensibilidad democrática de esta Institución del Defensor del Pueblo, a la que ya he hecho referencia, y mostrar nuestro apoyo a sus propias intenciones reflejadas en el mismo informe, que no son otras —y cito textualmente— que avanzar un paso más en la defensa de los derechos del menor.

No me voy a extender más sobre este informe, lo doy por conocido y suficientemente debatido. Concluiré diciendo tan sólo, señor Presidente, que aprobamos la gestión del Defensor del Pueblo, que ratificamos en esta Cámara el contenido de la moción de 26 de septiembre del Pleno del Congreso —trascendental, sin duda, para la Institución del Defensor del Pueblo— y que reafirmamos la confianza de nuestro Grupo en la persona que encarna la Institución.

Por último, hago mías las palabras del señor Álvarez de Miranda en relación con los secuestrados por ETA. Ciertamente, dudo que las palabras de los hombres de buena fe hagan mella en personas absolutamente deshumanizadas, pero, frente a esta barbarie y esta deshumanización, nosotros, los hombres de buena fe, exigimos la libertad de aquellos que han sido injustamente privados de la misma.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, tiene la palabra el Senador don Salvador Capdevila. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **CAPDEVILA I BAS**: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a evacuar el trámite que me corresponde ante el informe del Defensor del Pueblo en esta Cámara ratificando la posición que ya mantuvimos con ocasión de nuestra intervención en la Comisión Mixta Congreso-Senado que tuvo lugar el pasado 7 de noviembre actual.

En primer lugar, y aunque ha sido una larga exposición, tengo que felicitar al Defensor del Pueblo por su informe, sobre todo por la estructura seguida en este acto, que ha sido modificada respecto a la de años anteriores. De hecho, con una simple lectura, aunque sea somera, del cuadro y del índice del libro editado que contiene el informe del Defensor del Pueblo ya se tiene una idea bastante completa de las gestiones que se han efectuado en el pasado año, 1995. Por consiguiente, es de un fácil manejo y todos los Senadores aquí presentes, con una simple hojeada, podríamos fijarnos en las decisiones que más nos interesen.

Hace tres años que se vienen emitiendo estos informes, año por año, y creemos que la institución del Defensor del Pueblo está sobradamente consolidada. La experiencia adquirida a lo largo de esta trayectoria, tanto por el Defensor del Pueblo como por sus colaboradores, se refleja en las investigaciones realizadas —y que constan en el informe—, así como en las resoluciones a través de las recomendaciones y sugerencias que se encuentran transcritas en el mismo. Tal y como nos ha dicho el Defensor del Pueblo, la mayoría de estas sugerencias y recomendaciones han sido aceptadas por la Administración, encontrándose las mismas sustentadas por un apoyo jurídico y humano y, sobre todo, por la Constitución, que prácticamente obliga a que sean aceptadas todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones emitidas por el Defensor del Pueblo.

El informe ha sido muy extenso y sería arduo debatir aquí los temas uno por uno, pero, tal como he dicho antes, hay áreas que llaman la atención porque en ellas se ha concentrado un mayor número de quejas. Destaca el área de la función pública administrativa, educativa y cultural

con 1.569 quejas; la de justicia con 2.262 quejas; bienestar social, trabajo y atención al menor con el mayor número de quejas, concretamente 2.862, y el área de Interior con 2.594.

Dentro del estudio que el informe dedica a dichas áreas, son las de justicia y de bienestar social las que, quitando las multitudinarias que se presentan a través de entidades y asociaciones, más quejas ha recibido de forma individualizada.

En cuanto al informe manual presentado, este Senador, en la Comisión Mixta del pasado día 7 de noviembre hizo hincapié en el retraso existente en el ámbito de la Administración de Justicia. Se destacó el gran retraso operado en el Contencioso-administrativo, tanto en la sala tercera del Tribunal Supremo, como en los tribunales superiores de justicia, haciendo cierto hincapié en la de Cataluña, y en las salas de los diversos juzgados y audiencias provinciales. En definitiva, del resumen de las investigaciones efectuadas por el Instituto del Defensor del Pueblo se puede colegir, sin lugar a dudas, que el colapso de la Administración de Justicia es general y abarca a todas las Comunidades Autónomas.

Las medidas y sugerencias que el Defensor del Pueblo solicitaba para paliar este colapso no han caído en saco roto, sino que el Gobierno ha tomado parte de estas iniciativas, y así nos lo manifestaron tanto la señora Ministra en su comparecencia programática de 26 de junio, como el Secretario de Estado de Justicia en su comparecencia ante la Comisión de Justicia de esta Cámara el pasado 17 de octubre de ese año, en la cual se nos informó de un paquete de medidas en las que el denominador común era ir en busca de la justicia diseñada por la Constitución y el logro de una Administración de Justicia ágil y eficaz. Se nos anunciaban una serie de iniciativas legislativas, entre las que figuran algunas de las sugeridas por el informe que ahora comentamos. Confiamos en que esto se haga pronto para evitar el colapso prácticamente generalizado en todos los órganos judiciales.

Especial mención hice en aquel momento, y reitero ahora, sin menospreciar los demás temas —que son muchos— que constan en este informe, a la objeción de conciencia.

El informe ya prevé, solicita y sugiere la necesidad de adoptar medidas, sobre todo, de gestión y organización, que permitan disponer, del modo más rápido posible, de las plazas necesarias para el cumplimiento por los objetores de la prestación social sustitutoria, y hace hincapié en que el número de objetores —y es un tema muy conocido por todos— sigue aumentando. En 1993 era de 46.144 y en 1994 pasa a ser de 82.068, es decir, hay un incremento de un 77 por ciento respecto de 1993.

También es importante la sugerencia que hace la Institución acerca de que el Gobierno adopte las medidas necesarias para evitar la indeterminación temporal en el cumplimiento de las obligaciones de los objetores de conciencia entre el momento del reconocimiento de tal

condición y la incorporación a la prestación social sustitutoria.

De nuevo debo felicitar al Gobierno en cuanto a que dichas sugerencias también se han tenido en cuenta, y así, en la Comisión de Justicia, celebrada el pasado día 17 de octubre, el Secretario de Justicia nos anunció la adopción de un plan de choque presentado por el Gobierno el pasado 24 de julio de 1996, con el fin de normalizar precisamente la prestación social sustitutoria y evitar esta acumulación de objetores que están pendientes de realizar la prestación social. En definitiva, se prevé un incremento de 15.000 plazas anuales hasta llegar a cubrir las 130.000 plazas previstas para 1998.

Asimismo, se toma en consideración aquella sugerencia efectuada por el Defensor del Pueblo en cuanto a la mejora de gestión, y lo que se prevé es que se evite ese tiempo muerto existente en la actualidad entre la apertura del número de plazas vacantes y la toma de posesión de las mismas. Se prevé igualmente que este llamamiento se haga de forma mensual en lugar de cuatrimestral con el fin de evitar esta acumulación de plazas sin cubrir.

Quiero destacar también la aceptación de las sugerencias de la Institución en cuanto a las indemnizaciones por casos de violencia, por actos de terrorismo. Entendemos que deberían reglamentarse estos temas y que las víctimas de los actos terroristas tuvieran una correcta indemnización por parte del Estado.

El Defensor del Pueblo, en su comparecencia en la Comisión Mixta antes comentada, apuntó la necesidad de informar al ciudadano ante la gran cantidad de quejas que debieron ser rechazadas por no cumplir los requisitos exigidos por la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo 3/1981, de 6 de abril. Evidentemente, aparte del tiempo que han tenido que dedicar los servicios técnicos del Instituto, hay cerca de 8.000 quejas que han tenido que ser rechazadas por no cumplir estos requisitos. Este rechazo, tal como ha manifestado el Defensor del Pueblo, ha ido acompañado de una serie de información aneja para poder cumplimentar por otros trámites las quejas que han ido recibiendo. Se nos dice en el informe que se han adaptado, incluso, unas salas de visita en la propia Institución; hay unos servicios de información de Telefónica, y se ha puesto en funcionamiento una línea 900 que en lo que iba del año 1995 ya había recibido la cantidad nada despreciable de 2.907 llamadas que precisaban, más que nada, una información acerca de las funciones del Defensor del Pueblo.

Es evidente que estamos de acuerdo con lo que ha manifestado el Defensor del Pueblo sobre la necesidad de ir complementando dicha información con una adopción de medidas pedagógicas que muy bien pudieran ser esta educación primaria.

Asimismo, quisiera dejar constancia en este momento de la existencia en Cataluña del homólogo «Sindic de Greuges» que, con el fin de expansionar el área de influencia y promoción de esta Institución, iniciará en breve, concretamente el próximo lunes 25 de noviembre,

una experiencia piloto destinada a descentralizar este servicio de quejas a los ciudadanos y acercarlos más a la población. Concretamente, el «Sindic de Greuges» y su equipo se trasladarán a la ciudad de Girona para atender a quienes hayan solicitado esa entrevista.

Es una prueba piloto que, posteriormente, se extenderá a las restantes capitales de provincia, como Tarragona y Lleida, y creemos que esta experiencia piloto podría adaptarse muy bien, tanto a la propia Institución, como los demás altos comisionados autonómicos.

Por último, no quisiera olvidarme de resaltar las inmejorables relaciones, tal y como ha manifestado el Defensor del Pueblo en este acto, que se mantienen entre esta Institución y la del «Sindic de Greuges», en Cataluña, y de ésta con los demás Altos Comisionados del resto de las Autonomías. Creemos que son unas relaciones excelentes. Es una colaboración que, lejos de comportar una duplicidad, logra que sus respectivas actuaciones se complementen y coordinen.

Estamos de acuerdo, asimismo, con lo manifestado por el Defensor del Pueblo en relación con la reiteración de sus relaciones con los «ombudsmen» internacionales, y le animamos a seguir en esta línea.

Como es evidente, también lamentamos los actos terroristas que han supuesto el secuestro de estas personas tan queridas, y exigimos su inmediata puesta en libertad.

Como conclusión, aprobamos la gestión del Defensor del Pueblo durante el pasado año 1995, que ha sido resumida en este acto, y sobre la que tan brillantemente, de forma sucinta pero intensa, nos ha informado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su señoría.

El señor **LAVILLA MARTÍNEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quisiera dar la bienvenida al Defensor del Pueblo, don Fernando Álvarez de Miranda, en esta su segunda comparecencia en el Senado, así como a sus dos adjuntos, señores Rovira y Uribarri, en la responsabilidad que han asumido.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista transmitiré nuestra felicitación por la nueva presentación que se ha adoptado para el informe en 1995, cuya estructura gana en claridad, organización y simplicidad, haciendo su lectura más ágil y ordenada.

Tal vez podríamos contemplar el análisis del presente informe desde la perspectiva del origen normativo del que nace el Defensor del Pueblo. Es la Constitución española, en su artículo 54, la que regula su creación, remitiendo después a una ley orgánica para su desarrollo. Es importante señalar que el artículo 54 de la Constitución se encuadra en el capítulo cuarto, de las garantías y derechos fundamentales de los ciudadanos, y en el Título I, de los derechos y deberes fundamentales. No es de extrañar que

el presente informe, que el Defensor del Pueblo ha expuesto hoy en esta Cámara, de manera resumida, se base en lo estipulado en la Ley Orgánica 3/1991, de 6 de abril, modificada por la Ley Orgánica 2/1992, de 5 de marzo.

Podemos decir que este informe se ajusta a la finalidad constitucional que se espera de la Institución del Defensor del Pueblo, resultando un análisis crítico de la realidad reflejado en el muestreo de casos presentados, que encajan perfectamente en los derechos y deberes fundamentales, ubicándose, entre otros, los siguientes: nacionalidad y derechos de los extranjeros; derecho a la vida y a la libertad —y, en este concepto, tal y como han expresado ya otros grupos, debemos solicitar de manera especial la libertad para los secuestrados por la banda terrorista—, derechos de los reclusos, derechos al honor y a la intimidad, limitación del uso de la informática, derecho a la educación, servicio militar y objeción de conciencia, protección de la familia y de la infancia, protección de la salud, derecho a disfrutar del medio ambiente y los derechos de consumidores y usuarios, entre otros.

Teniendo en cuenta el campo de actuación y el texto que presenta, junto con la eficacia de los instrumentos a su alcance que habrá que mejorar, voy a intentar resumir de forma general los campos y puntos de actuación más relevantes que, como iremos viendo, se ajustan a los derechos fundamentales detallados anteriormente, y que tiene la responsabilidad constitucional de vigilar.

El informe que hoy nos presenta se estructura en tres partes muy bien diferenciadas que, a su vez, obedecen, tal y como señala en el prólogo del informe, a tres principios: ser un instrumento útil, organizar las quejas bajo el principio de síntesis y presentarlas en razón de su materia y de su objeto.

En la primera parte, se aborda un asunto importante en esta Cámara, como es la relación institucional, especialmente en lo referente a su relación con sus homólogos en las Comunidades Autónomas. También ocupan un papel relevante las relaciones del Defensor del Pueblo con Iberoamérica.

Por la importancia que él mismo ha señalado de su colaboración con sus homólogos en las Comunidades Autónomas, destacando y subrayando el nivel de coordinación y entendimiento que él ha destacado, en este sentido, y tal y como sugieren los compañeros de Euskadi, quizá sea necesario regular coordinadamente las recomendaciones oportunas para evitar que la reducción de tasas universitarias en las universidades privadas incluya a las familias con tres hijos, y esa colaboración sea posible entre Defensor y Ararteko.

En esta primera parte, se tratan ocho cuestiones monográficas que el propio Defensor ha calificado, en su página siete, como preocupación sustancial de esta Institución a lo largo del año 1995. Desde el prisma de su repercusión social, relevancia jurídica, impacto ambiental y, en definitiva, como ya señalé al comienzo de mi intervención dado que son hechos que afectan a derechos

individuales fundamentales de los ciudadanos, intentaré relacionar, señorías, por no reiterar, el tratamiento de estos asuntos en cada una de las áreas.

Antes de entrar en el análisis pormenorizado de cada una de las áreas, quiero subrayar positivamente la aceptación, por parte de la Institución del Defensor del Pueblo, de algunas recomendaciones que se indicaron en su presentación ante esta Cámara hace un año. Me estoy refiriendo a la creación del área de medio ambiente, que recoge textualmente, como un todo coherente que ha asumido también la atención relativa a urbanismo y vivienda. En este contexto positivo de aceptación de sugerencias, me permito la libertad de señalar la necesidad de favorecer las recomendaciones y actuaciones tendentes a unificar todo lo referente a los ruidos y la incidencia en el bienestar familiar, compatibilizar el ocio y el descanso, donde, con un adecuado equilibrio y evitando la dispersión de responsabilidades de unas instituciones a otras, el ciudadano se pierde entre las agrestes grietas de la burocracia y el traslado de responsabilidades.

Señor Presidente, señorías, es importante señalar que el presente informe es un muestreo de la realidad de todas las administraciones, es un último recurso mediante el cual, en ocasiones, los ciudadanos tramitan sus quejas, buscando la esperanza y la agilidad que en ocasiones no encuentran en otros estamentos o, sencillamente, porque no conocen los procedimientos administrativos que hay que seguir.

Si analizamos el apartado estadístico, que hay que agradecer a la Institución que fuera aceptado tras la propuesta socialista que tuvo lugar en el Pleno del Senado celebrado el 2 de noviembre de 1994, vemos que nos abre una primera línea de reflexión profunda, puesto que si examinamos el informe del año 1994, con un 48 por ciento de las quejas que no pudieron ser tramitadas por la Institución, se señalaba ya una necesidad de favorecer su mejor conocimiento. Este objetivo se mantiene para el próximo ejercicio, con un 64,18 por ciento de quejas no admitidas, no sin antes señalar que incluso el mayor problema puede radicar en el conjunto de ciudadanos que desconocen la existencia de la Institución o que, en ocasiones, no conocen el trámite que hay que seguir.

Señorías, en esta lectura y con afán de mejora, el Grupo Parlamentario Socialista sugiere dos medidas que han de aceptarse para profundizar en la Comisión Mixta, en caso de aprobarse. La primera de ellas —hay una coincidencia con otros grupos— estaría destinada a reforzar el conocimiento institucional de la figura del Defensor del Pueblo dentro del actual sistema educativo, especialmente en los niveles de Primaria y Secundaria, así como dentro del programa de las personas adultas. La segunda sería facilitar la tramitación con información previa a través de los ayuntamientos, institución más cercana a los ciudadanos, bien a través de los servicios sociales o de la Comisión Municipal de Bienestar Social o similar, facilitándoles, eso sí, la dotación suficiente. Esto puede abrir la atención del Defensor del Pueblo a los

sectores más desfavorecidos y con menor conocimiento y, en ocasiones también, de menor edad. Resaltaremos que, de las 8.722 quejas no admitidas por el Defensor del Pueblo, en el 30 por ciento se ha proporcionado información al promotor de la queja. Por ello se podría entender que el ciudadano ha sido atendido de alguna manera.

En el análisis que hizo el Defensor en el debate en el Senado de la distribución de las quejas, los calificó de territoriales, como lo ha hecho en el día de hoy, concediéndoles especial relevancia por el carácter territorial de esta Cámara, según el artículo 69 de la Constitución. En la distribución territorial, dadas las diferencias de densidad de población, analizaremos las quejas por cada 100.000 habitantes, distribuidas por Comunidades Autónomas. De esta distribución comprobaremos que las cuatro Comunidades cuyos habitantes más quejas han trasladado han sido Madrid, con 76,37 por ciento; Castilla y León, con 53,57; Ceuta, con 49,17, y Cantabria, con 44,5. Por el contrario, las tres Comunidades que menos quejas presentan son, por este orden: Melilla, con 14,14; Cataluña, con 14,65, y el País Vasco, con 14,56.

Por otro lado, existen matices y diferencias en cuanto a la situación laboral y económica de los ciudadanos y el perfil social de los usuarios. El dato más relevante es que el 70 por ciento de los ciudadanos que tramitan sus quejas son varones, mientras que sólo el 30 por ciento son mujeres. Este dato nos debe llevar a algún tipo de reflexión y acción correctora, porque parece ser que las desigualdades, aunque existan en menor medida, todavía prevalecen, lo que daría motivo, por supuesto para la queja.

En relación con las quejas relativas a la Administración de Justicia, el Defensor se refiere a la reiteración, por causas estructurales, de las dilaciones en la administración de la justicia. Se recoge el exceso de utilización de la prestación de justicia, que provoca una saturación, lo que está unido a la dilación y lentitud del propio sistema. Tal vez deban tenerse en cuenta las soluciones que ya se han apuntado en otras ocasiones, como son las juntas de arbitraje, el descargar de los asuntos de accidentes de tráfico a los juzgados, y la reforma de la jurisdicción contencioso-administrativa, aunque ya se ha reconocido su necesidad y, a la vez, su complejidad.

El informe recoge en su página 81 el problema del impago de pensiones para numerosos ciudadanos y ciudadanas, que manifiestan las dificultades en que se encuentran tras un proceso de separación o divorcio para recibir o pagar algún tipo de pensión económica al cónyuge con el que convivieron, problema que se agrava cuando existen menores de edad afectados.

En cuanto al incumplimiento de las resoluciones judiciales en materia de alimentos tras los procesos matrimoniales, se apunta la creación de un fondo de alimentos, tal y como planteó en un proyecto de ley el

Grupo Socialista, a lo que el Grupo Popular y otros grupos de la Cámara también se han comprometido a poner en marcha.

Respecto de la valoración que el informe del Defensor del Pueblo realiza de la administración penitenciaria, se continúa, en general, con la mejora de la higiene, de los aspectos sanitarios y de algunos problemas de la masificación, lo que en parte está motivado por la reducción de unos 2.000 reclusos y por la puesta en marcha de nuevas plazas penitenciarias. Existe en el informe un apartado específico que se refiere a las mujeres presas, que a finales de 1995 ascendían a 4.226 internas, cifra que dista bastante de los 40.972 hombres reclusos. No obstante, habrá que ir mejorando la adecuación de los espacios y talleres a la especificidad de las mujeres.

Por lo que respecta a la seguridad pública, se apunta por un necesario equilibrio entre seguridad pública y respeto a los derechos fundamentales, aspecto que debe incluir la protección de datos personales ante los imparables avances de la informática.

Se denuncia algún exceso en la intervención policial, asunto que en estos momentos, a iniciativa del Defensor, está en manos del Ministerio fiscal, cuyas actuaciones, no concluidas, condicionan las medidas que pudiera adoptar la institución. Es precisamente en los núcleos urbanos donde se plantea una mayor necesidad en este aspecto, para lo que habría que incidir con propuestas globales en las que el apartado policial fuera tan sólo un componente más.

Otros asuntos tratados por el Defensor en su informe se refieren al problema de la inmigración, asunto complejo que requerirá de políticas solidarias de toda la Unión Europea con el Tercer Mundo, para no confiar en exclusiva este problema a la actuación policial. Una preocupación especial se recoge de cara a la aplicación de la seguridad pública a los menores extranjeros.

En el ámbito de tráfico, como ya se ha señalado en esta Cámara, se recogen múltiples quejas de los ciudadanos. Tan es así, que el Defensor lleva a incluir el tema monográfico número ocho, sobre la regulación del aparcamiento de vehículos en determinadas calles, que trata de compaginar con los derechos de los ciudadanos en espacios limitados regulados por ordenanzas municipales. A juicio de esta institución, retirar el vehículo en estas circunstancias puede resultar desproporcionado, al tener un carácter cautelar. Por ello, el propio informe recoge la necesidad de una reforma legislativa. Otras quejas en el ámbito de tráfico se refieren a las notificaciones defectuosas y a cierta indefensión de los ciudadanos.

En cuanto a la Administración militar y la objeción de conciencia, se recoge la preocupación creciente por la respuesta legal a la insumisión, como alternativa, fuera de la norma, al servicio militar y la objeción de conciencia. Por otro lado, podemos deducir el dato positivo de la disminución de las novatadas.

En el ámbito educativo se reconocen los avances que ha habido, produciéndose en el sistema educativo una

igualación y promoción social que, dado su extensión y complejidad, no está exento, por supuesto, de dificultades. En este sentido, el propio Defensor reconoce que se han recibido muy pocas quejas referidas a las dotaciones educativas. Por otro lado, existen diversas quejas relativas a la limpieza de centros por parte de las corporaciones locales, y otros asuntos se refieren a la escolarización de niños y niñas en las zonas rurales, como consecuencia de la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria.

Es evidente que este aspecto se ha desarrollado de una manera desigual en el conjunto del territorio del Ministerio de Educación y Ciencia ante zonas parecidas. De ahí que, además de las posibles causas de raíces educativas, existan otras relacionadas con el grado de explicación, diálogo y negociación. Por otro lado —también es necesario manifestarlo—, hay otras razones que se suman a las anteriores, que tienen que ver con el momento electoral en que se producen las tensiones.

Éste es un asunto en el que todos los poderes públicos deben velar por la igualdad de derechos para conseguir una educación de calidad también en la zona rural. Porque, señorías, ¿sería admisible el ejemplo contrario, de negar el acceso de la población rural, con todos los servicios complementarios gratuitos, para que estos niños y niñas se incorporen a una educación de calidad, a la que tienen derecho? Es evidente que esta cuestión requiera diálogo, evitar tensiones innecesarias, procurando que los problemas a solucionar sean exclusivamente de índole educativa y que los servicios complementarios se ajusten con sensibilidad a unos parámetros razonables que dicta el sentido común.

Es necesaria la vigilancia para que estos servicios educativos en el medio rural sean de calidad, al tratarse de una educación básica y obligatoria a la que tienen derecho todos los niños y niñas del Estado. Vigilancia que también debería ser objeto de atención prioritaria por parte del Defensor del Pueblo, al ser un derecho constitucional que los menores tienen reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

En la página 130 del informe del Defensor, se dice: En definitiva, si los alumnos perciben que su desplazamiento diario está justificado por la mejora de la educación que van a recibir —profesorado especialista, atención personalizada, instalaciones deportivas, materias optativas, aula de tecnología—, aceptarán el sistema.

En materia sanitaria, se hace referencia a la aceptación por parte del Insalud de diversas recomendaciones que transmitió el Defensor del Pueblo, relativas a desigualdades retributivas, procesos selectivos y diversas prestaciones de prótesis auditivas y oculares. Continúa, por otro lado, la lista de espera, cuya reducción deberá ser efectiva, sin menoscabo, por supuesto, de la atención a los mismos servicios que hasta ahora se están realizando con carácter preventivo. Tal vez habría que estudiar la incidencia de la excesiva rotatividad del personal sanitario eventual.

En relación con los secretos oficiales, este tema fue ampliamente tratado por la portavoz del Grupo Socialista

en la Comisión Mixta, Cristina Alberdi, en su reunión del día 7 de noviembre, en la que se propuso un equilibrio razonado entre bienes jurídicos en conflicto, y bajo el prisma del interés general.

Es de significar la problemática del consumo de alcohol de los menores, que hoy, 20 de noviembre, Día Internacional del Menor, es preciso reseñar, y que constituye uno de los ocho temas específicos que, dada la especial protección del menor, requeriría de una decidida y planificada actuación conjunta de todas las Administraciones con competencias, implicando a las propias asociaciones de padres y jóvenes, a las que podrían sumarse otras entidades, algo que también ha recogido el Defensor del Pueblo esta mañana en el Senado.

La permisividad y tolerancia en el consumo de alcohol de menores es sinónimo de irresponsabilidad y riesgo; es, además, la causa de un buen número de accidentes de tráfico. Se imponen alternativas deportivas, medioambientales, u otras, que requieren, como ya he dicho, un esfuerzo coordinado de las diversas Administraciones y de las propias familias y jóvenes. Todas las medidas que se emprendan desde la institución en defensa del menor serán pocas.

Señor Presidente, sabido es que el Defensor del Pueblo es un órgano compuesto por un titular y dos adjuntos, cuyo cometido es la defensa de los derechos de las personas constitucionalmente consagrados. Por sí solo, el Defensor del Pueblo no puede hacer nada; lo más que puede hacer es recurrir y denunciar la actividad de la Administración, y esta denuncia tiene efectos políticos porque tiene publicidad bastante. Y es que nada de lo que pasa con el Defensor del Pueblo, ni aun, más ampliamente, con el Parlamento, se entendería si no se piensa en la relevancia de la publicidad. Ella es, al propio tiempo, origen y fin de todas las actuaciones parlamentarias.

Como conclusión, debemos señalar que aprobamos su gestión y que toda esta labor, especialmente desde la Institución del Defensor del Pueblo, debe ir dirigida a resolver los problemas que afectan a los derechos humanos de los ciudadanos con la mayor sensibilidad posible.

Así lo creemos y así lo esperamos.
Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.
Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **BARCELÓ PÉREZ**: Señor Presidente, señorías, es para mí un honor ocupar esta tribuna y ser la voz de mi Grupo, el Grupo Parlamentario Popular, para fijar la posición y criterio que nos merece el Informe del señor Defensor del Pueblo.

En mi opinión, este Informe anual no es un mero trámite reglamentario. Tiene las características de un diagnóstico de la propia sociedad, del Estado, del estado de salud de nuestra sociedad en general y de la Administración en particular.

Este Informe puede y debe servir a los Grupos Parlamentarios para analizar qué espacios están bien atendidos, no sólo por los que se quejan, sino también por las quejas que, a instancias del propio Defensor del Pueblo, se han abierto de oficio.

Mi Grupo y yo queremos felicitar al señor Defensor del Pueblo, como Alto Comisionado de las Cortes Generales, por el trabajo realizado, por su dedicación y su esfuerzo para poder cumplir con este trámite y salir airoso de él.

El Defensor del Pueblo ha sido en algunos casos mofado o despreciado por algunos sectores, probablemente por ignorancia o falta de información y conocimiento de lo que es y representa. No conocen ni saben que esa figura institucional es el garante que vigila nuestros derechos constitucionales comprendidos en el Título I de nuestra Carta Magna, y hace que éstos no sean vulnerados ni erosionados; derechos que están inspirados, de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los que así piensan creen que todo se tiene que resolver y dilucidar en los tribunales, pues para ellos sólo existe el Derecho legal. Ellos no reconocen que el Defensor del Pueblo es garantía de libertad. Es por eso por lo que en los Estados en donde los regímenes son totalitarios o dictatoriales no existe esa figura, pues no hace falta porque no tienen derechos que defender.

Nuestro país, sin tener tradición del modelo nórdico del Ombudsman, a pesar de ello, se introdujo en nuestra Constitución en el mismo momento del advenimiento de la democracia, y con ella la libertad. Es el momento en que España se convierte en Estado social y democrático de Derecho.

Es probable que hoy tengamos que reflexionar y plantearnos que, dadas las circunstancias, y habiendo aparecido nuevos comportamientos dentro de nuestra sociedad, haya que buscar nuevas fórmulas para atajarlas.

Hoy se celebra el Día Internacional del Niño, y no hemos de olvidar los frecuentes casos trágicos contra los menores, tales como las violaciones. Para ello, en cualquier caso, siempre tenemos esta Institución, que nos sirve a todos por igual y nos garantiza que, sin partidismo, sin mirar nuestro color, sin preguntar por nuestras creencias o formas de hablar, estará siempre a nuestro servicio y a nuestro lado y, sobre todo, al que lo precise y lo pida.

Las quejas de oficio tienen una lectura mucho más profunda, porque aparte de haber sido promovidas a instancias del propio Defensor del Pueblo o de sus homólogos en las Comunidades Autónomas, son debatidas, analizadas y dadas como conclusión en las jornadas de trabajo y coordinación que anualmente celebran todos los Comisionados autonómicos con el Defensor del Pueblo.

Hoy hemos de tener en cuenta que todavía existen situaciones en las que se vulneran los derechos fundamentales, tales como el derecho a la salud o el

derecho a la intimidad. Me refiero a la invasión de los ruidos en los hogares, alterando la paz de los habitantes y causándoles grandes y graves daños. Para ello allí está el Defensor del Pueblo que, constantemente, cuando esto sucede lo denuncia a las administraciones correspondientes; o ante la nada deseable situación en la que se encuentran los enfermos mentales y el entorno familiar tras la reforma sanitaria.

Señor Presidente, no quiero reiterar lo que los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra han manifestado. Sólo quiero dejar constancia de nuestro reconocimiento al Alto Comisionado de las Cortes Generales como garante del respeto al Título I de nuestra Constitución, y a los recién elegidos Adjuntos, a los cuales quiero felicitar por haber alcanzado tan alto rango y responsabilidad.

Señor Presidente, permítame ofrecer mi más sincera y estrecha colaboración al excelentísimo señor don Fernando Álvarez de Miranda como Defensor del Pueblo y de sus derechos, ya que, sin duda, esa responsabilidad está depositada en muy buenas manos.

Pero no quiero terminar mi intervención, aunque ha sido muy breve, sin manifestar el rechazo total y absoluto al hecho de que hoy tengamos que recordar todavía a ciudadanos que están secuestrados por aquellos que no respetan los derechos humanos, y hoy precisamente uno de esos secuestrados, José Antonio Ortega Lara, cumple 30 años. Paradójico cumpleaños para un secuestrado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, senador Barceló.

**Congreso de los Diputados. Sesión plenaria
de 12 de diciembre de 1996.
Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo
correspondiente a 1995.**

(D. S. Congreso. VI Leg., núm. 49).

**INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN
REALIZADA DURANTE EL AÑO 1995**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión, que continúa con el desarrollo del punto séptimo del orden del día, informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1995.

Para la exposición del informe, invitamos a usar de la tribuna al Defensor del Pueblo, don Fernando Álvarez de Miranda.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda Torres): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la comparecencia que realizo hoy ante esta

Cámara para defender el informe correspondiente al año 1995 supone un nuevo encuentro con SS. SS. y constituye además para mí un motivo de satisfacción personal. Es el momento en que este Defensor, como comisionado de las Cortes Generales, debe rendir cuenta del cumplimiento de su obligación legal de defender los derechos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución y hacer balance de la supervisión de la actividad de las distintas administraciones públicas.

Ambas actuaciones, la defensa y supervisión, han sido llevadas a cabo desde la institución que presido, bien a petición de parte, a través de las quejas, o bien directamente de oficio, cuando se conocen acciones u omisiones que pueden vulnerar los derechos fundamentales o deficiencias administrativas que afecten a los ciudadanos, sea cual fuera su nacionalidad, residencia, sexo, edad y capacidad legal.

Esta común y al mismo tiempo compleja tarea se encuentra reflejada, señor Presidente, señorías, en el informe que hoy someto a su consideración, pero antes de entrar en su contenido quisiera hacer una referencia a la demora con que se produce esta comparecencia y que se ha debido a la disolución de las Cámaras que precedió a la consulta electoral celebrada el pasado mes de marzo y al lapso de tiempo transcurrido desde el cese de la que fuera Adjunta primera de la institución hasta la fecha del nombramiento de los nuevos adjuntos.

Al mismo tiempo que la permanencia y continuidad institucional de este acto, me parece importante destacar los cambios que han tenido lugar a lo largo del año y a los que ya se hace referencia en las primeras líneas del informe. Así, será preciso resaltar la novedad en la composición de esta Cámara como resultado de la voluntad popular, la novedad en la organización de la institución del Defensor y hasta la novedad en la estructura del propio informe que expongo a SS. SS. Algunos de estos cambios son consecuencia de los compromisos que adquirí en mi intervención el año pasado, cuando me propuse, por una parte, intentar una presencia más directa ante los distintos organismos administrativos que originan las quejas y, por otra parte, tener en cuenta aspectos que, en virtud de los avances tecnológicos o de nuevas costumbres, están reclamando una cuidadosa atención por su incidencia en los derechos y deberes fundamentales. Fruto de ello ha sido la reestructuración de las distintas áreas de la institución y la creación de una nueva, dedicada al medio ambiente.

Otra novedad digna de ser destacada se refiere a la propia estructura del informe. En un deseo de hacer de este texto un instrumento más útil, se han encuadrado las quejas sectorialmente, agrupándolas por materias y aspectos comunes, lo que permite llevar a cabo una valoración de las actuaciones y conductas de la Administración.

Con este mismo criterio valorativo, el informe incluye un estudio monográfico de determinados temas, ocho, en concreto, que permite acercarse a la situación de los derechos fundamentales y obtener una idea lo mas aproximada posible sobre las formas y criterios de funcionamiento de las distintas administraciones del Estado.

La Ley de Secretos Oficiales es el primero de los temas tratados de forma singular y monográfica. En síntesis, diré que el informe repara en el carácter preconstitucional de esta Ley, que puede vulnerar los derechos fundamentales de tutela judicial efectiva y de utilización de los medios de prueba pertinentes para la defensa, recogidos en el artículo 24 de nuestra Constitución.

Como en los demás casos, este tema se ha recogido como propuesta para que las Cortes Generales estudien, valoren y, en su caso, aprueben una nueva legislación en materia de secretos oficiales más acorde con los derechos y principios proclamados en la Constitución de 1978 y en

la que se establezcan controles específicos sobre las materias clasificadas que impidan la existencia de zonas de impunidad.

El segundo de los temas monográficos se refiere a la situación de los inmigrantes centroafricanos en las murallas de Ceuta. Estos casos son sólo un síntoma y probablemente la primera muestra de esa oleada de desplazamientos hacia el primer mundo de la que empezamos a ser testigos.

La institución que presido ha solicitado de la Administración el establecimiento de las medidas necesarias para hacer más soportable la estancia en la frontera. alguna de dichas medidas, como la creación de centros de extranjería en Ceuta y Melilla, ha sido ya adoptada, como es sabido, por el Ministerio del Interior.

Otro de los temas tratado singularmente es el de la insumisión. El anuncio en nuestro país de llevar a cabo una total profesionalización del Ejército ha acelerado la necesidad de profundizar en ese debate y este Defensor considera —y así figura en el informe que analizamos— que es en las Cortes Generales, como órgano de representación de la soberanía popular, donde deben abordarse todas las dimensiones del problema de la insumisión, incluso su tratamiento punitivo, tras la reforma introducida en esta materia por el nuevo Código Penal.

La protección de datos personales ante su uso informatizado se estudia también en esta parte del informe. A pesar de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, reguladora de esta materia, siguen siendo frecuentes las quejas que hacen referencia a la utilización inadecuada de los datos que los propios interesados han aportado a las entidades públicas o privadas. La preocupación que tales demandas generan parece apuntar a la necesidad de una mayor concreción de las autorizaciones del uso de los mismos por su titular, y así se lo hemos transmitido a la Agencia de Protección de Datos. Los nuevos formularios de las entidades financieras recogen ya esta exigencia específica.

El siguiente estudio monográfico se refiere al consumo de alcohol por menores. Los repetidos casos de intoxicación etílica entre menores y su incidencia, como nos indican los informes técnicos y profesionales, en accidentes de tráfico, en los que muchas veces se ven envueltos, y en numerosos supuestos de violencia son, entre otros, indicativos más que suficientes para afrontar este problema, que exigirá para su solución hacer homogéneas y armonizar las normas estatales, autonómicas y locales que regulan esta materia.

Otro tema de especial trascendencia, por los graves trastornos que ha producido en muchas economías domésticas, es el de los servicios telefónicos de valor añadido, a través de la línea 07 internacional. Se trata de una cuestión similar a la que en su día suscitaban las líneas 903, pero con muchas mayores dificultades técnicas para su control por los usuarios, pues la desconexión voluntaria no es tan fácil como en el caso anterior.

La digitalización total de la red telefónica, prevista para el primero de enero de 1998, pudiera significar una mejora, aunque la solución definitiva tiene que brotar desde unas raíces éticas, sociales y políticas de la convivencia. La reciente aceptación por el Ministerio de Fomento de nuestra recomendación de que aplique la desconexión selectiva parece caminar en ese sentido.

La investigación realizada sobre el deterioro del sistema acuífero de La Mancha occidental, o Parque Natural de las Tablas de Daimiel, puede ser emblemática de los perjuicios medioambientales que genera una visión exclusivamente económica del desarrollo. Según un informe publicado por la propia Confederación Hidrográfica del Guadiana, el acuífero se agota, con grave daño para el equilibrio hidrológico de toda la zona, y la desertización de sus bordes es un dato significativo.

Más que las propuestas concretas que nuestra institución ha dirigido a la Administración con la esperanza de llegar a tiempo de evitar un perjuicio irreversible, me interesa destacar la importancia que tiene para nuestro futuro, o, mejor aún, para el de las futuras generaciones, la toma de conciencia sobre deficiencias medioambientales.

En cuanto al tema, igualmente incluido en el informe, del tráfico y aparcamiento urbano de vehículos, debo indicar que uno de los nudos esenciales lo constituye la proliferación y hasta la anarquía existente en las normas reguladoras del aparcamiento de vehículos en las calles, que debería regularse con una normativa única para todo el territorio, sin perjuicio de las competencias que puedan tener otras administraciones.

Señorías, es mi propósito en esta intervención no insistir excesivamente en cifras que se contienen en el informe, pero no tengo más remedio que pasar, en una rápida ojeada, por encima de algunos datos fundamentales. El número de quejas recibidas en 1995 asciende a 13.060, que sigue siendo una cifra estimable. Es también elevado el volumen de quejas no admitidas, que revela el desconocimiento de las competencias del Defensor por parte de algunos ciudadanos.

Resulta necesario hacer una referencia especial a las razones por las que se abrieron las 154 investigaciones de oficio realizadas ese año y para las que hay un doble motivo de especial mención. Estos expedientes se inician, en cumplimiento de la encomienda de defensa de los derechos plasmados en la Constitución, cuando por cualquier razón se conocen o sospechan irregularidades en el ejercicio de tales derechos, sin que haya existido una petición de parte, pero también para realizar una función de vigilancia y protección en aquellos colectivos o individuos que, por sus circunstancias especiales de vulnerabilidad o por su marginación social, parecen más necesitados de ella.

Asimismo, a lo largo de este año se realizaron visitas de inspección a la mayoría de las cárceles, a centros, residencias y organismos relacionados con minusválidos, a los principales hospitales públicos, y se han redoblado los

esfuerzos de atención a las poblaciones marginales, aportando datos a las distintas administraciones que pueden contribuir a mejorar la situación y prestar ayudas de urgencia humanitaria en algunos casos. En mi propósito está seguir desarrollando estas parcelas de investigación, pero es evidente que aún son muchas las lagunas que en este ámbito de los desfavorecidos existen en nuestro país.

Nuestra sociedad, señorías, que llevó a cabo brillantemente el cambio político que nos trajo la libertad y que día a día sigue impulsando el cambio político que nos acerque a la plena realización de la justicia, aún no ha conseguido realizar, en un nivel equivalente, el cambio político de igualdad entre todos los ciudadanos, que constituye, con los otros dos, el conjunto de valores consagrados en el artículo 1.0 de la Constitución como base de nuestro Estado de Derecho.

Otros instrumentos que utiliza el Defensor del Pueblo en el desarrollo de su labor son las recomendaciones y sugerencias dirigidas a las distintas administraciones, con el fin de que se adecuen sus actuaciones, normas o reglamentos a los principios constitucionales o a los tratados internacionales ratificados por España. En uno y otro caso, recomendaciones o sugerencias, el nivel de aceptación de las mismas es alto, pero continúan existiendo discrepancias entre las posiciones del Defensor y algunas administraciones y organismos y se ha querido que ese dato se refleje individualizado en el informe.

Siguiendo esta misma línea de manifestar las discrepancias, actuaciones morosas o incumplimientos, el informe hace una referencia expresa a las administraciones que han infringido el deber legal de contestar al Defensor del Pueblo, que se incluyen para conocimiento de las Cámaras y como muestra de los obstáculos en la labor del Defensor. No obstante, y por todos los datos que el informe recoge, puede deducirse que, en general, la disposición de la Administración es positiva.

Por otra parte, el Defensor del Pueblo ha resuelto que no procedía la interposición de recursos de inconstitucionalidad de las veinte solicitudes que se han dirigido a la institución a lo largo del año 1995. Las correspondientes resoluciones se recogen en la tercera parte del informe en la que se hace también una referencia específica a las dictadas en relación con los recursos de amparo que cierran este breve resumen.

Todo lo concerniente a la actuación del Defensor en el desempeño de su función de supervisar la actividad de las distintas administraciones públicas lo encontrarán SS. SS. en la segunda parte del informe. Allí se aborda la problemática que subyace detrás de las quejas que se dirigen contra las distintas administraciones, lo que permite realizar una valoración global de las conductas administrativas. De todas las cuestiones que se suscitan, las quejas que extraigo son aquellas que recogen los aspectos más inquietantes, aunque puedan quedar otras muchas que no cito por no hacer interminable esta comparecencia.

En el ámbito de la Administración de justicia, las quejas recibidas inciden sobre todo en el retraso de algunos tribunales. Especialmente grave es la situación de la jurisdicción contencioso-administrativa, particularmente en la Sala Tercera del Tribunal Supremo, e igualmente preocupante es el de la Sala Primera de lo Civil de este alto Tribunal.

Por lo que se refiere a la administración penitenciaria, la masificación, las deficiencias de infraestructura, alimentación, higiene, sanidad y el derecho a la intimidad de los internos, así como las cuestiones referidas a malos tratos, constituyen los aspectos más frecuentes de las quejas. Se habían efectuado al terminar el informe 51 visitas a distintos centros y la institución que presido está terminando de elaborar un estudio completo sobre estos establecimientos penitenciarios.

En cuanto a la situación de los presos que se encuentran en cárceles extranjeras, hay que significar que acuden cada vez con mayor frecuencia al Defensor del Pueblo, exponiendo sus problemas, en la mayoría de los casos dramáticos, y manifestando su deseo de ser trasladados a las cárceles españolas. Por ello, la institución que presido está efectuando un seguimiento en relación con las negociaciones que lleva a cabo nuestra Administración, especialmente con el Reino de Marruecos, a fin de que se impulse la firma de convenios que permitan a nuestros ciudadanos cumplir sus condenas en España.

Las quejas referidas a cuestiones de seguridad pública inciden sobre todo en las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con toda una larga lista que se extiende desde el trato hasta las condiciones de las dependencias y las actuaciones policiales realizadas en el marco de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, incidiendo particularmente en las identificaciones. También es necesario destacar quejas relativas a las actuaciones de vigilantes de seguridad privada.

La revisión de las distintas formas de contribución a la defensa nacional se hace más urgente cuando observamos los problemas que afectan a los objetores de conciencia, fundamentalmente la demora en la incorporación al cumplimiento de la prestación social sustitutoria, debido a que el número de plazas concertadas resulta insuficiente ante el número de ciudadanos que no desean prestar servicio de armas. Ello hace necesario que la Administración realice una gestión mucho más eficaz para tratar de evitar los largos plazos de tiempo que transcurren desde el reconocimiento de la condición de objetor hasta el inicio de su período de actividad.

En el ámbito educativo se debe hacer una mención directa a los problemas suscitados por la implantación de la educación secundaria obligatoria, y es necesario insistir en las deficiencias, especialmente en las condiciones materiales de los centros, transporte y comedores escolares, dotaciones de profesorado, etcétera, que todavía pueden subsistir en el mundo rural. También la educación universitaria plantea sus conflictos, entre los que destaca

la gran dificultad de acceso a los estudios que desearían realizar los alumnos.

En lo que a la administración sanitaria se refiere, cabe resaltar que, pese a que pueda constatarse con satisfacción la puesta en práctica de medidas para reducir las listas de espera, a lo largo del año 1995 se ha podido observar la persistencia de demoras significativas en la prestación de la asistencia sanitaria, como resultado de esas listas, para el acceso a consultas externas y para la realización de pruebas de diagnóstico e intervenciones quirúrgicas. Se trata de un aspecto en el que la institución del Defensor del Pueblo continuará manteniendo una actitud de incansable vigilancia, ya que es preciso garantizar a toda Costa un bien tan fundamental como es el de la salud.

Respecto a la situación de la infancia, puede destacarse la aprobación, tras los debates mantenidos a lo largo del año pasado, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, que viene a reforzar las garantías jurídicas para la protección de los derechos de los menores. Esta ley, entre otros extremos, recoge algunas medidas recomendadas en su día por el Defensor del Pueblo, como, por ejemplo, la importancia de que exista intervención judicial en los casos de ingreso involuntario de menores en centros de internamiento y la necesidad de reforzar las garantías de protección del derecho al honor, la intimidad y la propia imagen. Para la institución que presido, resulta especialmente relevante la previsión que se contempla en esta ley respecto a la adscripción a un adjunto del Defensor para los temas específicos de la infancia.

Con independencia del avance que ha supuesto la Ley Orgánica 1/1996, hay que subrayar que continúan existiendo importantes problemas que afectan a la situación de nuestros menores, entre los que, a título de ejemplo, pueden señalarse: las carencias en la atención a niños con problemas mentales y de conducta; la necesidad de incrementar los programas de acogida familiar de menores con discapacidades o con necesidades especiales, y la persistencia de barreras arquitectónicas en centros escolares, con la consiguiente repercusión en la integración de estos alumnos.

Asimismo, en el ámbito penal se echa de menos la aprobación de una legislación básica a nivel estatal y su posterior desarrollo autonómico, que regule todo lo relativo al control de la ejecución de las sanciones que afectan a los menores de edad.

Pueden asimismo citarse algunas cuestiones sobre las cuales el Defensor del Pueblo viene realizando constantes actuaciones, sin que por el momento haya obtenido un resultado satisfactorio, como son el reconocimiento de la psiquiatría infantil como especialidad o la falta de regulación de la protección de familia numerosa que se acomode al texto constitucional y que contenga unos beneficios reales y efectivos.

De otra parte, en materia de pensiones de orfandad cabe resaltar que en el proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y de orden social se equipara ya el tratamiento de la filiación adoptiva al de la filiación

biológica, a efectos de la adquisición del derecho de pensiones de orfandad del Régimen de Clases Pasivas, circunstancia que ha motivado que el Defensor del Pueblo haya recomendado que se lleve a cabo esta misma acomodación respecto a las pensiones de orfandad del Sistema de Seguridad Social, recomendación que me complace informar a SS. SS. acaba de ser aceptada.

En cuanto a los menores que viven con sus madres en establecimientos penitenciarios, es de destacar que la Ley 13/1995, de 18 de diciembre, limitó a los tres años la edad máxima en que los mismos pueden permanecer en los citados centros.

Por último, puedo anunciar que estamos culminando la elaboración de un estudio relativo a las condiciones en que se desarrollan las actividades de ocio, esparcimiento y tiempo libre de la infancia en los parques y jardines de varias ciudades.

Por lo que se refiere a la administración tributaria, hay que citar que entre las recomendaciones remitidas a dicha administración destacan las formuladas al Secretario de Estado de Hacienda, con el fin de mejorar diversos aspectos de los procedimientos tributarios y, en concreto, para que las notificaciones remitidas a los ciudadanos incluyan todos los datos identificativos de la deuda que se reclama, así como aquellos que se refieren a los sujetos pasivos, incluyendo el número de identificación fiscal o el del documento nacional de identidad para una mayor seguridad en la tramitación de estos procedimientos.

Igualmente, procede resaltar las actuaciones que se refieren a una mejora en la gestión de los tribunales económico-administrativos, encaminadas a lograr que las reclamaciones se resuelvan en el plazo legal de un año, que es del que disponen dichos órganos para emitir sus fallos. Además, durante 1995 se han dirigido recomendaciones específicas a todos los tribunales económico-administrativos, incluido el Central, a fin de que se agilice el proceso de comprobación de las garantías presentadas junto a la solicitud de suspensión y para que se optimicen los mecanismos de coordinación con las delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las quejas referidas al medio ambiente revelan el creciente interés de la sociedad española en proteger y prevenir el deterioro y la degradación ambiental. En el informe encontrarán SS. SS., tras unas consideraciones generales que ajustan el problema en sus términos jurídicos y competenciales, cuestiones relativas a la contaminación atmosférica, los espacios naturales, la gestión de un recurso escaso, como es el agua, el tema de los residuos y cuestiones relativas a las denominadas actividades clasificadas que tanto pueden alterar la calidad de vida en nuestra sociedad.

Respecto a esto último, es obligado decir, señorías, que el análisis de una gran cantidad de quejas recibidas permite afirmar que es fundamental la aprobación de una ley de ruidos que regule toda una serie de actividades, que si bien generan riqueza y bienestar económico, tendrían

que compaginarse para garantizar la salud, la intimidad y el descanso de los ciudadanos.

Desde la perspectiva del derecho a una vivienda digna, la institución del Defensor del Pueblo debe expresar su preocupación por el problema del realojamiento de la población marginada, cuestión ésta que sólo ha tenido respuesta institucional, aunque parcial, a través de experiencias como el consorcio para el realojamiento de la población marginada, hasta ahora circunscrita al término municipal de Madrid, sin perjuicio de las iniciativas concretas que han llevado a cabo otros municipios.

Lo cierto es que el incremento de la migración de extranjeros a las grandes ciudades españolas requiere una respuesta coordinada de todas las administraciones públicas, puesto que si no se resuelve el grave problema de acceso a una vivienda por parte de las personas que buscan trabajo, en nuestras ciudades se generará sin duda un grave problema social a corto plazo.

Este Defensor debe, por tanto, llamar la atención sobre la urgencia de dar una respuesta a esta cuestión y es su propósito realizar un estudio que pueda suministrar pautas de información para llevar a cabo una actuación al respecto, tanto de los órganos legislativos como ejecutivos competentes.

Señorías, creo que es ésta una oportunidad adecuada para que a partir de las reflexiones que sugiere el informe y de la propia experiencia adquirida se pueda, además de juzgar y analizar la tarea del Defensor, plantear o plantearnos las preocupaciones, las mejoras, las profundizaciones o la clarificación de espacios y horizontes que en una materia tan delicada y exigente como la de los derechos fundamentales nos está reclamando.

Como antes decía, existe un evidente desconocimiento de las funciones del Defensor por parte de algunos ciudadanos, que abarca desde cuál es su misión y la tarea que tiene encomendada, hasta en casos extremos la misma realidad de la existencia de la institución. Por ello, me propongo aumentar la pedagogía y la información e iniciar una campaña a nivel de educación primaria para fomentar el conocimiento de una cultura de paz, de los derechos humanos y de la participación en este campo del Defensor del Pueblo.

La educación en derechos humanos tiene sus precedentes en las aportaciones de los organismos internacionales y se legitima a través de las resoluciones, pactos y acuerdos de estos organismos, que han sido suscritos por España. Una de las iniciativas más importantes a este respecto fue la recomendación de la UNESCO sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la enseñanza relativa a los derechos humanos que instaba a la consideración de la docencia como medio para solucionar problemas que condicionan el bienestar de la humanidad.

Es necesario que la cultura de la paz sustituya a la cultura de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones. Por ello, para lograr esa cultura para la

paz, hay que dirigirse a los niños y niñas que serán los hombres y mujeres del mañana. La realización práctica de este proyecto pedagógico exigirá incrementar, si cabe más todavía, la fluida y leal colaboración entre los distintos comisionados parlamentarios autonómicos y este Defensor en la tarea común que tenemos encomendada, porque como confirman las quejas que los comisionados autonómicos hacen llegar al Defensor, es frecuente que los ciudadanos acudan ante los comisionados de sus respectivas autonomías con quejas que están fuera de sus competencias, bien por desconocimiento de las mismas o bien porque consideran que deben ser similares a las del Defensor del Pueblo.

Esta situación nos obliga, pues, a aumentar las campañas de información ante los ciudadanos para que éstos conozcan la auténtica dimensión de nuestras respectivas instituciones y también nos obliga a aclarar que nada hay más ajeno al verdadero espíritu de la organización autonómica del Estado que la multiplicación de figuras que no respondan a una verdadera exigencia o a una certera demanda de la sociedad o bien que puedan llevar a duplicar o a solapar innecesariamente sus tareas.

La ponderación conjunta de todos estos elementos de la iniciativa que vengo exponiendo obliga, asimismo, a constatar que la tarea de llevar a buen puerto la eficiencia social de los derechos fundamentales tiene, además, una dimensión económica que no puede olvidarse. Por ello, al tiempo que agradezco la confianza de SS. SS., quiero reiterar nuevamente la urgencia de su amparo. Difícilmente, señorías, la institución del Defensor del Pueblo podrá mejorar sus niveles de eficacia con unos medios prácticamente congelados desde 1993.

Dentro de esta pretensión de mayor eficacia, soy consciente de la necesidad de ir acortando el tiempo que se tarda en tramitar las quejas. Sé que no es fácil armonizar la agilidad con un espíritu de diálogo y cercanía hacia el interesado y menos aún con la formalidad administrativa, indispensable en el funcionamiento de una institución que tiene que hacer frente a tanto escrito. Sin embargo, es imprescindible disminuir el plazo medio de nuestras contestaciones.

Señorías, desde la perspectiva de más de trece años de funcionamiento del Defensor del Pueblo, sería conveniente revisar la Ley 3/1981, de 6 de abril, por la que nos regimos, y reformar algunos aspectos de la misma para facilitar y agilizar nuestra tarea. Me propongo, por ello, remitir al Presidente de estas Cortes Generales un escrito en el que se contengan algunas sugerencias que, a nuestro juicio, deberían inspirar la modificación de la Ley Orgánica reguladora de la institución. En todo caso, cualquier propuesta en este sentido nunca la realizará el Defensor sin un previo cambio de impresiones y un acuerdo con todos los grupos parlamentarios, puesto que entiende que las iniciativas en esta materia deben ser absolutamente consensuadas por ser el Defensor del Pueblo una institución de todo el Parlamento.

Hablaba, al comienzo de mi intervención, de la necesidad de tener en cuenta las demandas que en materia de derechos humanos nos están formulando constantemente las nuevas relaciones sociales y los cambios tecnológicos medioambientales y de sensibilidad que se están produciendo en nuestro mundo. Pues bien, una de las demandas que en este sentido se nos plantea es la necesidad de dar respuesta a la insistente petición de apoyo por parte de algunos defensores del pueblo iberoamericanos. En muchas ocasiones se ha hecho referencia al esfuerzo infatigable de estos ombudsmen iberoamericanos, profundamente estimulante para cuantos nos ocupamos de los derechos humanos en el mundo. En esta línea, es de especial satisfacción para la institución del Defensor del Pueblo haber cerrado en el ejercicio que presento un largo proceso, iniciado por mis predecesores, que ha culminado con la creación de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, cuyo segundo congreso se celebrará el próximo mes de abril en Toledo, que, en su mismo nombre, declara su vocación de asumir las peculiaridades y necesidades de todos los pueblos y su deseo de no dejar que se agoste ningún esfuerzo en este campo de la garantía de los derechos.

Creo, señor Presidente, que es hora de concluir, pero antes deseo, abusando de su benevolencia, añadir una palabra final de reflexión general.

El Defensor del Pueblo es un comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos fundamentales y la vigilancia de las actuaciones administrativas en relación con los mismos. Su misión se centra en esas dos encomiendas de las que tiene que dar cuenta a las Cortes, pero con su sola tarea el Defensor no puede corregir las deficiencias de la Administración, eso es obra del Gobierno y del Parlamento. Por ello, creo que las cuestiones que les he planteado, y otras muchas que figuran en el informe, muestran, y quizás demuestran, no sólo la necesidad de dar cumplimiento a la moción aprobada el 26 de septiembre de 1995 por el Pleno de este Congreso de los Diputados, por la que se instaba al Gobierno para que diese contestación a la Comisión Mixta de aquellos contenidos del informe que le afectan, sino también la importancia de que se lleven a cabo las iniciativas legislativas que vengan a solucionar los problemas que he venido exponiendo. Estoy persuadido de que esta petición habrá de entenderse como una forma más de cumplir con el mandato recibido de sus señorías.

Todos queremos hacer una Administración mucho más moderna, más ágil y eficaz, que esté realmente al servicio de los ciudadanos, para que los principios que proclama nuestra Constitución sean una auténtica realidad en nuestro país. Queda aún mucho camino por andar hasta conseguir esta meta, pero para alcanzar este empeño el Defensor del Pueblo estará siempre a la disposición de estas Cortes Generales. Señorías, no puedo terminar sin hacer una referencia a las personas que en estos momentos continúan secuestradas por la crueldad de la violencia terrorista; para ellos reclamo la libertad. Ninguno de

nosotros, ni mucho menos aún quienes los tienen en su poder, seremos libres mientras estas personas no recuperen ese derecho fundamental que consagra nuestra Constitución como uno de los valores esenciales de nuestro Estado de Derecho.

Muchas gracias. (**Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE**: Agradecemos al Defensor del Pueblo, don Fernando Álvarez de Miranda, su exposición, cabal resumen del informe que ha presentado ante el Congreso de los Diputados como alto comisionado de las Cortes Generales en la defensa de los derechos fundamentales y en la fiscalización de las administraciones públicas.

Una vez que se ha ausentado el Defensor del Pueblo, a quien reiteramos la gratitud del Congreso, procede, de acuerdo con la Ley Orgánica del Defensor, el Reglamento de la Cámara y la Resolución de la Presidencia de 21 de abril de 1992, que los grupos parlamentarios que deseen hacerlo deliberen y expongan sus posiciones al respecto por un tiempo que no ha de exceder de 15 minutos.

¿Grupos que desean, en consecuencia, intervenir en el debate? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, el señor Mardones. (**El señor Vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.**)

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, con suma satisfacción, en nombre de Coalición Canaria, hacemos esta intervención sobre el análisis del informe anual de 1995, que nuestro alto comisionado, el Defensor del Pueblo, nos ha presentado ante el Parlamento. La despedida con que SS. SS. han cerrado la presentación de este informe por don Fernando Álvarez de Miranda casi deja ya trazado el sendero y la profundidad del camino en que esta intervención mía se va a manifestar.

Ya en el debate que tuvimos en la Comisión Mixta hice llegar al señor Defensor del Pueblo, en primer lugar, un agradecimiento y un reconocimiento por la labor efectuada tanto por él mismo como por sus adjuntos y todo el personal de la oficina del Defensor del Pueblo. Me honro en esta sesión en volver a ratificarlo, a la vista ya de un estudio muy pausado de la densa memoria y del informe presentados. Es una garantía de trabajo de la Cámara la que esta institución, igual que la correspondiente del Tribunal de Cuentas, nos ofrece por su sentido de la profesionalidad y de la responsabilidad.

Pero hay un tercer aspecto que yo quiero destacar aquí, que es una impronta que el propio Defensor del Pueblo, don Fernando Álvarez de Miranda, ha puesto con el apoyo de sus colaboradores; es la impronta personal. Es haber humanizado en un puente una relación del administrado con la Administración, que a veces se blinda, se sitúa en su papel de autoridad para imponer el cumplimiento, y es lógico, de las leyes administrativas. Ese punto de conexión entre el administrado y el Gobierno

encuentra en el Parlamento, por medio de la institución del Defensor del Pueblo, ese puente, esa línea de comunicación con un talante fundamentalmente humanista. A los que conocemos la amplia trayectoria democrática y humanística de don Fernando Álvarez de Miranda, como la de otros de sus colaboradores del equipo de la oficina del Defensor, no nos extraña absolutamente para nada y nos sentimos muy reconfortados.

El informe de este año tiene, sobre los anteriores, dentro de una línea de continuidad, algo que este portavoz quiere resaltar como es un cambio de la sistemática en el mismo, lo que nos parece positivo y enriquecedor, porque se hace un tratamiento monográfico de determinados temas. Quiero resaltar el grado de sensibilidad con que la institución del Defensor del Pueblo nos está dando una información a los grupos parlamentarios, y a todos los Diputados y Senadores, para que sepamos muchas veces reconducir, incluso, la necesidad tanto de nuestras iniciativas parlamentarias como de las enmiendas que se pueden hacer a todo proyecto de ley, porque nos está dando una doctrina y un carácter de sensibilidad respecto a lo que está pensando el ciudadano de a pie, que es el que recurre al Defensor del Pueblo.

En primer lugar, tenemos un tema tan sensible que ha merecido ser tratado monográficamente en la memoria, como es el de los secretos oficiales. El Defensor del Pueblo nos dice que es necesario tener una pieza legislativa que dé plena garantía, en un Estado de Derecho, al controvertido y espinoso asunto de los secretos oficiales, que lleva arrastrando unos cuantos años de escándalos ante la opinión pública. En segundo lugar, está el tema de la insumisión, incluso su consecuencia anterior, que es la objeción de conciencia, el informe del Defensor del Pueblo la trata exhaustivamente. Se han sumado los datos que el Ministerio de Justicia, a través de la dirección correspondiente para la objeción de conciencia, los datos del Ministerio de Defensa al respecto y la problemática que implican la estructura y funcionamiento de nuestras Fuerzas Armadas, pero el análisis de Derecho constitucional que el Defensor del Pueblo hace en su informe es el que da la justa medida del problema que estamos tratando. Si no tuviéramos ese análisis crítico, que falta muchas veces en la pura cifra estadística del Ministerio de Justicia o en el puro análisis estructural militar que hace el Ministerio de Defensa, y el enjuiciamiento en Derecho que hace el Defensor del Pueblo, nos encontraríamos en esta Cámara huérfanos de uno de los recursos que nuestra Constitución, afortunadamente, puso a disposición de esta Cámara para saber de qué va, sociológica y políticamente, el fenómeno de la insumisión y de la objeción de conciencia. Quiero destacar el tratamiento de los datos personales automatizados, que requiere una sensibilidad de todos los poderes públicos para darle al ciudadano la garantía de este derecho constitucional.

El informe se refiere también a aspectos a veces tan prosaicos, tan del uso diario del ciudadano como es el

tema del tráfico urbano y la regulación del aparcamiento de vehículos en determinadas calles. Parece un tema menor y, sin embargo, el ciudadano lo padece todos los días, igual que la propia administración municipal por los conflictos contenciosos que se dan precisamente en esta área de influencia.

En la segunda parte de mi intervención quiero resaltar un aspecto nuevo y significativo que recoge el informe del Defensor del Pueblo, que son las recomendaciones. Muchas veces, los grupos parlamentarios nos hemos encontrado con insuficiente conocimiento de causa para tomar iniciativas legislativas. Esto también le puede pasar al propio Gobierno, a la Administración, pero, al fin y al cabo, el Gobierno tiene otros recursos para obtener información sobre lo que está ocurriendo en la calle; sin embargo, los grupos parlamentarios, salvo por la conexión del partido político con sus bases, no tiene una información puntual. Entendemos que es positivo que todo el análisis que la oficina del Defensor del Pueblo ha hecho se plasme en recomendaciones a la Administración, porque si ésta no recibe este toque de sensibilidad, este toque de atención, esta llamada al cumplimiento de la letra y del espíritu de la Constitución y de las leyes, que es lo que nos garantiza permanentemente y nos acredita ante los ciudadanos, ante nuestro pueblo español, estaríamos huérfanos de ello.

Señorías, casi llegan a cien las recomendaciones que el Defensor del Pueblo ha hecho a la Administración a lo largo de 1995, por lo que me limitaré a resaltar materias recogidas en el índice; por ejemplo, la referente a la documentación necesaria para visados de la agrupación familiar, que es un tema hacia el que este Parlamento se muestra sensible. Asimismo está el tema de las recomendaciones, el adaptar a la legislación de la Unión Europea la legislación española en materia turística, las áreas turísticas españolas, y no pienso sólo en el archipiélago canario donde el turismo representa más del 70 por ciento de la creación de producto interior bruto. Lo estamos deseando porque los turistas son fundamentalmente europeos, el núcleo duro turístico es de la Unión Europea, alemanes, británicos, etcétera, y necesitamos tener adaptada esta legislación turística a la norma de la Unión Europea.

Abrevio en el trámite, señorías, y quiero terminar resaltando otros aspectos que son la sistemática y el énfasis que el Defensor del Pueblo ha puesto en el tema de las resoluciones adoptadas en relación con las quejas de los ciudadanos. Las ha dividido en dos grupos de reacción la propia oficina del Defensor: las recomendaciones y las sugerencias. Considero esto importante porque durante varios años este Diputado ha hecho una crítica normal, analítica, al informe del Defensor del Pueblo respecto a la necesidad de la eficacia ante la Administración. ¿Qué hacen las administraciones civil y militar del Estado cuando el Defensor del Pueblo acepta una queja? O el Defensor del Pueblo le pone un énfasis para una gestión y actuación directas ante esa propia Administración —a lo

que está facultado por su propia ley orgánica— o la recepción ha de hacerse por los grupos parlamentarios a través de las iniciativas correspondientes. Pues bien, desde un tono menor de las sugerencias, que es una simple cuestión de decirle a la Administración: Lo que usted hace está dentro de la ley pero humanicela, tenga un trato más directo con el ciudadano, pasamos a lo que ya son recomendaciones que tienen un sustrato, un fundamento en base legal para decir a la Administración que le hace una recomendación para que modifique determinadas órdenes ministeriales, determinadas resoluciones, determinados comportamientos, es decir lo que se escapa de la capacidad legislativa de las Cortes Generales. Por tanto, en todo lo que es una potestad administrativa de un ministerio, sean órdenes ministeriales, sean resoluciones, sean circulares, el Defensor del Pueblo tiene que llegar, como brazo institucional, representante y alto comisionado del Parlamento, a la Administración para decirle que cambie la orden ministerial correspondiente o trate de adaptarla a las circunstancias respectivas.

Señor Presidente, termino con una observación fundamental a la última y tercera parte de la actuación del Defensor del Pueblo, que es la sensibilidad de los textos emanados de estas Cámaras para denunciar ante el Tribunal Constitucional lo que se entiende como interposición de recursos o la cuestión del amparo que merece el ciudadano. Si el Defensor del Pueblo no tuviera esta facultad de poder interponer recurso de inconstitucionalidad a determinadas leyes emanadas de este Parlamento, tendríamos una figura jurídica y políticamente deficiente y coja. Desde Coalición Canaria queremos alentar al Defensor del Pueblo a que la próxima conferencia de la Asociación Iberoamericana de Defensores del Pueblo se celebre en España y tenga este amparo. Los problemas que tenemos de relaciones políticas y diplomáticas con determinados países, en este caso del área iberoamericana —y ahí está la declaración que han hecho los jefes de Estado y de Gobierno recientemente en el documento conocido como Viña del Mar, en Chile— apuntan a que los defensores del pueblo tienen que tomar carta de sensibilidad y de actuación porque si no el documento de Viña del Mar, como en el caso de Cuba, quedaría en un mero documento retórico. Si no se va creando esta sensibilidad, esta conciencia y esta introducción de la actuación de los defensores del pueblo en el área iberoamericana, España, a través de su Defensor del Pueblo, dejaría de presentar una importante figura. En este momento me consta, señorías, que el prestigio y el respeto que el Defensor del Pueblo español tiene en aquellos países hispanoamericanos con figuras similares es de altísimo sentido de autoridad moral, legislativa y jurídica y, por tanto, política para entrar en esa cuestión.

Acepto y me parece muy positivo el talante del Defensor del Pueblo al haber planteado con sumo respeto a esta Cámara la posibilidad de modificar su ley. Creemos que es a través del sosiego, del estudio analítico y del diálogo abierto que se vienen haciendo con buen talante

como se pueden hacer las adaptaciones que en su día se consideren necesarias. La verdad es que cuando con la legislación actual, con el trabajo de todos los miembros de la oficina del Defensor del Pueblo, se puede presentar ante esta Cámara un informe como el que se ha presentado para 1995 nos podemos sentir satisfechos y en plena garantía. Es ahora responsabilidad de los grupos parlamentarios y del Gobierno darle utilidad en las iniciativas legislativas o similares que se puedan hacer en esta Cámara con este valiosísimo material. El ciudadano, el pueblo español se puede sentir satisfecho, y se puede sentir satisfecha esta Cámara. Coalición Canaria así lo reconoce públicamente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra la señora Amorós.

La señora **AMORÓS I SANS**: Señor Presidente, señorías, para el Grup Parlamentari Català la comparecencia anual del Defensor del Pueblo ante esta Cámara constituye un acontecimiento especialmente importante; y es importante porque de su informe podemos llegar a conocer, por una parte, cómo funcionan realmente ciertos aspectos de las administraciones a través de las quejas presentadas por los ciudadanos al Defensor. De esta manera, tenemos ocasión de conocer facetas de la realidad social que de otro modo nos sería más difícil o simplemente estaría vedado su conocimiento. El contacto tan directo entre la institución y la ciudadanía no puede sino reportar ventajas que tenemos que aprovechar para el desarrollo de nuestro buen hacer parlamentario.

También nos recuerda, por otra parte, que todavía existen problemas individuales y sociales que no están debidamente resueltos y que lamentablemente se vienen repitiendo año tras año sin que se haya llegado todavía a una solución satisfactoria.

Antes de incidir en aquellos puntos del informe que nos parecen de especial interés, tengo que felicitar al Defensor del Pueblo y a sus colaboradores por el trabajo realizado en este detallado informe que hoy analizamos, por el espíritu humanista que lo impregna, así como por la preocupación social que lo preside.

Tal como el informe apunta, debería ser un motivo de especial preocupación la cantidad de quejas no admitidas, 8.722 exactamente. Tan elevada cifra pone de manifiesto la necesidad de mejorar los canales públicos de información a los ciudadanos acerca de las funciones, deberes y servicios que presta y debe prestar esta institución. Del análisis del informe parece desprenderse que hay una cierta tendencia social a confundir a la institución con un órgano jurisdiccional superior, lo que indicaría también la necesaria publicidad de las verdaderas funciones del Defensor del Pueblo, pues de poco vale disponer de una institución tan importante si la ciudadanía

llamada a utilizarla no sabe, por desconocimiento, cómo hacer un uso adecuado de la misma.

Nos parece acertada la propuesta que en Comisión hizo el Defensor para acercarse al centro neurálgico de aprendizaje: las escuelas e institutos. Pero creemos que aun siendo una medida oportuna puede no ser suficiente. Con una adecuada información se lograrían dos objetivos: que las quejas presentadas fueran realmente de la competencia del Defensor del Pueblo y descargar el trabajo administrativo por el rechazo de quejas que no son procedentes.

Es motivo de preocupación que algún ayuntamiento y algún colegio profesional se niegue a colaborar con el Defensor, desatendiendo los requerimientos que se le dirigen. Espero del comisionado que denuncie todas y cada una de las obstrucciones que en el futuro puedan producirse, para que, si procede, se les puedan aplicar las sanciones que prevé el nuevo Código Penal, puesto que el prestigio de la institución va en ello.

En el epígrafe relativo al consumo del alcohol por los menores, me ha sorprendido que no se califique ni una sola vez el alcohol como una droga, cuando esta es la calificación que tienen las bebidas con dicho componente, y como tales han sido tratadas en el Plan Nacional contra la Droga recientemente presentado. No debemos olvidar que el número de los actos violentos, costes morales, laborales y muertes por accidente de tráfico, provocadas por el consumo excesivo de alcohol, es superior al provocado por otro tipo de drogas. Como bien resalta el informe que hoy tratamos, la conclusión de la Conferencia sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, exhorta a los Estados participantes a la adopción de medidas eficaces y apropiadas para abolir las prácticas tradicionales y perjudiciales para la salud de los menores. No hay ninguna duda de que dentro de estas prácticas tradicionales debemos incluir el consumo de alcohol por los menores, circunstancia que hoy todavía perdura, en especial en ciertos ambientes sociales. Instamos al Defensor del Pueblo para que en próximos informes catalogue el consumo de alcohol en general dentro del apartado de drogas que, en definitiva, es el que le corresponde.

En cuanto se refiere a las barreras arquitectónicas tratadas en el epígrafe 14, se nos indica que algunas administraciones —y ello a pesar de la Ley de Integración Social del 7 de abril de 1982— alegan insuficiencia presupuestaria para no realizar las obras necesarias para favorecer la correcta accesibilidad de todo tipo de personas a los edificios, servicios y transportes públicos. Estamos absolutamente de acuerdo con el Defensor del Pueblo en que las excusas alegadas no pueden ni deben ser aceptadas y que debemos trabajar en todos los ámbitos para erradicar estas actitudes pasivas e insolidarias que afectan a una parte de la población especialmente necesitada de ayuda. Las barreras arquitectónicas afectan hoy directamente a un determinado colectivo incidiendo en

su calidad de vida, pero en los próximos años, debido al progresivo envejecimiento de la población, perjudicarán a una capa social cada vez más amplia, que tendrá serias dificultades para desenvolverse naturalmente en actividades en apariencia tan normales y sencillas como la de subirse al autobús, descender las escaleras del Metro, ir al mercado o a una biblioteca.

Otro aspecto que queremos comentar es el que trata de las familias numerosas. Nos ha complacido y compartimos especialmente la preocupación que siente el Defensor del Pueblo por este colectivo, minoritario hoy por hoy, del cual yo misma formo parte. Desearíamos, si el Defensor del Pueblo así lo estima, que en próximos informes dedicara un estudio específico en toda su extensión a la problemática que sufre la familia en aspectos tan importantes como la educación, becas, transporte y ayudas a las viviendas. Nosotros creemos que en este país y en su entorno la familia constituye el núcleo central de la sociedad y su protección alcanza todos los ámbitos sociales y generacionales. El entorno familiar sólido es esencial para la educación y el desarrollo de los niños y jóvenes y un compromiso de atención futura hacia nuestros mayores.

Nos parece también excesivamente elevado el número de reclamaciones que se dirigen al Defensor del Pueblo relativas al cobro de pensiones. Unas muestran su disconformidad con la pensión recibida y otras muchas, con la excesiva tardanza del Instituto Nacional de la Seguridad Social en hacer efectivas las cantidades que les corresponden. Si en parte podemos entender que existan algunas discrepancias en cuanto al montante de lo que perciben, ya que son variadas y complejas las normas que se aplican para su cálculo, no hay motivo alguno que justifique la tardanza en entregar sus haberes a los pensionistas.

Me permito observar que en el informe que hoy comentamos no hay un apartado explícito a la discriminación que sufre en general la mujer en materia laboral. El artículo 14 de la Constitución española establece que todos los españoles somos iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo y, sin embargo, por motivos hoy incomprensibles, la mujer viene percibiendo en bastantes puestos y por igual trabajo un salario inferior al que recibe el hombre, situación a todas luces injusta. Todavía, desgraciadamente, estamos lejos de la igualdad de oportunidades laborales entre hombres y mujeres. El interés explícito del Defensor del Pueblo respecto a este tema influiría, sin duda, beneficiosamente en la formación de una cultura social favorable a la integración efectiva de la mujer en el sistema laboral.

Dos apuntes tan sólo breves sobre dos servicios públicos que presentan deficiencias integradas en su estructura, cuya erradicación sería necesaria: correos y el transporte ferroviario. El servicio de correos es deficiente, sobre todo en el ámbito rural. El correo —para algunos, un servicio considerado obsoleto— constituye en estos

ámbitos el modo más frecuente, barato y eficaz de comunicarse, y debe efectuarse por la Administración no bajo el prisma de la rentabilidad sino del servicio público, también básico, dirigido a los ciudadanos que en muchas ocasiones disponen de un solo teléfono en su pueblo o aldea.

Por lo que respecta al transporte ferroviario, si bien su funcionamiento ha mejorado estimablemente, no es menos cierto que todavía existen deficiencias en cuanto a la seguridad, aún hay pasos a nivel que cada año ocasionan muertes al paso del tren, accidentes que a veces también se producen en núcleos propiamente urbanos en donde las vías no están suficientemente valladas y protegidas, como ha ocurrido recientemente en Girona.

Para concluir quisiera apuntar un tema siempre actual como es el del uso de las bases de datos de los ciudadanos y que, por decirlo así, circulan en el mercado. Creemos que la necesaria protección de la intimidad de las personas, su capacidad económica y otras circunstancias relevantes en orden a aspectos tales como su salud, lugar de residencia y otros exigen el estricto cumplimiento de la Ley 5/1992, que, como nos pone de manifiesto el Defensor del Pueblo, ciertas entidades financieras y crediticias interpretan de manera más favorable a sus intereses.

Señor Presidente, señorías, tratar todo el trabajo intenso de un año en tan corto plazo de tiempo es una tarea imposible, pero nos parece importante recalcar en esta Cámara la valiosa aportación que, año tras año, el Defensor del Pueblo y la institución que dirige y representa nos ofrece a todas y a todos nosotros. El informe es un instrumento de consulta riguroso y rico en sugerencias que nos ayuda a conocer la relación real entre las administraciones públicas y la ciudadanía. Por este motivo sería deseable poder tratar en Comisión, si fuera oportuno, sectorialmente este informe para su más profundo estudio. Por esta razón, nuestro grupo parlamentario dará soporte a la petición elevada a la Cámara para la modificación de la ley reguladora de la institución del Defensor del Pueblo.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Amorós.

En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, la verdad es que cuando esta mañana el Defensor del Pueblo explicaba a esta Cámara, un tanto vacía, lo que había sido el resultado de un trabajo quizá ya pasado en el tiempo por todos los avatares que hemos tenido este año (se han celebrado elecciones, se han disuelto las Cámaras y estamos discutiendo el informe de 1995 a finales de 1996), he

tenido la impresión de que la eficacia de la reflexión que hacía el Defensor del Pueblo perdía un poco de contenido. Pero no pierde contenido el desarrollo de este proceso de información sobre cuál es el pulso democrático que tiene nuestro país, cómo se está desarrollando nuestra sociedad y nuestra democracia. El propio Defensor del Pueblo nos ha sugerido que debíamos plantearnos seriamente cambiar algunos aspectos de la ley, que yo creo que está llena de burocracia y falta de eficacia, pues él mismo tiene que venir a la Comisión, al Pleno y al Senado —yo creo que no gana para explicar las mismas cosas tantas veces— y, sin embargo, no hay un proceso en el que podamos discutir con él, con sus adjuntos o con la gente interesada los problemas que plantea en el informe. Por tanto, desde mi grupo instamos a que eso también se tenga en cuenta y que se cambie para poder trabajar más cerca, porque nosotros somos la institución que avala al Defensor del Pueblo y, sin embargo, ese trámite de discusión de los problemas no lo tenemos claro.

El Defensor del Pueblo ha hecho referencia a una proposición no de ley, que por cierto presentó el Grupo de Izquierda Unida en la anterior legislatura, para intentar más eficacia en esta cuestión, y se aprobó por todos los grupos (quiero recordarlo al Gobierno, que aunque no haya nadie aquí alguien se lo podrá decir) el compromiso de que a los tres meses de presentar este informe se haría un escrito incluyendo todas las recomendaciones, todas las quejas o los incumplimientos que se hubieran producido. Desearía que el Gobierno no olvidara ese compromiso porque es muy importante que no caiga en el vacío y que se empiece ya a dar esa salida. Yo creo que en esas dos bases se puede intentar ayudar a lo que de verdad presenta este informe. Este informe pulsa, repito, la democracia, y nosotros queremos ayudar al desarrollo de la democracia, y además de la propuesta que hicimos queremos contribuir a algo que el propio Defensor ha dicho.

Los temas a tratar son muy amplios. Aquí, afortunadamente, la conciencia democrática empieza a despertarse. Se protesta por el consumo, por los seguros, por todas las cosas. Es decir, que ya la capacidad de sentir que los derechos deben defenderse es importante en la vida política de nuestro país y en lo que refleja el propio Defensor del Pueblo.

Nos preocupan también algunos de los aspectos que refleja el informe, como es la cantidad de gente que acude al Defensor y la cantidad de quejas que se realizan, pero también la cantidad de quejas que no son admitidas. El que no sean admitidas requiere un examen, porque puede ser un aspecto negativo de la institución. El Defensor del Pueblo lo resalta y lo ha dicho hoy: que hay veces que la gente no conoce cuál es el valor democrático de cada institución, qué competencias tiene y que el acudir al Defensor del Pueblo es una muestra de desesperación por el mal funcionamiento de otras instituciones de nuestra democracia. Por lo tanto, del análisis de las no admitidas también tenemos que sacar conclusiones. Nos preocupa que muchas veces no lleguen todas las que tienen que

llegar, por falta de conocimiento de la institución, y en cambio lleguen otras que no tenían que llegar, que no encuentran amparo, lo que nos orienta que a veces la Administración de la justicia funciona mal, la Administración en general funciona mal. Esto hace que la desesperación de la gente le lleve al Defensor del Pueblo, aunque éste tenga que decir que no puede atender a su solicitud por estar pendiente de la iniciativa judicial.

De todos los aspectos que trata este informe, nos gustaría dedicarnos a todos aquellos que se refieren al respeto de las libertades. Yo creo que estamos en un momento bastante peligroso —lo veremos a lo largo del estudio del informe del Defensor del Pueblo de este año— en el que están ocurriendo situaciones graves con inmigrantes, con agresiones físicas por skin heads o por tribus urbanas, en un renacer de la violencia, poniendo en práctica medidas que a veces son atentados a la propia libertad. Y para eso tenemos que estar muy al tanto de lo que pueda ir pasando en esa reducción de libertades que a mí me parece que puede ser peligroso.

En un examen comparativo del informe del año pasado con el actual hemos visto que han remitido algunas de las quejas, que este año ha habido menos —es un dato que sé que se tiene que observar de otra manera—, pero puede que sean menos colectivas. Lo que sí nos preocupa es que las mujeres todavía recurran al Defensor del Pueblo menos que los hombres, pero cuando asumen la responsabilidad de cabeza de familia, cuando se divorcian, cuando se separan, son casi al 50 por ciento las que acuden al Defensor del Pueblo, porque su calvario nace a la hora de asumir una serie de problemas. Es verdad que el 70 por ciento de los hombres y el 30 las mujeres son los que han ido al Defensor del Pueblo, pero divorciadas han sido el 47 por ciento. Otro dato que quiero destacar es que el 97 por ciento de las quejas han sido formuladas por españoles, el 2 por ciento por extranjeros regularizados y el 1 por ciento de aquellos que hemos irregularizado o no los hemos regularizado. Es decir, que el ejercicio de los derechos de los extranjeros todavía no está tan claro, aunque también nos da una esperanza el que algún irregular se haya atrevido a salir desde su irregularidad para acudir al Defensor del Pueblo. Esperemos que esto anime a todos los demás y encuentren el amparo democrático necesitado.

Uno de los temas que ha planteado este informe como una gran polémica ha sido la Ley de Secretos Oficiales. Desde nuestro grupo le diríamos al Defensor del Pueblo que no estaríamos en desacuerdo con las notas que da sobre el contenido de esa ley. No participamos en la ley del Gobierno, que se ha quedado paralizada, pero que remitió al Consejo General del Poder Judicial. Ha trascendido algún aspecto que significaba poner mordazas a las libertades, que es lo que estamos denunciando, y que en vez de desarrollar la democracia puede cortar la libertad. Nuestro grupo sabe que el Estado tiene que tener temas reservados, que además eso se tiene que hacer con unas garantías y con un consenso, pero nos oponemos

absolutamente a que pueda haber zonas de impunidad, en nombre del Estado, que no garanticen la aplicación de la justicia igual a todos los ciudadanos. Eso lo recoge el Defensor del Pueblo y nosotros queremos apoyar ese tema, porque nos parece muy importante que frente al derecho del Estado tenga la garantía de la justicia y la dignidad de situaciones de no impunidad al amparo de lo que es la defensa de la soberanía.

Otro de los temas que nos preocupa —anteayer estábamos en una concentración en el Ministerio de Interior por esta causa con los de Ceuta y Melilla— es el de los emigrantes, que está planteando serios problemas que denuncia el Defensor del Pueblo. Han llegado quejas sobre la situación en Barajas de la gente que pasa por allí, que pide asilo político, que no se le da, que no se le fundamentan las resoluciones, que no tienen intérprete, que no tienen abogado, y aunque ya se va arreglando esa situación plantea un nivel de indefensión ante la policía y no se respeta la generosidad democrática de nuestro país para todas estas personas. Otro de los temas es el de las actuaciones irregulares, por su falta de objetividad, en los derechos de los emigrantes. Cada administración aplica lo que quiere. A un policía le cae bien y le deja entrar, a otro policía no le cae bien y no le deja entrar. Hay gente que tiene contratos de trabajo y no le dejan entrar. Esas cosas suponen una indefensión tremenda que no dicen muchas cosas a favor de nuestra democracia. También se impiden los reagrupamientos familiares y son objeto de quejas. Asimismo han sido objeto de muchas denuncias las actuaciones consulares, porque cada cónsul hace en su país lo que quiere, da visado a quien quiere y no se lo da a quien no quiere, exige cuentas comentadas, exige derechos que no son democráticos y nosotros creemos que ante esas situaciones hay que estar muy vigilantes para que no se den verdaderas infracciones en los derechos.

También ha hablado de la situación en Ceuta y Melilla. Ha dicho el Defensor del Pueblo que realizó un desplazamiento allí, pero como siga el tema así va a tener que ir todos los meses, porque cada vez hay más gente amparada en una muralla, durmiendo en agujeros, como ha dicho el Defensor del Pueblo — Me parece que tenemos que estar muy atentos a esa situación, porque es un retrato de todo menos de un país democrático que queramos enseñar a nuestros vecinos del África cercana.

También está la situación de los insumisos, en la que se está creando una penalidad falsa. Ahora mismo hay jóvenes en la cárcel mientras se está hablando de reducir la mili a seis meses o incluso de quitarla, y hay jóvenes a los que llamamos delincuentes por luchar por ese mismo derecho. Todo esto plantea situaciones de complicación ante las cuales nosotros estamos absolutamente en contra y creemos que la criminalización de esa conducta, cuando estamos en un período de extinción de la mili, es absolutamente inadmisibles.

Es verdad que la situación de la justicia nos debe preocupar y nosotros vamos a llevar a cabo iniciativas en este terreno. Que haya 156.000 casos pendientes en la Sala

de lo Contencioso, que todavía no haya juzgados de lo contencioso está negando los derechos a todas esas personas.

Otro de los temas que ha sido tratado ampliamente es el de la situación penitenciaria. Hemos hecho comparecer a los responsables de instituciones penitenciarias. En este momento tenemos casi 40.000 presos hombres y 4.226 mujeres y si nos leyéramos el informe sobre cuál es la situación de las cárceles nos daría vergüenza.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Almeida, le ruego vaya concluyendo.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Inmediatamente.

Hay masificación en las cárceles de mujeres y no me refiero sólo a las que tienen los hijos en las cárceles, donde no hay cunas, tienen que dormir los niños con ellas y para una cuna que había no tenía sábanas. Eso se está reflejando. El presupuesto de comida no se mueve desde el año 1990, aunque hayan subido los precios. Hay una masificación tremenda. En la cárcel de mujeres de La Coruña, por ejemplo, en una habitación, además de literas de tres hay colchonetas en el suelo para poder dormir hasta seis y siete personas. Tenemos que preocuparnos por todo eso. Por lo menos desde nuestro grupo vamos a mostrar un interés de trabajo, vamos a preocuparnos de llevar a cabo las iniciativas que aquí se reflejan.

Hay que señalar también los malos tratos en las fuerzas de seguridad, que han rebajado en las del Estado, pero han surgido y aumentado en las fuerzas privadas y en las policías locales. Tenemos que estar muy al tanto, porque están surgiendo muchos alcaldes que se considera que son los dictadores y caudillos de sus ciudades y que mandan a las policías locales a no respetar los derechos y las libertades. Creo que esas cosas las tenemos que tener en cuenta.

El resto de reflejos de derechos fundamentales, como el derecho a la educación, a la salud, al bienestar social, al empleo, ha sido objeto de análisis, de un análisis que nosotros creemos que no es muy positivo para la situación de derecho que garantiza una calidad de vida a nuestros ciudadanos.

Hemos de alegrarnos de que el medio ambiente haya entrado de lleno en las quejas del Defensor del Pueblo; que nos tenga que hablar de las Tablas de Daimiel, de la sequedad de aquel terreno, de los parques nacionales y de la necesidad de proteger los espacios naturales, nos parece que es una forma de conciencia democrática sobre el desarrollo sostenible y no sobre el desarrollo destructivo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Almeida, le ruego concluya.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Por último, y con esto termino —me queda la última hoja—, también queríamos decir que a veces la actividad municipal está creando muchos problemas a los ciudadanos: no se pagan las expropiaciones, no se dan los justiprecios, se les deja

abandonados a su suerte. Y el informe nos está indicando que hay todavía instituciones que no colaboran con el Defensor del Pueblo. Hasta el Colegio de Abogados de Madrid tiene una queja, hay colegios profesionales, hay ayuntamientos y hay muchas otras instituciones, incluso la Policía, que tienen una mala colaboración con el Defensor del Pueblo. Nosotros tenemos que asumir la defensa de esta institución, que amparamos y nombramos, pero, sobre todo, que da vida a la democracia.

Este informe que haga el Gobierno —porque éste es el compromiso constitucional y de esta Cámara— tiene que resaltar precisamente medidas que sancionen, en la vía administrativa o mediante los recursos oportunos, a todas aquellas instituciones que no respeten nuestro orden democrático.

Agradecemos no sólo al Defensor del Pueblo, sino a todo su equipo, que nos haya traído este informe, que nos parece aprovechable con el fin de que podamos presentar iniciativas que mejoren la democracia, la conciencia democrática de los ciudadanos y la calidad de vida de las personas afectadas por estas deficiencias. Para ello, contará con el apoyo de nuestro grupo y con la iniciativa legislativa que podamos tener en nuestro ámbito de actuación, buscando el mayor consenso.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Almeida. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, quiero comenzar agradeciendo la comparecencia del Defensor para informar sobre el estudio del año 1995 y a todo su equipo por la labor realizada. En primer lugar, he de destacar la nueva estructura del informe, que da una visión de conjunto y hace que el instrumento sea más útil para el cumplimiento de la función encomendada. Además, nos gustaría destacar, entre los nuevos compromisos de la Administración con el Defensor, la moción del Pleno del Congreso sobre la contestación escrita, en el plazo no superior a tres meses, al informe anual desde la fecha de su debate en Comisión. Se hará por primera vez con este informe de 1995, y aquí el seguimiento por los grupos parlamentarios será muy útil respecto a las sugerencias y a las recomendaciones y recordatorios formulados por el Defensor en su informe anual. Por tanto, como Grupo Socialista estaremos atentos al cumplimiento, por parte del Gobierno y de la Administración, de todas estas recomendaciones y sugerencias formuladas por el Defensor.

En cuanto a las relaciones con los comisionados autonómicos, me parece importante destacar la labor de coordinación, puesto que cada vez más tiene que haber una cooperación entre los Defensores de las distintas

comunidades autónomas, dado que, al existir más transferencias y más competencias de las comunidades autónomas, cada vez tendrá más importancia a nivel autonómico la función del Defensor. También destacamos, en las relaciones internacionales, esa proyección internacional que ha conseguido la figura del Defensor del Pueblo en España sobre otras áreas de influencia, como pueda ser Iberoamérica, donde el modelo de España está siendo utilizado para el desarrollo de instituciones similares en esos países.

Quiero destacar especialmente la novedad de este informe de 1995 en cuanto al tratamiento monográfico de determinados temas ligados a las áreas de intervención del Defensor. Quiero detenerme en alguno de ellos, porque siguen hoy vigentes a pesar del tiempo transcurrido al que se refiere el informe del Defensor.

Se ha aludido, en primer lugar, al tema de los secretos oficiales. Ha dicho el Defensor hoy en su comparecencia que pueden vulnerar derechos fundamentales a la tutela judicial efectiva y a los medios de prueba, previstos en el artículo 24 de la Constitución. El Defensor propone una reforma para que no puedan existir zonas de impunidad. Aquí quiero hacer una pequeña reflexión y detenerme. Nadie niega la necesidad de la existencia de secretos oficiales. Los secretos oficiales son un instrumento necesario para velar por la seguridad y la defensa de cualquier Estado. La propia Constitución respalda su existencia, puesto que exceptúa del principio general de transparencia administrativa todo lo que se refiera a la seguridad y a la defensa del Estado en el artículo 105 de la Constitución, apartado b). Por tanto, ahí existe un bien jurídico protegido, que es la seguridad y la defensa del Estado.

Ahora bien, ¿qué son secretos oficiales? ¿Quién lo decide? Hoy por hoy, es una decisión de alcance político y lo decide el Gobierno, con un amplio margen de discrecionalidad. En ese sentido se manifestó en su día la sentencia del Tribunal de Conflictos de Jurisdicción y también el dictamen del Consejo de Estado, que pidió el Gobierno antes de hacer su propuesta de reforma de la Ley de Secretos Oficiales, recientemente informada por el Consejo General del Poder Judicial, por cierto unánime en su negativa en cuanto a la concepción de esa nueva legislación.

El hecho de que sean necesarios los secretos oficiales porque representan la defensa relativa a la seguridad del Estado y su reconocimiento, no significa que no estén sometidos al control. De hecho, nuestra legislación, aunque preconstitucional, como ha dicho el Defensor, tiene previsto el control que corresponde al Parlamento. Precisamente existe la Comisión de Secretos Oficiales en este Parlamento. Un control que, naturalmente, puede ampliarse, pero con las suficientes limitaciones, puesto que no puede estar en el mismo nivel de cualquier otro acceso al nivel judicial, dado que el proceso es público y contradictorio y el conocimiento en un proceso judicial normal de los secretos oficiales implicaría el conocimiento

general y, por tanto, un efecto negativo que precisamente se quiere preservar.

Aquí queremos dejar nuestra reflexión en el sentido de que debe haber un equilibrio entre bienes jurídicamente protegidos (la tutela judicial efectiva, por un lado, y la seguridad y defensa del Estado, por otro) en esa eventual reforma cuya oportunidad compartimos en cuanto a proceder a una mejora de la legislación, pero no porque la que tenemos sea inconstitucional, porque no todo lo que es preconstitucional es inconstitucional, ni muchísimo menos, sino por mejorar las normas aplicables a estos supuestos, teniendo muy en cuenta la defensa de esos intereses en juego que hay que preservar, tanto la tutela judicial efectiva, como la seguridad y defensa del Estado.

Otro tema que merece la pena destacarse del informe del Defensor es el relativo a la inmigración, que está de total actualidad. El informe se refiere al problema que tuvimos en Ceuta con un número destacado y excesivo, desgraciadamente, de inmigrantes ilegales concentrados en las murallas de Ceuta. Se ha producido en 1996 un problema similar en Melilla, y de hecho se sigue produciendo. Hoy ese problema sigue existiendo. Por tanto, más allá del problema que explica el Defensor, que es el de Ceuta, o del que presumiblemente explicará con respecto a 1996, que fue el de Melilla, tenemos el problema en la actualidad, y ahí tenemos que trabajar en la línea de cooperación con la Unión Europea y con los principios que, como miembros de la Unión Europea, nos obligan.

La línea de política migratoria en la Unión Europea tiene tres elementos: el desarrollo a la cooperación, en el que debemos de ser sensibles para que las personas no tengan que salir de sus países de origen buscando una vida mejor; en segundo lugar, el control de flujos, porque no es bueno que vengan inmigrantes ilegales o irregulares, es bueno que los inmigrantes vengan con la posibilidad de trabajar, de integrarse y de poder participar en la sociedad de acogida a la que llegan; y el tercer elemento es la integración. Hay un plan de integración que se dejó hecho en la anterior legislatura al que sería bueno dar el suficiente desarrollo y utilizar todas las posibilidades que tiene.

En cuanto a la insumisión, que es otro tema que nos trae el Defensor en sus análisis monográficos, creemos que puede resolverse en un futuro pero que, hoy por hoy, todavía plantea graves situaciones. Es cierto que, al no realizar la prestación social sustitutoria, los objetores caen en una situación muy especial. Es el Ararteko precisamente, el Defensor del Pueblo de Euskadi, el que más hincapié ha hecho en que debería procederse a la modificación del Código Penal y el que menos comparte esa tipificación que entre todos aprobamos en la anterior legislatura. En cualquier caso, es un tema que ahí sigue y al que tendremos que dar una salida acorde con los principios que a todos nos deben de orientar en esta materia como en otras.

Otro asunto tratado monográficamente y que querría mencionar es el consumo de alcohol por menores. Plantea un problema que existe en muchas materias, que es la legislación autonómica dispar. Es un tema que está transferido en cuanto a las competencias, pero las comunidades autónomas tienen distintas normativas aplicables al caso y se dan supuestos de jóvenes que buscan las normas más favorables a la ingesta de bebidas alcohólicas y hacen lo que se ha dado en llamar el turismo étílico, es decir, van buscando la norma que más les favorece. Debería de armonizarse la normativa de las diecisiete comunidades autónomas. En ese sentido, el Defensor del Pueblo, a través de esa cooperación que hace en las jornadas que anualmente tiene con los Defensores de las distintas comunidades autónomas, debería trabajar en la armonización de esa legislación.

También quiero referirme, siquiera sea muy brevemente, a las líneas eróticas, para poner de relieve que seguramente el Defensor tendrá que seguir trabajando en esta materia porque está muy ligada a los avances tecnológicos. Los avances tecnológicos se están produciendo a una velocidad extraordinaria y muchas veces no llegamos con las normas jurídicas a los supuestos que en la realidad se producen. En este punto, creo que deberá seguir trabajando en la línea en que lo viene haciendo.

Quiero mencionar algo que figura por primera vez en el informe del Defensor y es la sensibilidad por lo ecológico, el problema de la utilización excesiva de los recursos, que puede dar lugar a una situación preocupante. El Defensor analiza en esta ocasión el sistema acuífero de La Mancha occidental, las Tablas de Daimiel, y dice que hay una esquilmación de recursos. Si se lee detenidamente el informe se observa que, efectivamente, aflora esa idea de que hemos podido utilizar en exceso los recursos. Es necesario el desarrollo, pero no olvidemos las declaraciones de la Cumbre de Río: el desarrollo ha de ser sostenible, tenemos que mantener los recursos y utilizarlos sin esquilmarlos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Alberdi, le ruego vaya concluyendo.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Sí, señor Presidente, intentaré resumir.

Voy a hacer un repaso muy rápido por los temas generales de la intervención del Defensor en cuanto a Administración de justicia y otros. Una palabra nada más con respecto a la Administración de justicia. Hay aspectos de la jurisdicción, concretamente la contencioso-administrativa, en la que hay unos colapsos extraordinarios. Pero me quiero referir aquí a algo que el Defensor por primera vez menciona, cual es la necesidad de crear un fondo de garantía de pago de pensiones para hijos de padres y madres separadas; el impago de pensiones. Alude a este problema por primera vez. Recordará el Grupo Popular que nos prometió, cuando al

inicio de esta legislatura planteamos la eventual creación de un fondo de pensiones —les recuerdo que votaron en contra—, que en el mes de septiembre de este año traerían su propio proyecto de fondo de garantía de pago de alimentos y pensiones. Estamos ya en el mes de diciembre y les insto a que cumplan con lo que han prometido en este aspecto.

Otro elemento que me gustaría comentar muy brevemente es el relativo a urbanismo y vivienda. En este tema el Defensor hace una valoración muy positiva del plan de vivienda 1992-1995. Esperamos que el próximo plan de vivienda se desarrolle al menos con las mismas características de efectividad con que se desarrolló éste y no sabemos si eso será posible con las nuevas normas sobre suelo que se han ido aprobando en esta Cámara.

Termino, señor Presidente. Quiero referirme a algo que han comentado alguna de las personas que me han precedido en el uso de la palabra y es el tema relativo a la discriminación por razón de sexo. Voy a ampliar algo más: discriminación con respecto a la mujer, discriminación con respecto a los inmigrantes, discriminación por razón de raza y discriminación y tratamiento muy negativo con respecto a la infancia. Seguimos asistiendo a la utilización sexista del lenguaje desde la Administración y a la utilización sexista de la imagen de las mujeres en la Administración y en los medios de difusión públicos. En estos ámbitos, en ambos, cabe la actuación del Defensor del Pueblo en salvaguarda de los derechos fundamentales.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Alberdi, le ruego concluya.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Sí, señor Presidente, voy concluyendo.

Estos derechos fundamentales merecerían un estudio monográfico por parte del Defensor para cumplir precisamente con el artículo 14 de la Constitución.

Termino mi intervención refiriéndome a los instrumentos privilegiados que tiene el Defensor, las recomendaciones, las sugerencias, la posibilidad de interposición de recursos de inconstitucionalidad o recursos de amparo, que utiliza muy ponderadamente. Ese camino de recomendaciones y sugerencias es positivo también para los grupos parlamentarios para hacer el seguimiento de la labor del Gobierno y, en su caso, exigirle el cumplimiento de esas recomendaciones.

Concluyo, señor Presidente, refiriéndome a algo que ha dicho aquí el Defensor que me parece clave. Ha dicho que se va a hacer una campaña desde la institución del Defensor para educar en valores, para educar en tolerancia, para educar en derechos fundamentales. Este aspecto es clave. Para que haya un verdadero ejercicio de derechos fundamentales y una verdadera democracia basada en esos derechos fundamentales, en esa convivencia sobre el respeto y sobre la tolerancia, no es suficiente la declaración programática que tenemos en

nuestras leyes, es necesario el ejercicio, es necesario el hábito, es necesario convivir y ejercer esos derechos fundamentales e interiorizarlos, vivirlos como propios y educar a las nuevas generaciones, a las personas jóvenes, en esos valores y así capacitar a todos para que puedan participar activamente en la construcción de sus propias sociedades en la paz y en la convivencia.

Termino —gracias, señor Presidente, por su benevolencia— agradeciendo al Defensor y a todo su equipo el informe. Le reiteramos el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista y le animamos en su labor para que cumpla con su cometido como alto comisionado de las Cortes Generales para la defensa de las libertades y los derechos fundamentales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Alberdi.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Camilleri.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: Señor Presidente, señorías, me corresponde fijar la posición de mi grupo respecto de la exposición ante esta Cámara del informe anual correspondiente a 1995 del Defensor del Pueblo, conforme al artículo 200 del reglamento, exposición densa y profunda como corresponde a un trabajo bien hecho.

Turno éste que me corresponde, con especial significación hoy para mí, en el que quiero comenzar con palabras de consideración para el Defensor del Pueblo, señor Álvarez de Miranda, su adjunto, señor Rovira, y cómo no, de recuerdo hacia la señora Retuerto, actual vocal del Consejo General del Poder Judicial; así como dar la bienvenida al nuevo adjunto segundo, señor Uribarri, así como a todo el personal facultativo y técnico de la oficina del Defensor del Pueblo. Palabras de consideración porque durante el tiempo en el que he tenido ocasión de debatir ideas y compartir inquietudes con los citados, he encontrado en todo momento profesionales entregados a su trabajo con un rigor y dedicación que deberían crear escuela y del que creo que un ejemplo es el informe que ya obra en nuestro poder. Y agradecimiento también porque los informes del Defensor del Pueblo han sido para mí fuente primera de información y diagnóstico sobre la situación social y administrativa del país. Quede, por tanto, constancia de esta consideración y agradecimiento y del deseo, del sincero deseo, de que esa línea no se trunque en el futuro.

Terminado el capítulo de agradecimientos, es preciso remarcar que el conjunto de quejas y cuestiones que se plantean en el informe objeto de debate corresponden a un año, 1995, en el que gobernaba el Partido Socialista y la composición de esta Cámara era diferente.

Acabamos de oír la exposición del Defensor del Pueblo acerca del informe relativo a 1995, y lo primero que me interesa destacar es que éste es un debate

preceptivo, obligado por las normas de esta Cámara, dada la vinculación y la dependencia del Defensor del Pueblo a la misma. Me interesa destacar dicho extremo porque con ello creo importante poner de manifiesto que estamos ante un acto eminentemente institucional, un acto en el que el Congreso recibe la información cualificada de uno de sus órganos. Me parece que lo justo es recordar que esa información nos pertenece a todos y que todos debemos hacer un uso equilibrado de ella. Ésa es, al menos, la intención de mi grupo, y el propósito que nos guía no es otro que el plantear en sus justos términos el debate sobre dicho informe.

El artículo 54 de la Constitución Española, como SS. SS. conocen, define la figura del Defensor del Pueblo como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos comprendidos en el Título I de la Constitución, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración, dando cuenta a las Cortes Generales. Ahora bien, ¿en qué términos se explicita el desarrollo de esa alta función? Podría decirse, y con razón, que en su ley de creación, pero, si me lo permiten, yo diré algo más, porque creo que para el verdadero cumplimiento de esa alta función deben darse tres condiciones básicas que nacen, efectivamente, de la ley, pero que la trascienden. Esas condiciones, a mi juicio, son las siguientes: la consolidación social de la institución, su utilidad práctica y la identificación con que lleguen a materializarla los ciudadanos, destinatarios últimos de su vigencia.

En este sentido, hay varias formas de medir ese primer factor. Así, por ejemplo, el número de quejas que se reciben anualmente y su progresión, su localización territorial, su contenido sectorial, etcétera, elementos todos que nos dan idea de la medida en que los ciudadanos conocen la institución y creen en ella. Pienso que las cifras ponen de manifiesto la virtualidad, la vigencia de la institución, que, como digo, se demuestra por las 13.060 quejas presentadas. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Un momento, señora Camilleri.

Señorías, les ruego silencio. **(Pausa.)**

Puede continuar, señora Camilleri.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: A través de la lectura del informe, comprobamos el grado de preocupación sobre los aspectos más diversos y se confirma la percepción, aceptada íntegramente por mi grupo, que los ciudadanos tienen de su Defensor.

Naturalmente, cantidad no siempre es calidad. No debemos fiarnos de criterios meramente estadísticos para llegar a una conclusión como la anterior, pero éste no es el caso. Sugiero la lectura detenida del informe para comprender el grado de utilidad política y social que la institución ha alcanzado. A juicio de mi grupo, en este capítulo merecen destacarse dos aspectos relevantes: por una parte, el incremento de las actuaciones de oficio, que

pasan de 91 en 1994 a 154 en 1995, cifra en todo caso pequeña, pero que pone de relieve la potencialidad en el futuro de la labor supervisora activa, y no meramente pasiva, de la oficina del Defensor del Pueblo y, por otra parte, la realización de informes específicos, como el de la atención residencial a las personas con discapacidades y otros aspectos conexos, que abren un camino de gran interés para el conocimiento por esta Cámara de la realidad del país.

En segundo lugar, como otro de los factores básicos para el preceptivo funcionamiento de la oficina del Defensor del Pueblo, está el siempre delicado capítulo de las relaciones de la institución con la Administración pública, entendiendo por Administración pública no sólo la Administración central, sino las comunidades autónomas, diputaciones provinciales y ayuntamientos. No creo que sea difícil estar de acuerdo con una premisa básica: si las instituciones no dan la respuesta debida al Defensor, si sus reclamaciones no son atendidas o si se utilizan subterfugios dilatorios, como suele ocurrir, es evidente que la labor supervisora será todo lo voluntarista y meritoria que se quiera, pero no será eficaz ni adecuada al manco legal ni a los fines que debe desarrollar. Por eso, resulta poco alentador que el informe tenga que dedicar un apartado a las administraciones que han incumplido el deber de contestar al Defensor del Pueblo o, al menos, que lo haga en los términos en que lo hace, y me van a permitir que lea literalmente: Se relacionan, a continuación, las administraciones que han incumplido el deber de contestar al Defensor y nunca han remitido el informe que desde esta institución se les había solicitado, a pesar de haberse requerido la remisión de dicho informe en tres ocasiones, si bien hay que destacar que, de las veinte administraciones que no contestan, diecinueve son ayuntamientos, la mayoría pequeños municipios.

El tercer elemento o factor básico es el de la incardinación del Defensor del Pueblo en esta Cámara. He dicho al principio de mi intervención que esa incardinación o dependencia debe estar presidida en todo momento por la alta función institucional del Defensor del Pueblo y que sus informes deben ser tratados con el adecuado equilibrio político. Nadie tiene derecho de propiedad sobre sus contenidos, pero todos tenemos la obligación de debatirlos, analizarlos y asumirlos, y para ello no creo tampoco difícil que estemos de acuerdo en que el debate que hoy celebramos, como el que tuvimos el pasado 7 de noviembre en la Comisión Mixta para las relaciones con el Defensor del Pueblo, es tan necesario como insuficiente. Necesario, porque es la vía reglamentaria de comunicación actualmente vigente entre ambas instituciones, pero, al mismo tiempo, insuficiente porque no es posible entrar aquí en un acto como éste en la profundidad que un informe de esta importancia requiere.

En este sentido, esta Cámara debe facilitar esa profundidad mediante mecanismos más flexibles. Así, cree mi grupo que sería recomendable, en primer lugar, posibilitar la comparecencia del Defensor y sus adjuntos

en las comisiones correspondientes de esta Cámara, según la materia a tratar. No tiene lógica alguna que quienes conocen con el detalle que el informe demuestra los problemas de los ciudadanos, se limiten a intervenir en un acto como el que hoy celebramos.

En segundo lugar, regular en la norma parlamentaria instrumentos de control político específicos sobre los funcionarios y autoridades que no respondan a los requerimientos del Defensor del Pueblo, porque, señorías, la falta de colaboración de un funcionario o de una autoridad con el Defensor es una falta de colaboración con esta Cámara, en el que aquél se integra y de la que depende.

En tercer lugar, asegurar el estudio por parte de esta Cámara de las modificaciones legislativas oportunas recomendadas por la institución del Defensor del Pueblo.

El contacto con la realidad, el sentido práctico de las actuaciones de la oficina del Defensor del Pueblo le permiten un conocimiento muy valioso de la eficacia y vigencia real de las leyes que esta Cámara elabora, y esta Cámara no puede permitirse el lujo de que dicho conocimiento no sea aprovechado.

Centrándonos en el informe en sí, rápidamente, creemos que han sido oportunos los cambios de modificaciones que se han producido en la institución. Es importante y alabamos la creación del área del medio ambiente, ya que el derecho fundamental a un medio ambiente adecuado, unido al deber de conservarlo es algo que cada vez demanda más la sociedad, como se refleja en el Gobierno con la existencia de un Ministerio de Medio Ambiente.

También es importante destacar el tratamiento especial que recibe el menor por parte del Defensor del Pueblo, que le ha llevado al cambio de denominación del área de trabajo, pasando a llamarse bienestar social, trabajo y atención al menor.

Por otra parte, la variación que se introduce en la estructura del informe este año, con el objetivo de hacer más útil este documento de trabajo, nos parece adecuada y provechosa.

Por último —termino—, alguien dijo que instituciones como ésta son un lujo de la democracia. No creo que tenga ese carácter tan pretencioso y prefiero entender, como Jacob Soderman, actualmente Defensor del Pueblo europeo, que han sido creadas para fortalecer la propia democracia y su funcionamiento, y deben ser un ejemplo de relaciones institucionales marcadas por un comportamiento democrático. Por eso, creo firmemente que un ombudsmen, un Defensor, puede ser útil solamente en los marcos de un sistema donde las personas, incluidos los funcionarios públicos y las autoridades, respeten la ley y traten de regirse por ella. De no ocurrir así, no tiene valor alguno lo que el ombudsmen pueda decir.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Camilleri.